

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**



Una política silenciosa: Los efectos del comportamiento político empresarial de Repsol Perú en la acción colectiva y la respuesta estatal frente al derrame de petróleo en la Refinería La Pampilla.

Tesis para obtener el título profesional de Licenciada en Ciencia Política y Gobierno  
presentado por:

Sierra Pomar, Adriana Patricia

Asesor(es):

Tanaka Gondo, Ricardo Martín


Lima, 2025

## Informe de Similitud

Yo, Tanaka Gondo, Ricardo Martin, docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) de la tesis/el trabajo de investigación titulado Una política silenciosa: Los efectos del comportamiento político empresarial de Repsol Perú en la acción colectiva y la respuesta estatal frente al derrame de petróleo en la Refinería La Pampilla del/de la autor (a)/ de los(as) autores(as) Sierra Pomar, Adriana Patricia de constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 12%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 10/03/2025.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: Lima, 25 de marzo del 2025

Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: <u>Tanaka Gondo, Ricardo Martin</u>	
DNI: 06408442	Firma 
ORCID: 0000-0001-6640-1518	

## Agradecimientos

A mis padres y abuelos, cuya dedicación y amor incondicional me han guiado y apoyado en cada paso hacia mis metas, celebrando conmigo cada logro con orgullo y admiración.

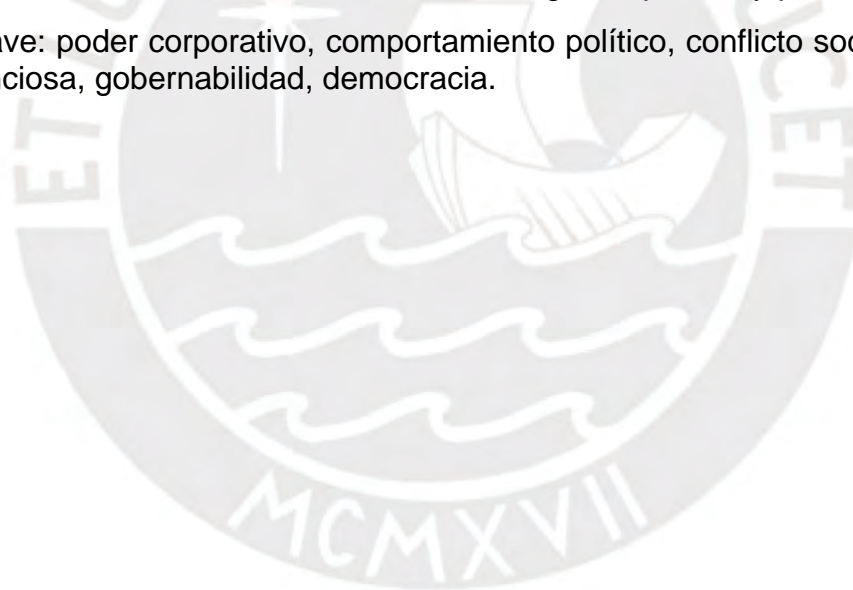
A todos los afectados por el derrame de Repsol Perú, mi más sincero agradecimiento por su resiliencia y apoyo. Espero que esta tesis sea un humilde aporte en la búsqueda de justicia.



## Resumen

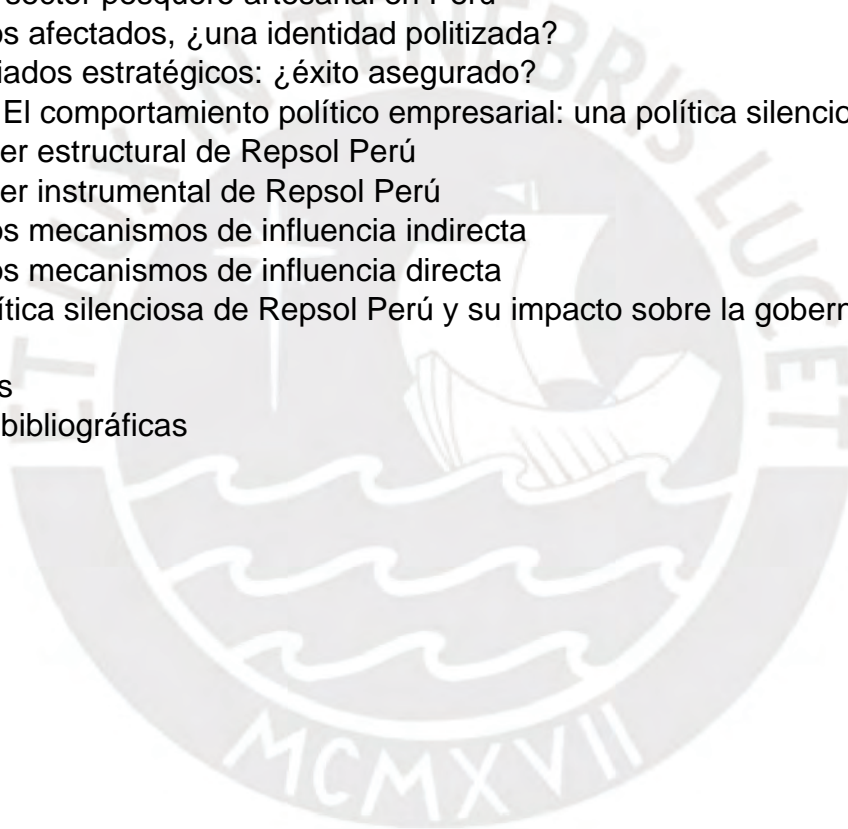
No es novedad que las emergencias por derrames de petróleo no sean adecuadamente gestionadas por el Estado ni las empresas responsables. No obstante, esto no impide que sea crucial analizar cómo los actores corporativos pueden emplear mecanismos de poder, deliberados o no, para proteger sus intereses en contextos de conflictividad socioambiental. La tesis examina los mecanismos de poder corporativo que sustentaron el comportamiento político de Repsol Perú tras el derrame de petróleo ocurrido en enero del 2022. Identifica y analiza los mecanismos de contención utilizados por la empresa para resistir las amenazas del Estado y la sociedad civil, y explora cómo la discusión sobre remediación y reparación también supone un debate sobre gobernabilidad democrática. Utilizando una metodología cualitativa de estudio de caso, se investigan los componentes e impactos del comportamiento político de Repsol Perú a nivel político y social. La tesis concluye que Repsol Perú consolidó un portafolio político (Schneider, 2004; 2010), base para su comportamiento político empresarial, influenciado por el entorno político-institucional y social. Asimismo, concluye que este portafolio permitió a Repsol desarrollar su política silenciosa (Culpepper, 2010), principalmente mediante el uso de mecanismos de poder instrumentales (Fairfield, 2010), de influencia directa e indirecta, para transformar la capacidad de agencia de la sociedad civil y reconfigurar la gobernabilidad democrática en torno al conflicto. Esto afectó directamente el posicionamiento de la crisis socioambiental en la agenda pública y política.

Palabras clave: poder corporativo, comportamiento político, conflicto socioambiental, política silenciosa, gobernabilidad, democracia.



## Índice de contenidos

Introducción	1
Referente empírico	5
Metodología	10
Capítulo 1: Las relaciones Estado-sociedad en el marco de conflictos socioambientales	16
1.1. Estado de la Cuestión	16
1.2. Marco teórico	25
Capítulo 2 – El portafolio político de Repsol Perú	34
2.1. La economía política peruana (EPP) y el sector hidrocarburos	34
2.2. La acción estatal durante la emergencia	40
2.3. El impacto del D.S. N° 081-2007-MEM	47
2.4. El capital político del BSC	51
2.4.1. El sector pesquero artesanal en Perú	52
2.4.2. Los afectados, ¿una identidad politizada?	56
2.4.3. Aliados estratégicos: ¿éxito asegurado?	67
Capítulo 3 – El comportamiento político empresarial: una política silenciosa	73
3.1. El poder estructural de Repsol Perú	74
3.2. El poder instrumental de Repsol Perú	78
3.2.1. Los mecanismos de influencia indirecta	78
3.2.2. Los mecanismos de influencia directa	83
3.3. La política silenciosa de Repsol Perú y su impacto sobre la gobernabilidad democrática	98
Conclusiones	102
Referencias bibliográficas	111



## Índice de Tablas

Tabla 1. Entrevistas a representantes de asociaciones de pescadores artesanales	13
Tabla 2. Entrevistas a autoridades estatales	13
Tabla 3. Entrevistas a representantes de ONGs, periodistas y abogados	14
Tabla 4. Entrevistas a voceros y representantes de Repsol	14
Tabla 5. Contraste de información de la emergencia	86





## Introducción

En las últimas décadas, los conflictos socioambientales relacionados a la minería y los hidrocarburos han puesto en jaque la capacidad arbitral del Estado. La ineffectividad de los procesos de consulta previa, diálogo y negociación ha tenido como resultado el auge de la acción colectiva como medio para ejercer presión sobre el Estado, frente a los problemas que ha generado el actual modelo económico peruano.

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2024) de los 214 casos de conflictos sociales reportados hasta enero del 2024, los socioambientales ocupan el 59,3% (127 casos). De estos, el 66,1% (84) corresponde a conflictos relacionados a la actividad minera, y el 22,0% (28) corresponden a conflictos por actividades hidrocarburíferas. Respecto al sector hidrocarburos, de acuerdo con León y Zúñiga (2022), los derrames de petróleo serían el principal motor de conflictos socioambientales. Según los autores, entre 1997 y 2021 han ocurrido 1002 derrames de petróleo, de los cuales 404 sucedieron en la costa, 566 en la selva, 5 en la sierra y 27 en el Oleoducto Norperuano. Las cifras presentadas en su estudio conllevan a la formulación de interrogantes sobre los procesos de denuncia, seguimiento y presión que ejerce la sociedad civil para el reconocimiento de la magnitud de los impactos integrales de los derrames y su debida reparación, además de interrogantes sobre los factores que explican la persistencia (y aumento) de los mismos en zonas con pasivos de alto riesgo. Es necesario resaltar que, si bien en un primer momento las demandas de la sociedad civil van dirigidas a las empresas responsables de los derrames, luego estas pasan a exigir el involucramiento del Estado.

A pesar de que la responsabilidad principal recaiga en la empresa responsable por los derrames, el Estado tiene la obligación de establecer regulaciones y normativas que rijan las actividades de las empresas para prevenir accidentes, supervisar el cumplimiento de la normativa vigente, fiscalizar el despliegue del plan de contingencias de la empresa una vez ocurrido el derrame, coordinar las operaciones de primera respuesta para minimizar los impactos ambientales, velar por la protección efectiva de los derechos fundamentales de los afectados, imponer sanciones y medidas correctivas y liderar el proceso de remediación y reparación para los afectados. Por ende, a pesar de ser la empresa la principal responsable por los daños,

el Estado tiene el deber de proteger a la población contra las violaciones de derechos fundamentales derivadas de actividades empresariales (OHCHR, 2011).

Con este primer acercamiento, se da pie al objetivo de la presente investigación. Se analiza cómo, en un contexto de precariedad institucional y desestructuración del tejido social, las emergencias derivadas de derrames de petróleo no son adecuadamente abordadas tanto por el Estado como por las empresas responsables. Esto supone un análisis que tiene como centro el análisis a los actores corporativos, quienes pueden tomar la decisión de desplegar mecanismos de poder, deliberados o no deliberados, para salvaguardar sus intereses. Asimismo, es interesante abordar cómo es que esta decisión estratégica puede terminar impactando en la capacidad de agencia de la sociedad civil y la capacidad sancionadora del Estado para asegurar una adecuada remediación y reparación.

Es de vital interés considerar los actuales problemas de la tradición organizativa en el Perú, resultado de la desestructuración del tejido social durante los años 90. A la fecha persisten las dificultades para que la acción colectiva en materia socioambiental sea sostenible, institucionalizada y exitosa, sobre todo porque sus demandas cuestionan el actual modelo de desarrollo basado en el neoextractivismo (Svampa, 2019) y el boom de commodities (Durand, 2011). No obstante, aquello no excluye que ha habido casos en donde la sociedad civil ha logrado obtener una respuesta estatal a favor de sus demandas. Estos casos atípicos cuestionan la literatura que sostiene la debilidad de la acción colectiva en el Perú, la cual será explorada y discutida a mayor profundidad en el Capítulo 1. Esto conlleva a una serie de preguntas centrales para la investigación: (1) ¿cuáles son los principales mecanismos de contención utilizados por las élites empresariales para resistir a las amenazas del Estado y la sociedad civil en contextos de conflictividad socioambiental?, (2) ¿de qué depende que la sociedad civil, en este y otros conflictos socioambientales, pueda desarrollar su capacidad de agencia? y (3) ¿de qué forma la discusión sobre remediación y reparación por derrames de petróleo termina siendo un debate sobre gobernabilidad democrática?

En base a lo anterior, la pregunta de investigación para el caso elegido es la siguiente: ¿Cuáles fueron los mecanismos de poder corporativo que reconfiguraron la gobernabilidad democrática en torno al conflicto socioambiental generado por el

derrame de petróleo ocurrido en la Refinería La Pampilla S.A.A. entre enero del 2024 y 2024?

La respuesta a la que llega la presente investigación es que los mecanismos de poder corporativo instrumentales desplegados por Repsol Perú, los cuales forman la base de su política silenciosa, lograron el doble objetivo de desmovilizar el Bloque de Sociedad Civil (BSC) y agravar la precariedad de la respuesta estatal ante la crisis. De esta forma, se transformó la capacidad de agencia del BSC, considerando además que esta contaba con un limitado capital político, y se reconfiguró la gobernabilidad democrática alrededor de la emergencia, la cual exigía un mayor protagonismo del Estado peruano.

El caso de estudio elegido es interesante en sí mismo por tres razones. Primero, porque el Perú cuenta con un amplio historial de derrames de petróleo en la selva y en la costa, el cual fue estudiado por León y Zúñiga (2022). Los autores afirman que, a pesar la continuidad de la negligencia preventiva, predictiva y operativa por parte de las empresas extractivas hidrocarburíferas, el Estado sigue estableciendo instrumentos de gestión y procedimientos incompatibles a la urgencia y a las necesidades de las poblaciones impactadas. Es decir, no existe un enfoque de gestión que aborde geográfica y socialmente los impactos multidimensionales de los derrames de petróleo, que fomente además la participación de los afectados en la toma de decisiones. Segundo, el caso tiene como protagonista a Repsol Perú, la cual es una de las empresas hidrocarburíferas más importantes en el país en base a su cuota de mercado. Esta participación le otorga poder de decisión a través del despliegue de distintos mecanismos de poder corporativo que conformarán su repertorio de contención y defensa contra la amenaza sancionadora del Estado peruano y la sociedad civil movilizadora. Esto termina por catalogar el caso como un triunfo empresarial.

Por último, el caso estimula debates más amplios acerca del potencial de la acción colectiva socioambiental en el Perú. A pesar del despliegue de los mecanismos de contención identificados, el caso ha logrado mantener su relevancia a lo largo del tiempo. A pesar de disminución rápida de la movilización ciudadana, observada desde mediados del 2022, el caso ha logrado captar la atención pública hasta enero del 2024. Esta persistencia se atribuye principalmente a la formación de alianzas estratégicas

entre los afectados y actores de la sociedad civil, tales como Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y medios de comunicación independientes, así como la creación de la Coalición Ciudadana por la Emergencia Ambiental (CCEA).

La presente investigación concluye, primero, que Repsol Perú consolidó un portafolio político (Schneider, 2004; 2010) que fue la base para gestar los componentes de su comportamiento político empresarial. Esta base la componen las especificidades de la economía política peruana (EPP) (marco legal favorable al sector privado, vulnerabilidad institucional, debilidad del Estado de Derecho, arraigo del neoextractivismo en la matriz político-institucional), el impacto de los vacíos normativos y procedimentales del Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo (PAICP) de la Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera (en adelante, DEA-ZMC) y del Plan Post DEA-ZMC, el impacto del Decreto Supremo N° 081-2007-MEM y el limitado capital político del Bloque de Sociedad Civil (BSC). Por ende, el contexto económico y político-institucional generó incentivos para que Repsol Perú diversifique sus oportunidades de inversión en el ámbito político, con el fin de mitigar y contener los riesgos y sanciones políticas y sociales derivadas de los impactos multidimensionales del derrame de petróleo.

Segundo, concluye que, en base a este portafolio político, Repsol Perú identificó los componentes de su comportamiento político empresarial, que llevaron al desarrollo de su política silenciosa (Culpepper, 2010). Esta estuvo orientada a desmovilizar al BSC y a profundizar la precariedad de la respuesta estatal a la crisis, con el fin de salvaguardar sus intereses privados. Aquello, principalmente, a través del despliegue de mecanismos de poder instrumentales (Fairfield, 2010), de influencia directa e indirecta (poder político resultante de su participación en gremios empresariales, la contratación de consultoras, el desarrollo tácticas de greenwashing y la imposición de acuerdos extrajudiciales), dirigidos a transformar la capacidad de agencia de la sociedad civil y reconfigurar la gobernabilidad democrática en torno al conflicto. Esto, además, afectó directamente el posicionamiento de la crisis socioambiental en la agenda pública y la agenda política.

Por último, el caso expone la afectación de la gobernabilidad democrática en el marco de los actuales conflictos socioambientales. La baja notoriedad política y social de la emergencia (resultante tanto del contexto político-institucional como de la acción

deliberada de Repsol Perú) obstaculizó el desarrollo de los debidos procesos de remediación y reparación. A través de su política silenciosa, Repsol Perú impactó, de forma directa e indirecta, en el comportamiento de los actores estatales y no estatales. Al reducir la resonancia política de la emergencia, aumentaron los incentivos para que la empresa imponga sus intereses. Asimismo, esto impidió que haya un debate público sobre las potenciales soluciones a la emergencia, lo cual también se sostuvo en la subrepresentación de los intereses de los afectados por su acceso desigual a las plataformas de toma de decisiones. Finalmente, el caso confirma la reproducción de fenómenos como la desconfianza en las instituciones públicas y la deslegitimación de la capacidad arbitral del Estado.

La tesis está estructurada de la siguiente manera. En el Capítulo 1 se presentan el Estado de la Cuestión y el marco teórico de la tesis. En el Capítulo 2, se presentan los componentes que consolidaron la base del portafolio político de Repsol Perú. Estos refieren a las especificidades de la EPP, el desempeño del Estado frente a la emergencia, el impacto del Decreto Supremo N° 081-2007-MEM y el limitado capital político del BSC. En el Capítulo 3, se desarrollan los componentes del comportamiento político de Repsol Perú, que se condensan para estructurar su política silenciosa. Estos están divididos en mecanismos de poder estructural e instrumental, donde estos últimos son considerados los más relevantes en base a sus efectos directos e indirectos sobre el capital político del BSC y la calidad de la respuesta gubernamental a la crisis. Acto seguido, el Capítulo 4 resume la información de los capítulos previos y los relaciona al debate sobre gobernabilidad democrática en contextos de conflictividad socioambiental. Por último, se presentan las conclusiones de la tesis y las referencias bibliográficas.

#### Referente empírico

El referente empírico de la presente investigación es la emergencia socioambiental ocasionada por el derrame de 12 218.84 barriles de crudo de buzios (Congreso de la República, 2023) en el Terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería La Pampilla S.A.A. (RELAPASAA), propiedad de Repsol Perú, los días 15 y 24 de enero del 2022.

El derrame ocasionó un conflicto socioambiental multi regional en la costa peruana, al verse afectados distritos de las regiones Callao (Ventanilla) y Lima (Ancón, Santa Rosa, Aucallama y Chancay). Fueron contaminadas 15 845.71 hectáreas del litoral,

que comprenden 97 sitios identificados como playas, acantilados, puntas, islas y áreas naturales protegidas (Alfaro, 2023; CooperAcción, FIDH & ERI, 2023). Fueron afectadas, de acuerdo con el Padrón Único de Afectados (PUA) del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) (2023), alrededor de 10 300 familias, de las cuales 1 425 pertenecen al distrito de Ventanilla, 940 a Aucallama, 2 877 a Chancay, 4 858 a Ancón y 300 a Santa Rosa. No obstante, distintas fuentes afirman que el PUA se encuentra incompleto por problemas inherentes al proceso de identificación de afectados (Ñaupas y Serra, 2022; Rubiños y Cruzado, 2022; Pinedo y Alarcón, 2023; Alfaro, 2023; CooperAcción, FIDH & ERI, 2023) y que la cifra real se estima en 34 000 afectados, entre directos e indirectos.

La mayor parte de estos afectados son pescadores artesanales que dependen de la pesca de orilla para subsistir. Sin embargo, la lista de afectados se extiende en realidad a todos los actores económicos relacionados a la cadena productiva de la pesca artesanal, la cual incluye a estibadores, fileteros, buzos, comerciantes, trabajadores vinculados al turismo y la gastronomía, transportistas, etc. No obstante, la presente investigación se centrará solo en la acción colectiva relacionada a las asociaciones de pescadores artesanales, al ser este el grupo con mayor resonancia social.

En las primeras semanas de ocurrida la emergencia, el problema de informalidad fue el principal obstáculo para que los afectados logren ser reconocidos como tales frente al Estado y frente a la empresa. Ante ello, con ayuda de diversas ONGs, se llevaron a cabo procesos de empadronamiento y formalización. Cabe resaltar que, la mayoría de las asociaciones de pescadores artesanales surgieron como tejidos asociativos espontáneos, ad hoc, que luego buscaron formalizarse de forma progresiva.

Las principales demandas de los afectados, desde el primer día, hicieron referencia a la remediación del medio físico afectado y la debida reparación integral por la afectación de sus derechos fundamentales (derecho de gozar de un ambiente sano y equilibrado, derecho a la salud, derecho al trabajo, derecho a la alimentación, derecho a la educación y derecho a la identidad cultural). De forma más específica, sus pedidos refieren, primero, al reconocimiento de todos los afectados directos e

indirectos en el PUA. Segundo, a la adecuada estimación de los montos de las compensaciones parciales, basados en una valoración económica de impactos cuya metodología sea concertada y socializada con los afectados. Tercero, a la limpieza del fondo marino y la bahía, al haber aún afloramiento de hidrocarburo en las playas y presencia de este en los sedimentos y recursos hidrobiológicos.

No obstante, con el paso de los meses sus demandas se volvieron cada vez más complejas. Estas incluían, también, la refutación desde las instancias gubernamentales, mediante un informe multisectorial con una narrativa clara y unificada, a las notas de prensa de Repsol Perú e informes de diversas consultoras contratadas por la empresa, los cuales afirman que las playas están limpias y aptas para la pesca y recreación. Por otro lado, una mayor iniciativa por parte del Estado para proveer recursos legales que respalden la defensa de los afectados ante los acuerdos extrajudiciales propuestos por Repsol Perú. Y finalmente, una mayor consciencia respecto a la afectación de la cultura de pesca artesanal en las zonas afectadas a largo plazo.

Como parte de la responsabilidad del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28804, ley que aprueba la Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera (en adelante, DEA-ZMC), la gestión del evento súbito y significativo requirió de la aplicación y ejecución del Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo (PAICP), instrumento que establece las medidas mínimas de control necesarias para evitar daños a la salud y el ambiente. La R.M. N° 021-2022-MINAM declaró el 22 de enero del 2022 la activación de la primera DEA-ZMC por 90 días hábiles y aprobó y ejecutó el PAICP para la atención de la emergencia. Sin embargo, es necesario precisar que esta solo analizó los hechos reportados hasta el 21 de enero. Es a partir del segundo derrame, ocurrido el 24 de enero, que se decide aprobar la R.M. N° 42-2022-MINAM el 13 de febrero. Esta buscó modificar la primera DEA-ZMC, incorporando nuevas entidades vinculadas al control de la catástrofe y ampliando la delimitación de la zona geográfica afectada en base a nueva información recopilada. Posteriormente, con la R.M. N° 133-2022-MINAM se estableció la prórroga de la DEA-ZMC, por un plazo de 90 días hábiles adicionales a partir del 2 de junio, la cual se encontró vigente hasta el 18 de octubre del 2022. Por último, con la R.M. N.° 101-2023-MINAM se publicaron los objetivos y actividades del plan Post DEA-ZMC, el cual se hizo efectivo desde el 18 de marzo del 2023 hasta diciembre del 2023. Su objetivo

principal fue brindar seguimiento de las acciones de remediación y recuperación ambiental de la zona afectada por el derrame.

Cabe mencionar que, la frontera entre la actuación del Estado y la actuación de la empresa estuvo delimitada por el D.S. N° 081-2007-MINEM, cuyo Anexo 4 establece el procedimiento para el control de emergencias para las actividades de transporte de hidrocarburos por ducto. Este marco legal hace que recaiga sobre la empresa la obligación de identificar a los afectados y registrar los perjuicios causados a terceros, así como los daños infligidos a sus bienes y el ecosistema (Osinergmin, 2007). Asimismo, recae en la empresa la responsabilidad de identificar a los afectados y seleccionar el mejor método de valorización de daños. El impacto de este decreto es un detalle no menor, ya que aumentó la posibilidad de sesgo para subestimar el impacto de la afectación.

Por el lado de la empresa, se han identificado una serie de desaciertos en su actuación. Primero, la difusión de información falsa y/o inexacta hacia las autoridades sobre el volumen de los barriles derramados. Segundo, la implementación tardía y deficiente de su Plan de Contingencias, el cual además no es de conocimiento público hasta la fecha. Tercero, el despliegue de estrategias de desinformación para deslegitimar la validez de los informes de entidades gubernamentales y la robustez de las evidencias presentadas por los afectados. Quinto, el incumplimiento en la entrega de vales de consumo y adelantos de compensación a los afectados directos e indirectos, sin limitarse a su inscripción dentro del PUA. Quinto, Repsol Perú no consultó ni socializó con los afectados la metodología que utilizó para la valorización económica de los daños. Sexto, la empresa no ha cumplido con pagar los 110 millones de soles en multas, resultado de los 13 procesos administrativos sancionadores que le fueron impuestos (CooperAcción, ERI & FIDH, 2023; Ojo Público, 2024). Por último, de acuerdo con las entrevistas realizadas por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA, 2023), la empresa ha ejercido influencia e, incluso, presión para que las víctimas suscriban acuerdos de compensación que implican la renuncia absoluta e irreversible a acciones legales que posean o pudieran presentar en el futuro destinadas a la defensa de sus derechos vulnerados. Es decir, fomentan la cesión de derechos de futuro reclamo, en un contexto de asimetría de poder.

Paralelo al accionar de la empresa y el Estado, distintos actores de la sociedad civil se organizaron para brindar apoyo integral a los afectados. Esto con dos objetivos principales: por un lado, visibilizar la complejidad del problema público desde sus líneas de acción y, por otro, colmar las lagunas existentes en la intervención estatal con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de los afectados. Esto llevó a la conformación de la Coalición Ciudadana por la Emergencia Ambiental (CCEA). Esta coalición, creada de forma inmediata y espontánea en el momento que ocurrió la emergencia, dividió a más de 20 ONGs en equipos de trabajo a fin de evitar la superposición de esfuerzos. Como se verá a lo largo de la investigación, la CCEA llenó los vacíos procedimentales de la DEA-ZMC en todo lo referente al impacto social del derrame, además de permitir a los afectados contar con aliados estratégicos importantes para plantear sus demandas frente a la empresa y el Estado. De esta forma se consolidó un Bloque de Sociedad Civil (BSC) que buscó generar evidencia a través de la investigación científica, fortalecer y capacitar a las asociaciones de pescadores, brindar apoyo legal y concientizar a la población en general sobre los impactos integrales que generó el derrame de Repsol sobre el ecosistema y los medios de subsistencia de la población afectada.

Respecto a la movilización, al inicio del desastre, más de un millar de personas marcharon a modo de protesta y realizaron campañas por medio de redes sociales para aumentar la atención del impacto social del derrame de petróleo (Defensoría del Pueblo, 2022a). Por ejemplo, las campañas virtuales #RepsolHazteCargo, #JuntosNosHacemosCargo y #RecuperoMiMar buscaron la sensibilización de la población a través de distintas plataformas. Entre el 16 de enero y el 4 de marzo del 2022 hubo una respuesta importante motivada por una conciencia ambiental fuerte, lo que permitió la captación de voluntarios y la difusión masiva de información por redes sociales. Estos fueron indicadores claves para que la ciudadanía se movilizara.

No obstante, a partir de mayo del 2022 el apoyo ciudadano fue disminuyendo por dos factores importantes: la firma entre la PCM y Repsol sobre el monto de las compensaciones parciales y la limpieza visual y superficial de las playas. Ambos hechos generaron la percepción de mejoras en términos de remediación y reparación. Sin embargo, diversos actores no estatales a través de la CCEA procuraron mantener el tema vigente en la agenda pública. Ello a través de campañas mediáticas, conversatorios y promoción de mesas de diálogo.

Debido a que el conflicto se mantiene activo, se optó por analizar solamente el periodo de enero de 2022 a enero de 2024. Dos años de iniciada la emergencia, el panorama sigue siendo incierto. La limpieza del medio físico ha sido superficial y deficiente, las asociaciones de pescadores siguen sin saber cuándo reanudarán sus actividades, los afectados continúan en pie de lucha demandando a la empresa una mayor apertura a la negociación y al Estado la protección de sus derechos fundamentales, el Estado sigue sin publicar un informe multisectorial que dé cuenta de los impactos y medidas a implementar en el corto y largo plazo, y Repsol Perú continúa impugnando y/o judicializando las multas impuestas por el Estado. A pesar de ello, se considera como avances positivos la formación de la identidad asociativa de los pescadores artesanales, así como la conformación prematura, aunque novedosa, de la CCEA como primer paso a la institucionalización de un frente de respuesta a las emergencias ambientales, que se gesta dentro de la sociedad civil.

#### Metodología

El caso por analizar es relevante para el estudio de los efectos del comportamiento político empresarial en la efectividad de la acción colectiva, considerando además un análisis sistémico de los procesos de gobernabilidad democrática en contextos de conflictividad socioambiental.

El caso elegido se considera como representante típico (Gerring y Cojocarú, 2016), ya que permite entender cómo funcionan las relaciones Estado-sociedad-empresa en contextos de conflictividad ambiental. El caso sirve para identificar los de contención utilizados por las élites empresariales para resistir a las amenazas del Estado y la sociedad civil en contextos de conflictividad socioambiental. Asimismo, permite identificar los factores que limitan, condicionan y constriñen la efectividad de la acción colectiva de la sociedad civil en situaciones de conflicto socioambiental, además de proveer información los obstáculos para que Estado peruano mejore su capacidad de respuesta a las crisis socioambientales, lo cual incluye formas de resistir a la influencia de los mecanismos de poder desplegados por actores privados. Esto implica el uso de un enfoque deductivo, al emplear teorías existentes sobre la influencia del poder corporativo y las limitadas capacidades institucionales del Estado peruano en contextos de conflictividad socioambiental.

A lo largo de la investigación se buscó identificar y analizar los factores que a la vez limitaron la efectividad de la acción colectiva y la calidad de la respuesta estatal. Cabe mencionar que, se entiende como efectividad al impacto real de las acciones desplegadas por el BSC y a la calidad como la capacidad real del Estado de generar políticas públicas destinadas al cumplimiento de responsabilidades por parte de los actores involucrados. En este contexto, la efectividad se refiere a los resultados logrados por las asociaciones de pescadores artesanales y sus aliados, a través de una evaluación del éxito de sus esfuerzos e iniciativas para la consecución de sus objetivos. Mientras que la calidad se refiere a la eficacia y eficiencia con la que el Estado cumple con su responsabilidad de defender los derechos fundamentales de los afectados y hacer responsable a la empresa por los daños integrales ocasionados.

Para ello fue necesario: 1. Identificar los incentivos que el sistema político peruano supuso para que Repsol Perú consolide su portafolio político. 2. Identificar y analizar las relaciones Estado-empresa antes y durante la emergencia, considerando el impacto del comportamiento político empresarial de Repsol Perú. 3. Evaluar el capital político del BSC. 4. Identificar y analizar el impacto de los componentes del comportamiento político empresarial de Repsol Perú. 5. Examinar la relación entre el comportamiento político de Repsol, la acción colectiva y la gobernabilidad democrática. Considerando ello, a continuación, se presentan los objetivos e hipótesis bajo los cuales se desarrolla la investigación:

Hipótesis: La política silenciosa de Repsol Perú logró el doble objetivo de desmovilizar el Bloque de Sociedad Civil (BSC) y agravar la precariedad de la respuesta estatal ante la crisis.

Objetivo general: Explorar cuáles fueron los mecanismos de poder corporativo que conforman la política silenciosa de Repsol Perú.

Objetivos específicos: 1. Identificar y examinar los mecanismos de poder corporativo dirigidos a desmovilizar al BSC y 2. Identificar y examinar los mecanismos de poder corporativo dirigidos a precarizar la respuesta estatal.

Respecto al diseño de la investigación, se optó por una metodología cualitativa de estudio de caso, que incluyó una primera etapa de análisis documental y una segunda etapa de recojo de información primaria a través de la aplicación de entrevistas semiestructuradas, a fin de explicar y obtener un conocimiento profundo (De Pelekais,

2000) del desarrollo del conflicto socioambiental. En ese sentido, el trabajo es un estudio de caso que explora los componentes e impactos del comportamiento político empresarial de Repsol Perú a nivel político y social. De esa manera, el presente trabajo va a centrarse en el análisis sistémico de los actores, procesos y estructuras que impactaron, simultáneamente, en la efectividad de la acción colectiva y en la calidad de la respuesta gubernamental a la emergencia ambiental.

Para el trabajo de campo, el tipo de investigación elegido fue el cualitativo exploratorio. Aquello basado en la recopilación de información de fuentes secundarias, como informes, reportes, notas de prensa e investigaciones realizadas tanto por actores estatales como centros de investigación periodística y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs). Adicionalmente, se participó en distintos foros, conferencias y marchas, organizados por ONGs y los propios afectados.

Asimismo, supuso la recopilación de data empírica a través de entrevistas semiestructuradas a los distintos actores involucrados. Este trabajo de campo fue realizado entre junio de 2023 y enero de 2024. Se convocó a los entrevistados a través de sus correos institucionales, vía redes sociales y, en el caso de los actores estatales, a través de cartas oficio.

Con ello se buscó identificar y evaluar los factores que limitaron la efectividad de la acción colectiva de las asociaciones de pescadores y sus aliados y los factores que explican la precariedad de la respuesta del Estado para arbitrar el conflicto y exigir a la empresa una respuesta acorde a los daños infligidos. Aquello a través de la identificación las acciones y procesos desplegados por la empresa, que buscaron debilitar las capacidades de la sociedad civil y del Estado. La investigación buscó incorporar los discursos de los tres tipos de actores principales (sociedad civil, Estado y empresa) con el fin de proveer una visión integral de los procesos inherentes a la emergencia. La limitación a un solo caso de estudio permite un análisis más detallado de la data y comprensión global de las dinámicas dentro del mismo y enfatiza la interacción con los sujetos de estudio con el uso de entrevistas. Cabe mencionar que, se contó con el consentimiento informado de todos los entrevistados para utilizar sus aportes en la presente investigación, bajo la condición de no utilizar sus nombres. A continuación, se presenta una lista de los actores entrevistados y la relevancia que tuvieron para la investigación.

Tabla 1

Entrevistas a representantes de asociaciones de pescadores artesanales

N°	Relevancia	Fecha de entrevista y medio
1	Presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales Orilleros Costa Azul de Ventanilla	Viernes 13 de enero 2023, 6:00 p.m., vía meet
2	Presidente de la Asociación Movimiento Juvenil Pachacutano Hijos de los Fundadores	Jueves 6 de julio 2023, 9:00 p.m., vía meet
3	Presidente de la Asociación de Pescadores del distrito de Aucallama	Lunes 26 de junio 2023, 9:00 p.m., vía meet
4	Presidente de la Asociación de Pescadores, Fundadores, Armadores y Estibadores Artesanales de Bahía Blanca	Domingo 3 de diciembre 2023, 5:00 p.m., presencial
5	Presidente de la Asociación de Pescadores de Pasamayo Toma y Calla	Miércoles 21 de junio 2023, 2:00 p.m., presencial
6	Presidenta de la Asociación de Mujeres Armadoras Embarcadas de Chancay	Miércoles 12 de julio 2023, 2:00 p.m., vía telefónica
7	Representante de la Asociación de Desarrollo Integral de los Pescadores Artesanales y Acuicultores de Ventanilla.	Domingo 16 de julio 2023, 11:00 a.m., vía telefónica
8	Coordinador del Frente de Damnificados por Repsol	Miércoles 25 de enero 2023, 4:00 p.m., vía telefónica
9	Miembro de la Asociación de Pescadores Artesanales de Ancón	Miércoles 25 de enero 2023, 7:00 p.m., vía meet

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2

Entrevistas a autoridades estatales

N°	Relevancia	Fecha de entrevista y medio
1	Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)	Miércoles 4 de enero 2023, 4:00 p.m., vía meet
2	Jefatura del Área de Conservación Regional de los Humedales de Ventanilla del Gobierno Regional del Callao	Lunes 23 de enero 2023, 7:30 p.m., vía meet
3	Dirección de Control y Vigilancia de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud (MINSA)	Viernes 22 de setiembre 2023, 3:00 p.m., vía meet
4	Asistente social en gestión ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)	Viernes 15 de setiembre 2023, 3:00 p.m., vía meet
5	Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas	Miércoles 4 de octubre 2023, 6:00 p.m., vía teams
6	Representante de la Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas en la Defensoría del Pueblo	Jueves 28 de setiembre 2023, 2:00 p.m., vía teams
7	Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de Producción	Martes 5 de setiembre 2023, 7:00 p.m., vía teams
8	Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de Producción	Miércoles 11 de octubre 2023, 4:00 p.m., vía meet
9	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)	Martes 5 de setiembre 2023, 4:00 p.m., vía teams

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3

Entrevistas a representantes de ONGs, periodistas y abogados

N°	Relevancia	Fecha de entrevista y medio
1	ONG Oceana	Martes 24 de enero 2023, 4:00 p.m., vía meet
2	Dirección de Pesquerías de la ONG Oceana	Viernes 6 de enero 2023, 11:00 a.m., vía meet
3	Experto en industrias extractivas de OXFAM Perú y coordinador del subgrupo sobre Derrames Petroleros de la Coordinadora de DDHH (CNDH)	Jueves 12 de enero 2023, 4:00 p.m., vía meet
4	ONG ConCiencia Marina	Domingo 22 de enero 2023, 11:00 a.m., vía meet
5	Especialista legal de Gobernanza Marina de la SPDA	Miércoles 18 de enero 2023, 2:00 p.m., vía meet
6	ONG ConCiencia Marina	Viernes 11 de enero 2023, 6:00 p.m., vía meet
7	Director de CooperAcción	Lunes 23 de enero 2023, 3:00 p.m., vía meet
8	Especialista legal en temas minero-ambientales de CooperAcción	Miércoles 31 de enero 2023, 8:00 a.m., vía meet
9	Abogado especialista en materia ambiental	Miércoles 1 de febrero 2023, audios de WhatsApp
10	Periodista de La República	Miércoles 11 de enero 2023, 8:00 p.m., vía meet
11	Periodista de Ojo Público	Lunes 16 de enero 2023, 7:45 a.m., vía meet
12	ONG WWF	Jueves 22 de junio 2023, 9:00 a.m., vía meet
13	ONG EDF y WWF	Martes 31 de enero 2023, 12:00 p.m., vía meet
14	ONG ConservAcción	Lunes 16 de enero 2023, 4:30 p.m., vía meet
15	Abogada de EarthRights	Jueves 2 de febrero 2023, 12:00 p.m., vía meet
16	Abogada de la PUCP especializada en temas ambientales	Viernes 30 de junio 2023, 2:00 p.m., vía meet

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4

Entrevistas a voceros y representantes de Repsol

N°	Relevancia	Fecha de entrevista y medio
1	Gerente de Relaciones Externas de Repsol	Jueves 7 de setiembre 2023, 5:00 p.m., vía teams
2	Vocero Oficial de Repsol	Lunes 25 de setiembre 2023, 9:00 p.m., vía telefónica
3	Director de Comunicación y Marca de Repsol	Lunes 6 de noviembre 2023, 7:00 p.m., vía teams

Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente capítulo, se presenta el Estado de la Cuestión respecto a las relaciones Estado-sociedad en el marco de los conflictos socioambientales en el Perú,

para luego desembocar en el marco conceptual y el marco teórico que guiarán el análisis en los capítulos siguientes.



## Capítulo 1: Las relaciones Estado-sociedad en el marco de conflictos socioambientales

El presente capítulo aborda la revisión de literatura y el marco teórico respecto a las relaciones Estado-sociedad en el marco de los conflictos socioambientales en el Perú. Dentro del mismo se hará un recuento sobre las características principales de la conflictividad en el Perú, la interacción entre los procesos de movilización y las respuestas estatales y los principales motores de los conflictos socioambientales actuales. Aquello con el fin de aterrizar en un debate sobre la efectividad de la acción colectiva en la resolución de estos conflictos y cómo se relaciona con la calidad de la respuesta estatal.

### 1.1. Estado de la Cuestión

Distintos países en América Latina contaban con tradiciones organizativas fuertes que se gestaron desde los años 60. Si bien la tradición de organización sindical, gremial y popular se debilitó con la llegada del neoliberalismo (MacDonald, 2017; Forewaker, 1995), este no generó la desaparición de sus estructuras. El redimensionamiento neoliberal llevó a la re-significación de la democracia como régimen y un aumento de la legitimidad de la acción política, provocando el empoderamiento de distintas instancias de la sociedad civil, conformando de esta manera la matriz socio-política post neoliberal (Garretón, 2002; MacDonald, 2017; Valencia, 2006). Esto generó una tendencia de resistencia popular y un incentivo para el ascenso de nuevas expresiones de movilización social.

La movilización social en América Latina en el siglo XXI adquiere nuevas especificidades. Va a ser heterogénea, ya que los participantes van a ser de orígenes y demandas diversas, va a tener estructuras formales o laxas y dinámicas muy activas o intermitentes (Gudynas, 2013). Por otro lado, va a estar más disponible para una amplia cartera de actores y organizaciones, con demandas más específicas desde un proceso de identificación colectiva (Casquete, 2001; Revilla 2010). También va a cubrir las propias insuficiencias de los sistemas de representación institucionales desde liderazgos políticos renovados y autónomos (Revilla, 2010), desarrollando formas de lucha más cortas y eventuales en forma de redes informales con baja institucionalización (Garretón, 2002; Della Porta y Diani, 2011). Finalmente, va a estar marcada por la territorialización de los conflictos y la resistencia al neoextractivismo

(Gudynas, 2013; Svampa, 2013) y, finalmente, va a hacer uso de medios virtuales de comunicación masiva para la creación de nuevos espacios democráticos y símbolos colectivos con gran visibilidad (Castells, 1996; Martínez, 2004; Vommaro, 2014).

La movilización social en el Perú comparte muchos de los elementos mencionados hasta el momento. Sin embargo, hay componentes que permiten destacar al Perú como un caso atípico. Siguiendo a Tanaka (2005), durante los años 80 las organizaciones de base y grupos de interés eran medianamente fuertes y tenían sólidos vínculos con los partidos, generando una dinámica movimientista con proyectos definidos y que contaba con el apoyo del Estado. La movilización se articulaba en base a una experiencia organizativa energética, basada en la construcción de identidades colectivas. La sociedad civil tenía una gran capacidad de organización y contaba con potencial para la formación de una democracia participativa (Portocarrero, 2005).

Sin embargo, en esta época la tradición organizativa en el Perú era aún reciente, lo que la volvía frágil para enfrentar las coyunturas ocurridas entre fines de los 80 e inicios de los 2000. La tradición oligárquica y autoritaria (Flores Galindo, 1999) y coyunturas como la crisis económica de fines de los 80, el Conflicto Armado Interno, la aplicación de políticas neoliberales, el aumento de la informalidad, la crisis del sistema de partidos y el surgimiento de liderazgos personalistas y volátiles, llevaron a la erosión de los vínculos entre sociedad y Estado que se cimentaban dentro de las organizaciones (Tanaka, 2005; Meléndez, 2007). Adicionalmente, hubo una dinámica de represión y criminalización de la protesta social, en desmedro de las apuestas colectivas (Durand, 2014).

Con el fin del fujimorismo y transición democrática, se dio lugar a la repolitización de la sociedad civil con el ascenso de nuevas formas de resistencia y asociatividad social. Aquello ante las deficiencias de los mecanismos institucionalizados de participación y representación (Meléndez, 2004; Tanaka y Garay, 2005; Remy, 2005; Gamarra, 2010; Tanaka, Zárate y Huber, 2011; Durand, 2014; Neyra, 2018). Se observa que, a pesar de la disponibilidad de mecanismos institucionalizados de participación, el más eficaz que tienen los ciudadanos para presionar al Estado es la movilización social con el fin de lograr incidencia. Entonces, a pesar de la desestructuración del tejido social, distintos grupos de la sociedad civil han logrado

agruparse en la actualidad para persuadir y presionar a los grupos políticos (y económicos). El diagnóstico de la conflictividad social actual (Tanaka, 2005a; Remy, 2005; Tanaka y Grompone, 2009; Huber, Hernández y Zúñiga, 2011; Tanaka, Zárate y Huber, 2011; Dargent, 2013; Arce, 2015; Ilizarbe, 2016) permite entender el papel que ha tenido la movilización social en la resolución de distintas disputas a nivel nacional.

Por otro lado, los principales motores de la acción colectiva van a ser las percepciones compartidas que aluden a desigualdades relacionadas a derechos económicos y sociales básicos y problemas generados por el modelo de desarrollo que perpetúa la exclusión de los beneficios de la actividad extractiva (Durand, 2011). Más específicamente, existe una percepción de incompatibilidad entre las actividades económicas y las formas de vida, lo cual demuestra la persistencia de obstáculos que limitan el acceso democrático a los recursos públicos e influyen en la gestión de los mismos (Tanaka, Zárate y Huber, 2011).

A continuación, se han podido identificar 7 características principales de la conflictividad social actual en el Perú (Tanaka, 2005a; Remy, 2005; Tanaka y Grompone, 2009; Huber, Hernández y Zúñiga, 2011; Tanaka, Zárate y Huber, 2011; Dargent, 2013; Arce, 2015; Ilizarbe, 2016). Primero, los conflictos socioambientales serían los más frecuentes en la actualidad. La mayoría están relacionados a la crítica del modelo de desarrollo basado en el neoextractivismo y el boom de commodities, que supone un modelo de desarrollo sociopolítico-territorial basado en la sobreexplotación de materias primas a gran escala (Svampa, 2019). Tanaka, Zárate y Huber (2011) afirman que estas causas están combinadas con otros factores como el uso de recursos económicos, las rivalidades entre grupos, los problemas de representación política, entre otros. Segundo, hay actores sociales nuevos y emergentes a nivel local, como los comités de lucha, frentes de defensa y federaciones; y a nivel extra local, como las ONGS, medios de comunicación o incluso movimientos transnacionales, que articulan nuevas demandas en el espacio público. Tercero, hay una debilidad evidente de las organizaciones sociales de base institucionalizadas para agregar intereses y formular demandas, además que son poco capaces de movilizar recursos. Es por estas razones que las acciones colectivas de fuerza (paros, huelgas, bloqueos) no institucionalizadas se convierten en medios

de presión habituales para influir en las decisiones políticas y se perciben como más efectivas.

Cuarto, el Estado puede provocar el estallido de conflictos, desde la implementación de políticas. En ese caso, los conflictos surgen como reacción a alguna iniciativa del gobierno. En este caso, la acción colectiva expresaría el desacuerdo en relación a decisiones o políticas de Estado y buscan incidir en su modificatoria o cancelación (Ilizarbe, 2016). Los conflictos también surgen como respuesta al comportamiento del Estado, lo cual incluye la carencia de mecanismos efectivos prevención y mediación de conflictos y las reacciones estatales tardías o represivas. También existen conflictos por la inacción del Estado, por no garantizar el cumplimiento de derechos o acuerdos entre actores privados o sociales (Tanaka, Zárate y Huber, 2011). Quinto, hay fuertes incentivos para la competencia de intereses y la desagregación y particularización de las demandas, lo cual explicaría la limitada cohesión de los grupos para obtener resultados políticos. Aquello supone que la acción colectiva se vuelva localizada y desarticulada, lo cual afecta su capacidad de ejercer presión en el centro político y económico. Sexto, son múltiples los casos en los que las instancias de diálogo provistas por el Estado tienen resultados escasos, además de que muchas de estas dependen de la presencia de actos violentos para empezar a ser desplegadas. Y sétimo, la acción colectiva es también una declaración de la “soberanía popular que emerge para expresar, desde el espacio público e informal, un cúmulo de demandas sociales desatendidas por el Estado e inadecuadamente canalizadas por el sistema de representación política” (Ilizarbe, 2022, p.75).

En base a estos contextos de conflictividad, se entiende cómo la sociedad civil, al ser una estructura asociativa autónoma del Estado (Garretón, 2006), va a tener un papel clave como actor político primario al plantear soluciones a estas crisis en la esfera pública. Va a aplicar una política de influencia, ejerciendo una presión sobre el sistema político desde la crítica, la movilización y el convencimiento. Aquello comprende la búsqueda de la incidencia política, en tanto diferentes instancias de la sociedad civil van a buscar el desarrollo de políticas favorables a sus intereses colectivos.

En el presente trabajo se discute sobre un tipo de conflicto en particular: el socioambiental. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2024) estos conflictos serían los más frecuentes en la actualidad. La mayoría se relacionan a la crítica del modelo de desarrollo basado en el neoextractivismo y el boom de commodities, así como las secuelas que los grandes proyectos extractivos generan a nivel socioambiental (Durand, 2011).

Es vital analizar un elemento que es de crucial importancia: la interacción entre los procesos de movilización y las respuestas estatales (Gómez, 2006), en tanto el Estado (y los gobiernos) va a tener mayor o menor disposición a ignorar, reprimir o aceptar la acción colectiva en materia socioambiental. Así, el resultado de la respuesta estatal estaría directamente ligado al rol de los actores sociales (Dargent, 2012; Dargent, 2015; Zevallos y Casas, 2019). Siguiendo a Garretón (2002), hay una modificación en las formas de intervención del Estado, lo cual ha redefinido sus relaciones con los actores de la sociedad civil y los actores privados. El ascenso de la conflictividad socioambiental en el Perú ha obligado al Estado a reexaminar sus estrategias para el arbitraje y solución de disputas. Sin embargo, como se verá a continuación, la resolución de problemas tiende a beneficiar mayormente a los actores privados.

En múltiples ocasiones el Estado peruano no ha intervenido en beneficio de los actores sociales movilizados. Aquello como resultado de su limitada capacidad y autonomía estatal (Durand, 2006; Reátegui, 2007; Tanaka, 2010; Dargent, 2012) para responder a desafíos complejos, lo cual merma la calidad de la implementación de soluciones. Según Tanaka (2012), la respuesta estatal a los conflictos es condicionada por: 1) la carencia de capacidades institucionales, manifestada en la escasez de recursos burocráticos y la ausencia de protocolos de intervención que guíen la acción pública, 2) la insuficiencia del aparato normativo actual para adaptarse al contexto de creciente conflictividad y 3) la carencia de políticas a largo plazo sustentadas por actores políticos consolidados.

En este contexto, se observa que el Estado actúa, la mayoría de las veces, de manera reactiva, tardía y poco efectiva (Díaz, 2020), incumpliendo su papel de interlocutor y mediador. Según Díaz, el Estado peruano no cumple con el papel de interlocutor en los conflictos sociales, impidiendo el desarrollo del diálogo estructurado y colaborativo, lo cual produce la intensificación de la acción colectiva y el posible uso

de la violencia como único medio de presión percibido como efectivo. Incluso habría situaciones donde el Estado opta por no intervenir en temas que no son de su interés (standoffish states, Slatter y Kim, 2015) o situaciones donde los protocolos de actuación del Estado están ausentes o no están estandarizados, sino que son en su mayoría ad hoc y posteriores a la escalada de violencia (Durand, 2011). Finalmente, Barrantes y Peña (2007) mencionan situaciones donde la respuesta estatal se limita sólo a la acción policial o a la declaración de estados de emergencia. Los autores afirman, a partir de distintos estudios de caso, que también el Estado privilegia el uso del instrumento de la fuerza pública, dando prioridad al orden interno antes que a atacar las causas de los conflictos.

La falta de interés de intervenir en el campo ambiental se relaciona al aporte de Bravo (2012), en base a la teoría de Giddens y Del Bustillo (2010), del cual se desprende la idea de que en el Perú hay una contradicción entre el conocimiento público sobre los riesgos ambientales que se desprenden de los conflictos y la ausencia de acciones dirigidas a mitigar estos riesgos ya que los peligros no se perciben como tangibles ni inmediatos. Es decir, la ausencia de impactos visibles llega a inhibir la adopción de acciones correctivas, lo cual también se agudiza por la urgencia de otras necesidades percibidas como más inmediatas y sentidas (empleo, educación, servicios básicos, etc.). Por lo tanto, no habría un compromiso movilizador generalizado respecto a la cuestión ambiental. Asimismo, se observa que el Estado peruano no suele contar con una lógica de prevención de los conflictos (Dargent, 2015) ni planes de acción intersectoriales efectivos, dando como resultado una sectorización ineficaz de las responsabilidades. Finalmente, Neyra (2018) identifica el uso de mecanismos como la violencia institucionalizada, la criminalización de la protesta, la censura de medios de comunicación y la captura y la persecución políticas como elementos reiterativos en la respuesta estatal peruana. También se deben considerar los bloqueos por parte de otros actores que desean despolitizar los problemas visibilizados, lo cual puede desembocar en una situación de captura estatal a través de puertas giratorias y lobbies (Dargent, 2015; Durand, 2019; Durand, 2016) como resultado del ejercicio del poder corporativo de las empresas (Fairfield, 2010).

Para Duárez (2012) y Gudynas (2013), el Estado peruano cumple de manera limitada con su función de regulación y control al sector privado. Esto se observa cuando el Estado defiende la preminencia del neoextractivismo como modelo de

desarrollo indispensable para el desarrollo del proyecto nacional. Como se mencionó anteriormente, el neoextractivismo es un modelo de desarrollo sociopolítico-territorial basado en la sobreexplotación de materias primas a gran escala (Svampa, 2019). Considerando aquella premisa, su desenvolvimiento mantiene dificultades para armonizar con enfoques de desarrollo sostenible que velen por el bienestar de las poblaciones afectadas por la sobreexplotación de las materias primas. Los autores concluyen que el Estado sólo cede ante la presión social cuando está en riesgo la viabilidad económica del neoextractivismo. Entre las principales actitudes de las instancias estatales se encuentran la deslegitimación o ataque hacia los actores sociales demandantes (desde la cooptación, la división, uso de la fuerza pública y articulación de una narrativa que criminaliza la protesta), el incumplimiento del marco de normas ambientales (forbearance, Holland, 2016), la intervención condicionada a la presencia de actos violentos, la pérdida de imparcialidad en beneficio del capital privado y la reacción tardía con mecanismos de diálogo ad hoc poco efectivos para la negociación y rendición de cuentas.

Entonces, se observa que la respuesta estatal tiende a ser desigual, parcializada y, en muchos casos, represiva. Existe una especie de círculo vicioso donde la deficiente gestión de conflictos genera un aumento del descontento y la movilización. Los espacios de relación entre Estado y sociedad no funcionarían de manera óptima, por lo que hay evidentes dificultades para la institucionalización de la organización social e incidencia política efectiva, profundizando la desvinculación Estado-sociedad. Los autores Grompone y Tanaka (2009) hablan de una doble fragmentación, horizontal en tanto los sujetos sociales están dispersos y vertical al haber una desconexión entre la población y las instituciones del Estado. Esto pondría en evidencia la falta de un sistema de representación legítimo y estable, donde los conflictos socioambientales son expresión del cuestionamiento del modelo de desarrollo y de la gobernabilidad democrática.

Como se ha venido mencionando a lo largo del capítulo, los conflictos socioambientales son los más comunes en la actualidad. Estos responden a tensiones que surgen por diferencias en el acceso, gestión y distribución de beneficios asociados a bienes ambientales (Castro, 2013; Gómez, 2021). Dado que estos conflictos se desarrollan en el ámbito público, su resolución requiere la intervención estatal (Morales et al., 2019; Arce, 2021). Estos conflictos están ligados a cuestiones

estructurales del orden político, económico, cultural y jurídico (Orellana, 1999; Tanaka, Zárate y Huber, 2011; Acosta y Machado, 2012; Defensoría del Pueblo, 2007), es decir no pueden entenderse desde sus causas inmediatas solamente, sino que son fenómenos multicausales.

Esta situación ha sido, sobre todo, resultado del auge del modelo extractivo-exportador. Las reformas neoliberales dieron las condiciones para un mayor protagonismo de las industrias extractivas en la economía peruana, sobretodo mineras, gasíferas y petroleras, al implantarse un marco legal favorable a la inversión extranjera (Damonte, 2008). Considerando los aportes de Arce (2015) y Svampa (2013), el surgimiento de movilizaciones se daría como respuesta a la expansión del neoextractivismo, que instalaría una gestión de recursos vertical y excluyente respecto a la sociedad civil. Es en este contexto que se modifican las relaciones Estado-sociedad, teniendo como resultado el impulso de la participación de la sociedad civil en el espacio público como parte de un fenómeno mayor de democratización de las decisiones colectivas.

Una serie de académicos se han dedicado a estudiar las causas de estos conflictos. Para Celestino y Mendoza (2019) y De Echave (2011) los problemas de contaminación ambiental, desplazamiento de poblaciones, relaciones de poder asimétricas entre empresa y población local, disputas por el control de recursos escasos y desigualdad en la distribución de rentas son cruciales para entender el estallido de estos conflictos. Asimismo, para De Echave et al (2009) el marco legal que brinda condiciones favorables a las empresas extractivas, la poca prioridad que se les da a los derechos de las poblaciones afectadas, la carencia de institucionalidad de las normas y la escasez de mecanismos efectivos de participación ciudadana, consulta y acceso a la información son útiles también para entender la proliferación de disputas socioambientales. De forma complementaria, el Banco Mundial (2005) afirma que la falta de adecuada comunicación entre empresas-comunidades-gobierno en la definición de permisos y licencias, la debilidad de las regulaciones estatales, las expectativas insatisfechas de empleo y beneficios y la percepción de la actividad extractiva como contaminante detonan conflictos socioambientales.

Por otro lado, Monge et al (2008) consideran los daños ambientales reales, percibidos y potenciales de la actividad extractiva como detonantes para la gestación

de conflictos. También mencionan el impacto que tienen las promesas incumplidas y la corrupción e irregularidades cometidas por las instituciones estatales que gestionan las rentas. A su vez, autores como Sanborn, Hurtado y Ramírez (2016) analizan cómo las dificultades en la implementación del derecho a la consulta previa son la causa de muchos conflictos socioambientales. Adicionalmente, Neyra (2020) considera el impacto de las divisiones de poder, el racismo y la colonialidad en la configuración de estos conflictos. Es decir, cómo patrones coloniales de poder han reforzado el control político y económico de las empresas sobre la población civil. Finalmente, Castro (2018) considera la relación directa entre la degradación del medio ambiente, la pobreza y la profundización de la desigualdad, ya que el uso irresponsable de recursos naturales afecta los medios de subsistencia y productividad de la población, lo cual lo volvería un motor importante para el estallido social.

Sobre la actuación de las empresas, de acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2007), su accionar puede generar a la pérdida o degradación de recursos ambientales necesarios para la subsistencia y productividad de las poblaciones afectadas, incumpliendo los requisitos legales de prevenir, mitigar y compensar los impactos de sus proyectos. A su vez, la empresa privada se beneficia de las condiciones legales y fiscales favorables a sus actividades, lo cual les otorga un gran nivel de discrecionalidad complementado con la falta de lineamientos con alto nivel de obligatoriedad para una gestión orientada a la responsabilidad social (Duárez, 2012; Tanaka, Zárate y Huber, 2011). Finalmente, no se debe ignorar que las empresas también tienen presencia en distintas instancias del gobierno para asegurar la protección de sus instalaciones, apoyándose en la política nacional favorable a la inversión y las concesiones (Neyra, 2018). También pueden desplegar distintos mecanismos de poder estructural e instrumental (Fairfield, 2010) para restringir la agenda del gobierno a favor de sus intereses empresariales. Estos conceptos se retomarán en el Marco Teórico de la tesis.

Si bien la mayor parte de la literatura sobre conflictos socioambientales remite a las disputas generadas por el sector minero, es necesario rescatar que el segundo sector donde se producen más conflictos socioambientales es el de hidrocarburos, y es quizás el menos estudiado (Gamboa et al, 2010; Flemmer, 2015; Aguirreo, 2019; Llerena y Coello, 2019). El trabajo de Llerena y Coello (2019) explica la importancia del petróleo y gas natural, lo que hace del sector hidrocarburos imprescindible para la

producción de insumos esenciales para otros sectores (transporte, comercio, turismo), aparte de su aporte al PBI nacional. Sus actividades se desarrollan principalmente en la selva y, en menor medida, en la costa, ya que estas regiones cuentan con un alto potencial de reservas.

Pero al margen de su importancia, existen una serie de debilidades dentro del sector. Según Gamboa (2012) hay limitaciones en la implementación de un enfoque de gobernanza, ya que los mecanismos de participación ciudadana para los procesos de toma de decisiones y planificación energética tienen resultados escasos. Esto reduce las posibilidades de una dirección participativa del uso de energías. En particular, la generación de conflictos socioambientales es causa y efecto de la inadecuada gobernanza en la extracción de gas y petróleo, por la priorización de las actividades en zonas sensibles social y ambientalmente.

Los conflictos socioambientales más representativos del sector hidrocarburos son los referentes a derrames de petróleo. De acuerdo con el informe de León y Zúñiga (2022), entre los años 1997 y 2021 han ocurrido 1002 derrames. Los autores llegan a la conclusión de que habría una negligencia preventiva, predictiva y operativa por parte de las empresas, pero también una falta del fortalecimiento de la institucionalidad ambiental nacional ante desastres ocasionados por la contaminación de hidrocarburos. Estas reflexiones permiten iniciar la discusión sobre los vacíos normativos y administrativos que permiten la impunidad de las empresas ante la vulneración de los derechos colectivos e individuales de las poblaciones afectadas.

Uno de los casos más recientes de derrames de petróleo ha sido el ocurrido en el litoral costero como consecuencia del derrame de barriles de petróleo los días 15 y 24 de enero de 2022 en el Terminal Multiboyas N° 2, operado por la empresa Refinería La Pampilla S.A.A. de Repsol Perú Este será el referente empírico de la presente investigación, en tanto es interesante evaluar los factores que afectaron la efectividad de la acción colectiva de la sociedad civil y la calidad de la respuesta brindada por las instituciones estatales, a fin de exigir a la empresa una correcta remediación y reparación.

## 1.2. Marco teórico

En la presente sección, se presentan los conceptos que conforman el marco teórico de la tesis. A fin de complementar la discusión previa respecto a las relaciones

Estado-sociedad en el marco de los conflictos socioambientales, se presentan los conceptos clave para caracterizar el comportamiento político empresarial de Repsol Perú, en el marco de las relaciones Estado-sector privado en el Perú. Estos aportes son cruciales para la comprensión de la efectividad de la acción colectiva y la calidad de la respuesta gubernamental al conflicto.

La economía política es una rama de la ciencia política que estudia cómo la relación entre la política-economía-sociedad, que origina la consolidación de un enfoque económico particular, afecta la calidad de los arreglos institucionales y las relaciones Estado-sociedad. Es decir, la economía se vuelve un ámbito históricamente situado, que articula dentro de su análisis factores sociales, políticos y culturales que afectan no solo las dinámicas productivas, sino también a las instituciones y dinámicas políticas. Esta reflexión permite, además, introducir debates mayores sobre la democracia, la representación política, la gobernanza y el desarrollo. Haciendo uso de los aportes de Crabtree y Durand (2017), la economía política peruana (EPP) actual está altamente relacionada a los efectos de las reformas neoliberales de los años 90, las cuales produjeron la reducción del aparato estatal, el fortalecimiento del sector privado, la apertura comercial, la simplificación de los procesos comerciales y el aumento de incentivos para la inversión extranjera directa (IED). En la misma línea, Crabtree (2020) sostiene que en el Perú se ha dado un proceso de consolidación del poder empresarial, ya que desde la década de los 90 los actores económicos desarrollaron vínculos estrechos (formales e informales) con el Estado y ganaron influencia en aquellas esferas de toma de decisiones convergentes a sus intereses.

De esta forma se concluye que la EPP reposa en la alianza de poder entre el Estado y las élites corporativas, donde el primero se mantiene capturado e influenciado por los intereses económicos de las segundas. Estas consolidan un aparato económico burocrático alineado a un modelo de desarrollo neoextractivista basado en la dependencia económica de la IED proveniente de la extracción y exportación de materias primas. Además, las empresas se apoyan en un régimen legal y fiscal que defiende la inversión privada, lo cual hace que el sistema político se vuelva funcional a sus intereses (Duárez, 2012; Tanaka, Zárate y Huber, 2011; De Echave et al, 2009). De esta forma, se evidencia la reproducción de un macroarreglo institucional de matriz neoliberal favorable a los intereses privados (Crabtree, 2020;

Adrianzén, 2014). Esto da cuenta de la existencia de relaciones de poder subyacentes a la economía, entre agentes económicos, políticos y sociales.

Es en este contexto que, para Duárez (2012) y Gudynas (2013), el Estado peruano cumple de manera limitada con su función de regulación y control al sector privado. Esto se observa cuando el Estado defiende la preminencia del neoextractivismo como modelo indispensable para el proyecto nacional, manteniendo dificultades para armonizar el crecimiento económico con enfoques de desarrollo sostenible que velen por el bienestar de las poblaciones afectadas por la sobreexplotación de materias primas a gran escala. Esta pérdida de imparcialidad en beneficio del capital privado, amparado por un marco jurídico que brinda condiciones favorables a las empresas extractivas, evidencia el deterioro de la institucionalidad orientada a regular el comportamiento político de las élites corporativas (De Echave et al, 2009). Es por ello que, los conflictos sociales derivados de la preminencia del neoextractivismo no provocan cambios importantes en la agenda política, debido a que la necesidad de inversión extranjera se mantiene siendo un dogma inmutable en los debates sobre desarrollo (Crabtree, 2020).

Por otro lado, el concepto de captura política (o captura corporativa) también es útil para el caso elegido, al ser un fenómeno resultante del poder que ejercen las élites económicas, empoderadas por las reformas neoliberales, sobre el Estado y sus políticas (Crabtree y Durand, 2017; Durand, 2019). La captura política supone la activación de mecanismos de influencia por parte de una élite económica influyente, que busca desarrollar una relación colusiva con las élites políticas, a fin de beneficiarse del redireccionamiento de la legislación y la toma de decisiones. Este tipo de captura se denomina regulatoria-excesiva, ya que supone el uso de mecanismos legales para beneficiar intereses privados en desmedro del interés público. De esta forma las grandes corporaciones penetran el Estado y mantienen a las democracias “compradas” o “influidas”, lo cual erosiona también la relación del Estado con la sociedad civil.

A este punto, es necesario también caracterizar la naturaleza del poder que se desprende de las élites económicas. De acuerdo con Fairfield (2010) existen dos tipos de poder, el estructural y el instrumental. El poder estructural resulta del poder e influencia no deliberados de los actores económicos por su lugar en la esfera

económica, que funciona como un poder de veto implícito. Es decir, la lógica capitalismo funciona como mecanismo de presión sobre el Estado, a través de la amenaza de desinversión (fuga de capitales) o la afectación de la producción. Por ende, este poder es resultado del impacto percibido, por parte de los actores políticos, de la decisión de empresas privadas para dejar de invertir o producir. Bajo esa premisa, los funcionarios públicos se interesan en evitar escenarios adversos para los empresarios. Por otro lado, el poder instrumental implica la toma de acciones políticas deliberadas por parte de los actores económicos, desplegadas a fin de restringir la agenda política. Las fuentes de poder instrumental son las relaciones directas con los tomadores de decisiones para crear un sesgo a favor de los intereses privados. Fairfield identifica como ejemplos de poder instrumental el reclutamiento de agentes del gobierno, la concertación a través de lobbies y puertas giratorias y la participación en gremios empresariales. Por ende, el poder instrumental supone la activación deliberada de operaciones y estrategias orientados a afectar el desarrollo de procesos políticos.

Para que se activen los mecanismos de poder instrumental, los empresarios evalúan las oportunidades (del marco constitucional, de la coyuntura) y los retornos esperados del ejercicio de su poder en el ámbito político. Por ende, buscan maximizar su influencia política diversificando sus oportunidades de inversión, lo cual consolida su portafolio político (Schneider, 2004; 2010). De esta forma tienen incentivos para reequilibrar sus carteras de inversiones políticas para aprovechar las oportunidades que ofrece el sistema político, que dependen de la estabilidad de las alianzas políticas, de la cuota de poder económico, de la presencia de potenciales aliados influyentes y de la coyuntura (Tarrow, 1994).

Según Schneider, los principales activos, componentes o inversiones del portafolio político son 1) la participación en gremios empresariales, al ser estos espacios voluntarios de acción colectiva empresarial sectorial para la formulación de acuerdos neocorporativos basados en la formación de una identidad común, 2) las redes de socialización con el Estado, formales o informales, que abren canales de acceso, comunicación e información diseñados para favorecer los intereses privados a través del despliegue de lobbies, puertas giratorias, contribuciones políticas a campañas electorales y partidos políticos y redes de contacto con funcionarios públicos, 3) la interacción con la burocracia a través de la captura regulatoria y la colaboración directa

con agencias gubernamentales para la elaboración de políticas, 4) estrategias de comunicación y relaciones públicas, como campañas mediáticas y programas de responsabilidad social corporativa, 5) estrategias legales y judiciales, que incluyen el litigio estratégico o el uso de mecanismos de resolución de disputas extraordinarios y 6) prácticas corruptas. En el momento en que se institucionalizan estos activos, los empresarios tienen fuertes incentivos para crear capacidad institucional para la intermediación en el largo plazo, lo cual tiene fuertes implicaciones para la formulación de políticas y las relaciones Estado-sociedad.

Para analizar cómo el comportamiento político empresarial afectó el desenvolvimiento de conflicto, es relevante considerar los aportes de Culpepper (2010). Según el autor, los niveles de influencia del poder corporativo son altos donde la prominencia política (political salience) es baja. Con eso se refiere a que, mientras menor sea la importancia o interés que le de la sociedad civil a un tema político-corporativo, aumentan las oportunidades para que el poder corporativo engendre una política silenciosa para defender de sus intereses. Con política silenciosa el autor se refiere a la activación de canales formales e informales de influencia y poder sobre los tomadores de decisiones y la opinión pública. De esta forma, mientras el tema político-corporativa obtenga menor visibilidad y relevancia, los actores empresariales tendrán mayor oportunidad de influir, discrecionalmente, en la toma de decisiones públicas. Asimismo, los actores políticos tendrán menos incentivos para solucionarlo e, incluso, resistir a la influencia de los actores corporativos. El concepto de política silenciosa conjuga muy bien con las teorías de Schneider y Fairfield, ya que se complementan al explicar cómo los actores empresariales ejercen una influencia tanto de forma implícita (poder estructural) como explícita (poder instrumental). Asimismo, Schneider aporta un marco teórico que permite entender cómo las empresas diversifican y maximizan su influencia política a través de un portafolio de inversiones política, que incluyen los mecanismos identificados por Fairfield. Por último, Culpepper añade una dimensión al análisis al evaluar cómo el contexto político-institucional y la resonancia pública afectan la eficacia del poder corporativo. La influencia de los actores empresariales llega a ser mayor en situaciones de baja prominencia política, lo que facilita la implementación de las estrategias identificadas por Schneider y Fairfield. Esta relación teórica constituye la base teórica de la tesis, al proporcionar una visión integral de cómo las élites económicas ejercen su poder en la esfera política. La

combinación de mecanismos de poder estructural e instrumental y contextos de baja prominencia política permite a los actores empresariales maximizar su influencia sobre el sistema político, de modo tal que construyen una barrera de contención de las amenazas del Estado y la sociedad civil.

Por otro lado, es necesario desarrollar el concepto de gobernabilidad democrática. La gobernabilidad democrática es un proceso que refiere a la calidad del desempeño gubernamental, a través del tiempo, para adoptar decisiones eficaces (producen efectos que alteran estados de cosas prevalecientes), efectivas (vinculantes, generan sentimientos de obligación y comportamientos de acatamiento), y socialmente aceptadas (congruencia de las decisiones gubernamentales respecto a los intereses y necesidades de los grupos sociales) para solucionar problemas públicos que exigen una respuesta gubernamental (Flisfisch, 1998). Para ello, los factores estructurales, como el equilibrio de poder entre el Estado, los intereses económicos y la sociedad civil, limitan las posibilidades de cambio político e institucional. Dentro de esas limitaciones, las interacciones dinámicas entre la participación ciudadana y las oportunidades políticas explican los avances y retrocesos en los procesos de gobernabilidad y gobernanza democrática (Spira-Cohen & Silva, 2023). Por ende, se debe entender la gobernabilidad democrática como un proceso complejo y dinámico, cuya relevancia aumenta en situaciones de alta conflictividad socioambiental.

Bajo esta premisa, se considera que el despliegue de mecanismos de poder e influencia empresarial van a poner en riesgo la posibilidad de que el Estado solucione un problema público de forma eficaz y efectiva, en línea con los objetivos e intereses de grupos sociales que ejercen la acción colectiva. Aquello por la erosión del nexo Estado-sociedad, resultado de asimetría de poder entre los actores empresariales y sociales y la intermediación directa o indirecta, formal o informal, de los actores empresariales en la toma de decisiones públicas.

En otro orden de ideas, como se mencionó en la introducción, es necesario explorar cuáles son los elementos claves para que una acción colectiva sea considerada eficaz, definiéndola como el proceso por el cual se satisfacen las expectativas de los miembros de un grupo social movilizado y se generan oportunidades para la gobernabilidad democrática real. Sobre ello, McKinley y Baltazar (2005) sostienen que una acción colectiva exitosa depende de la existencia

de expectativas compartidas (claridad sobre la misión y los objetivos), una identidad colectiva politizada, la existencia de un sistema interno de reglas y deberes (normas de conducta, mecanismos de rendición de cuentas, democracia interna, fomento de la participación) orientados a la concreción de objetivos, la existencia de perfiles de liderazgo consolidados, un amplio poder de convocatoria, una capacidad de negociación desarrollada, la disponibilidad de recursos (técnicos, humanos, económicos, mediáticos, de información) y de la disposición de lucha.

Por otro lado, Tanaka y Meléndez (2005) afirman la importancia de los actores externos (o brokers) como aliados estratégicos que aportan éxito a la acción colectiva. Enfatizan la importancia de la capacidad de distintos actores externos (como pueden ser las ONGS o los medios de comunicación) de asumir los costos de la acción colectiva, modelar plataformas de protesta, aportar con estrategias de negociación, proveer oportunidades de alianzas, potenciar la visibilidad de la problemática y brindar incentivos para la asociatividad. Asimismo, enfatizan que debe existir una disposición de los grupos movilizados de construir y fortalecer estas alianzas. Cabe mencionar que, en la realidad no todos los factores descritos van a estar presentes en el desenvolvimiento de los conflictos, sino más bien se pueden observar diversas combinaciones de los mismos. Es por ello que, para el análisis del caso de estudio, se tomarán como referencia solo los factores referentes a la construcción de una identidad colectiva politizada, la disponibilidad de recursos (económicos, humanos, técnicos, de información, mediáticos), la capacidad de negociación y la disponibilidad de alianzas estratégicas.

Finalmente, la investigación hace referencia a otro elemento importante: la aplicación de acuerdos extrajudiciales como el principal instrumento desplegado por Repsol Perú para debilitar al BSC. Considerando el diagnóstico de Rubio (2009) y Torres et al (2000), en el Perú existe un desorden y desestructuración dentro de los órganos encargados de la administración de justicia. Fenómenos como la pérdida de imparcialidad judicial y la injerencia de los actores políticos en los procesos judiciales han afectado la efectividad del Poder Judicial para resolver conflictos, lo que a la vez ha llevado al desprestigio de las cortes y de su poder político. En este panorama, surge la posibilidad de realizar conciliaciones extrajudiciales como un mecanismo alternativo para la solución consensual de conflictos sin intervención del Poder Judicial (Ley de Conciliación N° 26872). A pesar de que este mecanismo supone una serie de

bondades (simplificación de procesos de resolución de conflictos, reducción de costos, descarga del Poder Judicial), supone también retos para la adecuada administración de justicia. A continuación, se explicará por qué los acuerdos extrajudiciales pueden ser problemáticos en la resolución de conflictos, al trivializar la función social y reparadora del proceso judicial.

Considerando la naturaleza del caso de estudio, se desarrollarán principalmente las implicancias negativas que tienen los acuerdos extrajudiciales. Siguiendo a Fiss (1998), el consentimiento que deriva de estos acuerdos no necesariamente es legítimo, sino que puede ser producto de una coacción, lo cual afecta la autonomía contractual de los deudores. Segundo, los arreglos pueden efectuarse por personas que no cuenten con una formación como conciliadores. Tercero, la ausencia de un proceso institucionalizado y público, con reglas claras de negociación, dificulta la configuración de un foro de solución justo y transparente. Cuarto, el proceso asume una igualdad de condiciones entre las partes en conflicto (acreedores y deudores), minimizando realidades donde la disparidad de recursos es evidente. Sobre este punto, Fiss sustenta que la desigualdad puede incidir en la negociación de tres formas: i) quienes tienen menos recursos pueden carecer de las herramientas para recopilar y analizar información clave; ii) la urgencia por recibir una compensación puede llevarlos a aceptar condiciones que no les benefician; y iii) la falta de medios económicos para asumir los costos de un litigio puede empujarlos a firmar un acuerdo sin posibilidad de defender mejor sus intereses. Y quinto, la ausencia de una sentencia pública inhibe la posibilidad de evaluar el cumplimiento progresivo y efectivo del acuerdo. De forma complementaria, Goldenberg (2014) afirma que este mecanismo se sostiene bajo un modelo privatista de justicia que le concede el poder de diseñar las soluciones a los conflictos a los actores privados. Es un mecanismo contractual orientado a la eficiencia que, por alejarse del paradigma tradicional que prioriza la intervención judicial, no establece deberes específicos. Esto da lugar al comportamiento estratégico de los acreedores para aprovechar las asimetrías de recursos (económicos, de información) para su beneficio. Todos estos factores serán útiles para analizar el caso elegido, por su impacto en la efectividad de la acción colectiva desplegada por el BSC.

Por ende, el comportamiento político del empresariado se explica, en primer lugar, mediante el análisis del entorno político-institucional y su interdependencia con la

EPP. Este proporciona estímulos para el despliegue de mecanismos de poder estructural e instrumental, orientados a salvaguardar los intereses del sector privado. Y, en segundo lugar, mediante el análisis de las empresas como actores estratégicos que pueden optar por ejercer una política silenciosa, se observa un contexto donde la baja prominencia política y el despliegue de mecanismos de poder estructural e instrumental socavan la posibilidad de una movilización de la sociedad civil y la potencial alianza de esta con el Estado.

En los siguientes capítulos, se analizarán los componentes del comportamiento político empresarial de Repsol Perú entre 2022 y 2024. Aquello con el fin de desembocar en una reflexión mayor respecto a cómo los conflictos socioambientales generados por derrames de petróleo explican también la crisis de gobernabilidad democrática en el Perú.



## Capítulo 2 – El portafolio político de Repsol Perú

El siguiente capítulo examina el comportamiento político empresarial de Repsol Perú en función de los incentivos que le brindó el sistema político para responder a la emergencia ocasionada por su derrame de petróleo en 2022. Bajo la premisa de que el comportamiento político empresarial responde al entorno político-institucional, se analizan las características de la economía política peruana, los desaciertos de la respuesta gubernamental a la emergencia y el impacto del D.S. N° 081-2007-MEM. Asimismo, incluye una reflexión respecto a cómo el limitado capital político del BSC fue un componente importante para que Repsol Perú consolidara su portafolio de inversiones políticas.

Es aquí donde se puede introducir el concepto de portafolio político propuesto por Schneider (2004; 2010). Este portafolio de refiere a la lista de inversiones políticas que los actores corporativos desarrollan para interactuar y navegar dentro del entorno político e institucional. Estas inversiones se traducen en estrategias que permiten a las empresas asegurar un entorno político-institucional favorable y minimizar los riesgos y costos asociados a la regulación estatal y la movilización de la sociedad civil. Este marco teórico es importante, ya que en base a los hallazgos del Capítulo 2 se podrá comprender con mayor facilidad el Capítulo 3. Al analizar los incentivos del entorno político-institucional y social, la empresa reequilibró su portafolio de inversiones políticas para maximizar sus retornos, con menores costos, a expensas de los riesgos ambientales y sociales involucrados. Sobre esta base, construyó los componentes de su comportamiento político empresarial, lo que luego se caracterizará como su política silenciosa.

### 2.1. La economía política peruana (EPP) y el sector hidrocarburos

En la presente subsección, se presentará la importancia del sector hidrocarburos y su normativa, a fin de caracterizar su relación con las particularidades de la economía política peruana (EPP). Aquello es relevante para el análisis del caso de estudio, ya que da cuenta de cómo la EPP impacta en la existencia de una asimetría entre la legislación del sector hidrocarburos y la legislación ambiental. Y esto, además, afecta la gestión del conflicto socioambiental generado por el derrame de petróleo de Repsol Perú.

El sector hidrocarburos, definido bajo el Glosario del Sector Hidrocarburos presente en el D.S. N° 032-2002-EM, abarca la exploración, explotación, procesamiento, refinación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de hidrocarburos. En la actualidad, este sector es imprescindible para la producción de insumos esenciales en otros sectores (transporte, comercio, turismo, minería) (Llerena y Coello, 2019). Su impacto en la economía nacional es significativo, ya que contribuye al Producto Bruto Interno (PBI) a través de la recaudación de impuestos y regalías. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2024), el sector hidrocarburos aportó en un 9,96% a la Producción Nacional entre enero y diciembre del 2023, impulsado por el aumento progresivo de la demanda interna y externa de petróleo crudo y gas natural. Además, de acuerdo con una investigación realizada por Castro y Garro (2022) para Ojo Público, el consumo energético peruano depende en un 45,7% del petróleo y sus derivados. Estos datos permiten afirmar que el sector hidrocarburos es un motor importante para la economía nacional, contribuyendo significativamente el PBI y proporcionando insumos esenciales para otros sectores, volviéndolo pieza importante de la matriz energética peruana.

La normativa relativa al sector hidrocarburos se consolidó con la Constitución de 1993, norma que estableció un marco constitucional de corte neoliberal. Esta garantiza la libre iniciativa privada y promueve una economía social de mercado, así como las condiciones para un mayor protagonismo de las industrias extractivas en la economía peruana (Abad, 2006; Damonte, 2008). Esta Carta Magna, vigente y rectora, impacta en la legislación general del sector hidrocarburos, al generar un entorno favorable a la inversión en las actividades de exploración, explotación, refinación, almacenamiento, transporte y comercialización de hidrocarburos. Esto, a la vez, otorga una serie de flexibilidades para el sector privado, a través de políticas de apertura a la inversión extranjera y la liberalización del sector energético, lo cual influye en la gestión y control de los recursos naturales como el petróleo y el gas. Por ende, la Constitución Política, el neoliberalismo y el sector hidrocarburos están interconectados a través de la promoción de políticas que influyen en la gestión, regulación y participación del sector privado.

Como se mencionó anteriormente, la consolidación de un enfoque económico particular afecta la calidad de los arreglos institucionales y las relaciones Estado-

sociedad, lo que también se conoce como economía política. Haciendo uso de los aportes de Crabtree y Durand (2017), se puede afirmar que la EPP actual está altamente relacionada a los efectos de las reformas neoliberales de los años 90, las cuales produjeron la reducción del aparato estatal, el fortalecimiento del sector privado, la apertura comercial, la simplificación de los procesos comerciales y el aumento de incentivos para la inversión extranjera directa (IED). Este paradigma neoliberal, plasmado en la Constitución y la legislación de los principales sectores económicos, como el sector hidrocarburos, tiene un impacto significativo en la gobernanza. Específicamente, afecta la relación entre el Estado y el sector privado, otorgando mayores incentivos y flexibilidad para la participación del segundo en la orientación de la economía. Este enfoque, además, tiene como resultado la consolidación de una mirada economicista del desarrollo, que al mismo tiempo revela las limitadas capacidades institucionales y la ausencia y/o insuficiencia del desarrollo normativo regulatorio (Tanaka, 2012).

Es en este contexto que, para Duárez (2012) y Gudynas (2013), el Estado peruano cumple de manera limitada con su función de regulación y control al sector privado. Esto se observa cuando el Estado defiende la preeminencia del neoextractivismo como modelo indispensable para el proyecto nacional. De acuerdo con Svampa (2019), el neoextractivismo no solo implica la sobreexplotación de recursos, sino que aumenta la dependencia económica de la IED y genera incentivos para la proliferación de conflictos socioambientales, al intensificar la presión sobre los ecosistemas. Esto genera problemas de legitimación política, al dificultar la armonización con enfoques de desarrollo sostenible que velen por el bienestar de las poblaciones afectadas por la sobreexplotación de materias primas a gran escala. El neoextractivismo está respaldado por un marco jurídico que favorece a las empresas extractivas, a través de la promoción de contratos con estabilidad jurídica, incentivos fiscales, exoneraciones tributarias y facilidades para concesiones y permisos. Por ende, esta pérdida de imparcialidad en beneficio del capital privado evidencia el deterioro de la institucionalidad orientada a regular el comportamiento del sector privado (De Echave et al, 2009) y los efectos del neoextractivismo en la matriz política y económica peruana.

En este orden de ideas, los conceptos de debilidad institucional y captura estatal coluden como rasgos clave de la EPP. El modelo de desarrollo peruano, centrado en

el crecimiento económico a través de la explotación de recursos naturales, genera incentivos para la consolidación del poder de los actores corporativos relacionados a la extracción de materias primas. Este poder se ampara en la alta vulnerabilidad institucional del Estado peruano, a menudo cooptado por élites económicas influyentes que buscan desarrollar una relación colusiva con las élites políticas, beneficiándose del redireccionamiento de la legislación y la toma de decisiones a través del fenómeno de captura estatal (Crabtree y Durand, 2017; Durand, 2019). De esta forma las grandes corporaciones penetran el Estado y mantienen a las democracias “compradas” o “influidas”, asegurando que las leyes y políticas sean más favorables a sus operaciones.

Para fines del presente trabajo, es importante la profundización de la regulación en lo referente a hidrocarburos líquidos. De acuerdo con Osinergmin (2015), en el ámbito de los hidrocarburos líquidos, la normativa vigente se clasifica en dos grandes áreas. Por un lado, la regulación económica define la propiedad de los recursos, la fijación de precios, los esquemas de regalías y retribuciones en los contratos. Por otro lado, la regulación social se enfoca en garantizar la seguridad, promover la participación ciudadana, proteger a grupos vulnerables y asegurar la gestión sostenible de los bienes ambientales. Es en base al segundo grupo de normas regulatorias que estarán presentes una serie de mecanismos relacionados a la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible. Estos incluyen normas que refieren a la evaluación de los impactos ambientales (Ley N° 27446), la obligación de presentar planes de contingencia (Ley N° 28551), la regulación de pasivos ambientales (Ley N° 29134), el derecho a la consulta previa (Ley N° 29785), los lineamientos para la participación ciudadana (R.S. N° 571-2008-MEM-DM) y los reglamentos de seguridad para la exploración, explotación, almacenamiento, refinación, transporte y comercialización de hidrocarburos.

Las normas mencionadas, entre otras, establecen la relación entre la legislación hidrocarburífera y la legislación ambiental, que incluye además el aspecto social. Pero, de acuerdo con diversos autores (Gamboa, 2012; Gamboa et al, 2010), las principales debilidades del sector provienen de la relación asimétrica entre ambas legislaciones. En el sector hidrocarburos existe una vulneración constante del marco legal ambiental, producto de falencias en el diseño de las políticas ambientales del Estado. Estas son ocasionadas, principalmente, por la sectorización de responsabilidades y una notable

ausencia de desarrollo normativo que fomente la sinergia entre el MINAM y el MEM en procesos de regulación y fiscalización ambiental. Esta falta de claridad y cohesión en las políticas crea un terreno propicio para la aplicación inefectiva de las leyes de protección ambiental y social. Además, la inadecuada gobernanza en el sector también desempeña un papel crucial. La ausencia de criterios de compatibilización de actividades extractivas con cosmovisiones indígenas, la exclusión de la ciudadanía en los procesos de planificación energética y la ineficacia de los mecanismos formales de negociación y resolución de conflictos, contribuyen a la perpetuación de esta situación.

Asimismo, la normativa vigente no prioriza el salvaguardo efectivo de responsabilidades sociales y ambientales por parte de las empresas. Aquello porque, siguiendo a Barrón y Aita (2019) y De la Puente y Vargas (2015), el Perú no cuenta todavía con un régimen general de responsabilidad ambiental que genere compromisos reales para las empresas. Por otro lado, los principales obstáculos para una gobernanza efectiva son la ausencia de referencias a medidas administrativas de carácter preventivo y la vaguedad conceptual respecto a un régimen de incentivos que fomente la exploración y explotación responsable de recursos (De la Puente y Vargas, 2015).

Esta compleja red de factores da cuenta del desequilibrio que existe entre el paradigma de crecimiento económico, amparado en el modelo neoextractivista, con el paradigma de desarrollo sostenible, que fomenta la protección ambiental y el respeto por la soberanía territorial y la democracia. Asimismo, la asimetría entre la legislación de hidrocarburos y la ambiental tiene como consecuencia la proliferación de conflictos socioambientales, que responden a la reproducción de las particularidades de la EPP. La fuerte dependencia de la extracción de recursos naturales crea incentivos para priorizar una legislación que favorezca la inversión en el sector de hidrocarburos, a menudo en detrimento de una legislación ambiental aún difícil de implementar y con un alto nivel de vulnerabilidad institucional. Esto crea una asimetría donde la legislación del sector hidrocarburos puede sobreponerse a las normativas ambientales.

Esta situación también evidencia un contraste en la capacidad institucional, ya que las entidades que regulan y sostienen el sector hidrocarburos se encuentran más

consolidadas, mejor financiadas y cuentan con mayor apoyo político que las instituciones encargadas de la protección ambiental. La legislación del sector hidrocarburos está respaldada por un marco jurídico y políticas que promueven la inversión y la explotación de recursos naturales, facilitando procesos y reduciendo las barreras para las empresas. En contraste, la legislación ambiental, aunque robusta en papel, enfrenta numerosos desafíos para su implementación y cumplimiento.

Además, este desequilibrio institucional contribuye a la captura del Estado. Las empresas de hidrocarburos, a través de mecanismos de poder corporativo, tienen la capacidad de moldear la legislación y las políticas públicas a su favor, amparándose de las especificidades de la EPP. Esto no solo favorece la inversión y la explotación de recursos naturales a expensas de la protección ambiental y de los derechos sociales, sino que también perpetúa la debilidad institucional y la captura estatal. De esta forma, las empresas extractivas en el Perú reequilibran sus carteras de inversiones con el fin de aprovechar las oportunidades que ofrece la EPP para obtener retornos significativos del ejercicio de su poder en el ámbito político.

Aplicado al caso de estudio, se puede afirmar que Repsol Perú aprovechó las características de la EPP para construir un portafolio de inversiones políticas que le permitiera navegar en el entorno político e institucional peruano (Schneider, 2004; 2010). Estas inversiones incluyen esfuerzos para asegurar un entorno favorable a sus intereses, minimizar los riesgos y costos asociados a la regulación estatal y desmovilizar a la sociedad civil. La vulnerabilidad institucional generó incentivos para que Repsol Perú tome la decisión de ejercer su poder corporativo sobre el sistema político. Las flexibilidades que se otorgan al sector privado, resultado de la interconexión entre el neoliberalismo, el neoextractivismo y el sector hidrocarburos, afectan la relación Estado-sociedad en contextos de alta conflictividad socioambiental. Esto se sustenta además en una asimetría entre las legislaciones hidrocarburífera y ambiental. En un contexto donde las regulaciones ambientales son aun débiles o mal implementadas, se facilita un entorno propicio para la impunidad en términos de protección ambiental y defensa de derechos fundamentales, así como la intromisión de intereses privados en la agenda política.

En conclusión, las reflexiones sobre la EPP añaden una capa adicional de comprensión a la relación entre la legislación del sector hidrocarburos, la ambiental y

los conflictos socioambientales. En un contexto donde el paradigma neoliberal ha influido en la promoción de un modelo de desarrollo centrado en la extracción de recursos naturales, cobra sentido la razón de la asimetría entre la legislación de hidrocarburos y la ambiental. Esto termina por demostrar el impacto de la EPP en el sector hidrocarburos, ya que esta permea reproduce relaciones de poder asimétricas entre las empresas y la sociedad civil, afectando además los procesos de resolución de conflictos socioambientales. Esta realidad es aplicable al caso de estudio, al confirmar el impacto que tiene la EPP en el accionar de Repsol Perú.

A continuación, a través de un análisis de la respuesta gubernamental a la emergencia generada por el derrame de petróleo, se puede observar cómo muchas de las particularidades de la EPP se reproducen en el accionar del Estado.

## 2.2. La acción estatal durante la emergencia

Ante un evento súbito y significativo por contaminación ambiental, el Estado peruano cuenta con un marco legal para organizar su respuesta intersectorial: la Declaratoria de Emergencia Ambiental (DEA). En respuesta al derrame de petróleo de Repsol Perú, se activó la DEA en la Zona Marino Costera (DEA-ZMC), la cual se prorrogó hasta diciembre del 2023 (Plan Post DEA-ZMC). Sin embargo, su implementación contó con importantes desafíos y limitaciones, que fueron aprovechados por la empresa. A continuación, se examinará detalladamente la respuesta del Estado a la crisis y cómo esta generó incentivos para que Repsol Perú arme su portafolio político.

La Ley N° 28804 es la Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental. Esta se activa en caso ocurra un daño ambiental súbito (inesperado, con tendencia a incremento abrupto) y significativo (supera los niveles de afectación establecidos en las normas) ocasionado por causas naturales, humanas o tecnológicas que deterioran el ambiente y afectan la vida de las personas, por lo que se amerita acción sectorial inmediata. De acuerdo con esta normativa, es responsabilidad del Ministerio del Ambiente (MINAM) declarar la DEA en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y el Ministerio de Salud (MINSA), donde la gestión de la crisis cuenta con la participación de los gobiernos regionales y locales. Por otro lado, la DEA dispone que el causante del daño ambiental debe participar económica y técnicamente en las acciones necesarias para enfrentar la emergencia ambiental, sin

perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que se le hayan impuesto. Aplicado al caso de estudio, la DEA-ZMC se activó a fin de mitigar los impactos ambientales y sociales generados por el derrame de petróleo de Repsol Perú.

La R.M. N° 021-2022-MINAM declaró el 22 de enero del 2022 la activación de la primera DEA-ZMC por 90 días hábiles. Sin embargo, esta solo analizó los hechos reportados hasta el 21 de enero. Es a partir del segundo derrame, ocurrido el 24 de enero, que se decide aprobar la R.M. N° 42-2022-MINAM el 13 de febrero. Esta buscó modificar la primera DEA-ZMC, incorporando nuevas entidades vinculadas al control de la catástrofe y ampliando la delimitación de la zona geográfica afectada en base a nueva información recopilada. Asimismo, la DEA-ZMC implicaba la aplicación y ejecución de un Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo (PAICP), compuesto por 3 ejes principales: calidad ambiental (25 actividades), salud (04 actividades) e institucional (09 actividades) (MINAM, 2023). De estas, 33 actividades correspondían a entidades públicas y 05 a Repsol Perú, a través de RELAPASAA. Cabe mencionar que, el PAICP solo estableció las medidas mínimas de control y contención necesarias para limitar el impacto de daños a la salud y el ambiente, dejando a lado una discusión mayor sobre la efectividad de los mecanismos de contingencia de Repsol Perú.

Posteriormente, con la R.M. N° 133-2022-MINAM se estableció la prórroga de la DEA-ZMC, por un plazo de 90 días hábiles adicionales a partir del 2 de junio, la cual se encontró vigente hasta el 18 de octubre del 2022. Es con esta prórroga que se publica la R.M. N.° 101-2023-MINAM, la cual publicó los objetivos y actividades del Plan Post DEA-ZMC, efectivo desde el 18 de marzo del 2023 hasta diciembre del 2023. Su objetivo principal fue brindar seguimiento de las acciones de remediación y recuperación ambiental de la zona afectada por el derrame. Aquello también desde los ejes de calidad ambiental (16 actividades), de salud (02 actividades) e institucional (15 actividades) (MINAM, 2023a). Cabe mencionar que, entre la aplicación del PAICP y el Plan Post DEA-ZMC hubo un vacío procedimental entre los meses de octubre de 2022 (fin de la DEA-ZMC) y marzo del 2023 (inicio de la implementación del Plan Post DEA).

La diferencia entre el PAICP y el Plan Post DEA-ZMC radica en el número de actividades de monitoreo y seguimiento al medio físico afectado. No obstante, tienen

en común el limitado número de acciones dirigidas a atender la dimensión social de la emergencia. Si bien ambos planes buscaron informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre los efectos del derrame y las medidas de mitigación implementadas por el Estado, ninguno contó con lineamientos específicos para la atención de la afectación socioeconómica desde el eje institucional. Tampoco vislumbraron una estrategia de comunicación interinstitucional que unificara la narrativa del Estado ni brindara soluciones a nivel de afectación del medio social.

A continuación, es pertinente realizar un balance respecto a la implementación de ambos mecanismos normativos. Considerando la dimensión de la emergencia, se observa que en ambos casos las capacidades de gestión, presupuesto y articulación intersectorial fueron limitadas. En base a ello, se sostiene que la deficiente respuesta gubernamental a la emergencia formó parte del portafolio político de Repsol Perú, el cual sirvió de base para los componentes de su comportamiento político empresarial.

Según los resultados de las entrevistas semiestructuradas, hubo una descoordinación permanente entre las diversas autoridades regionales y nacionales, haciéndose evidente la falta de liderazgo de una sola entidad (en este caso el MINAM, según lo dispuesto en la Ley N° 28804) para coordinar las acciones entre los niveles de gobierno. Como se mencionó anteriormente, el PAICP de la DEA-ZMC implicaba un trabajo multisectorial importante. Como parte de ello se creó, el 19 de enero, un Comité de Crisis por iniciativa del Ejecutivo, conformado por 5 ministerios (MINAM, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), Ministerio de Defensa, Ministerio de la Producción (PRODUCE) y el Ministerio de Energía y Minas (MEM)) y los gobiernos regionales y locales de Lima y Callao, bajo liderazgo de la PCM (Oficina de Prensa e Imagen Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, 2022; El Peruano, 2022). Sin embargo, este Comité de Crisis estuvo vigente solo hasta el 25 de enero, ya que fue reemplazado por la plataforma de coordinación interministerial en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Desastres (SINAGERD). Con esta nueva plataforma se buscó coordinar las iniciativas estatales y ceder la gestión de la información al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), órgano del SINAGERD.

Aquel hecho dejó a varios organismos públicos sin orientación y afectó la gestión de la información durante varios días, lo cual tuvo efectos contraproducentes para la

gestión de la emergencia al no establecer una línea de acción consistente ni sinergias claras (Congreso de la República, 2023). En el marco de todos estos cambios, el gobierno tuvo una gran dificultad para identificar a quién correspondía la conducción y la coordinación de las acciones de respuesta. A su vez, no se previó instalar un único canal de intercambio de información, sino que cada institución trabajaba con información de manera independiente, afectando la toma de decisiones para un plan de respuesta intersectorial. Esta falta de coordinación y claridad en la gestión, en un contexto de debilidad institucional, generó incentivos para que Repsol Perú aproveche la fragmentación y la falta de líneas de acción consistentes para desplegar estrategias de comunicación favorables a su versión de los hechos, afectando el enmarcado del problema público.

Otro de los principales problemas de la DEA-ZMC fue el de identificación de afectados. La falta de fuentes oficiales que brindaran información sobre los pescadores artesanales (y demás grupos económicos involucrados) perjudicó tanto el reconocimiento y debida compensación a todos los afectados como la posibilidad de implementar proyectos de desarrollo económico alternativos que se adecúen a sus necesidades. Como se verá en la Subsección 2.1.3, según el D.S. N° 081-2007-MEM, era responsabilidad de Repsol Perú identificar a los afectados durante los primeros 15 días de ocurrida la emergencia. Es después de esas primeras dos semanas que el Estado pudo intervenir en el proceso de identificación de afectados, a fin de corroborar el trabajo realizado por Repsol Perú. No obstante, el cálculo realizado durante el PAICP se torna confuso. El primer informe de INDECI-COEN identificó a 15 589 afectados en 2022, mientras que el segundo informe identificó a 10 300 afectados en 2023 (Alfaro, 2023). Por otro lado, según el Padrón Único de Afectados realizado por la PCM, habría 10 300 afectados considerados desde 2022. Como se observa, existe una inconsistencia respecto al número de afectados, lo cual hasta la fecha afecta la implementación de políticas intersectoriales útiles para mitigar los impactos sociales de la emergencia.

Por otro lado, el Plan Post DEA-ZMC no cumplió con publicar un informe multisectorial que diera cuenta del estado del medio físico y social desde el inicio de la emergencia y su evolución durante el 2022 y 2023. Este documento hubiera permitido establecer un punto de partida para la intervención, al presentar un diagnóstico inicial y darle seguimiento a los avances y resultados obtenidos por cada

entidad. Asimismo, a enero del 2024, el Estado no ha presentado una valoración económica de los daños ambientales, socioeconómicos y culturales generados por la emergencia. Esta valoración le asigna un valor cuantitativo y monetario a los bienes y servicios suministrados por los ecosistemas afectados, que pueden ser renovables o no renovables, en base al valor público que tienen. El valor económico atribuible al ecosistema y los recursos que se desprenden de él tienen un valor de legado y un valor de existencia que debe ser cuantificado con el fin de hacer responsable al agente contaminante para la debida compensación civil, administrativa y penal (Raffo, 2015).

El Estado no fomentó una narrativa unificada respecto a los efectos integrales de la emergencia, las competencias de las entidades públicas responsables ni los avances en la remediación ni reparación. A su vez, la falta de un discurso oficial dificultó la toma de decisiones a nivel intersectorial, afectó el enmarcado del problema público y dio paso a que la empresa aprovechara para desarrollar los componentes de su comportamiento político empresarial. Como las políticas públicas son un conjunto interrelacionado de decisiones orientadas a abordar un problema público, el flujo de información entre el Estado y los afectados hubiera dado lugar a una mejor comprensión del impacto integral del derrame, desde el reconocimiento de las epistemologías locales y el despliegue de sinergias estratégicas con el BSC. Además, no hubo mecanismos de participación ciudadana efectivos que aseguraran la vigilancia participativa permanente de los afectados. Por último, de acuerdo con lo obtenido en las entrevistas semiestructuradas, esta situación le generó a los afectados un sentimiento de desafección y decepción con el Estado.

Este escenario proporcionó a Repsol Perú una ventana de oportunidad para constituir su portafolio político empresarial. La falta de datos claros y consistentes sobre el número real de afectados, junto con la responsabilidad que se le otorgó a Repsol Perú de controlar inicialmente el proceso de identificación, le permitió a la empresa minimizar el impacto de la afectación y desacreditar los esfuerzos del Estado para corregir el PUA, complejizando así los procesos de compensación y reparación. En base a ello, optará por desplegar estrategias legales y de comunicación favorables a sus intereses.

De forma adicional, se han identificado tres problemas similares entre el PAICP y el Plan Post DEA-ZMC. Primero, se ha evidenciado una situación de pluralismo

jurídico que afectó el desempeño de la respuesta estatal. De acuerdo con Garzón López (2014), el pluralismo jurídico refiere a la coexistencia de varios sistemas jurídicos en un mismo espacio sociopolítico, que demuestra una especie de descentralización del derecho estatal. Aplicado al caso, esto significa que el sistema jurídico correspondiente a cada institución responsable de la fiscalización del medio físico y biológico interpreta los niveles de contaminación y afectación de forma distinta. Esta disparidad se refleja en los estándares de medición de presencia y significancia de hidrocarburo en los informes emitidos por el Instituto del Mar del Perú (IMARPE, 2023), la Autoridad Nacional del Agua (ANA, 2023), el OEFA (2023), la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA, 2023) y el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES, 2023). Esta divergencia crea una ambigüedad legal favorable a los intereses de Repsol Perú, quien aprovechó este pluralismo para desplegar una estrategia de desinformación contra el Estado. Aquel fue el caso de OEFA, quien emitió un comunicado afirmando que Repsol Perú había informado de manera incorrecta, incompleta y tendenciosa los resultados de los monitoreos ambientales (OEFA, 2023a; OEFA 2023b).

Segundo, ninguno de los marcos legales consideró acciones para generar un régimen de responsabilidad ambiental empresarial que, por un lado, aporte al enforcement de las normas y, por otro, establezca garantías para la población afectada. Esta omisión ha creado un vacío en la institucionalidad ambiental, que carece de disposiciones para sancionar a las empresas a cumplir con sus responsabilidades y asegurar que estas cumplan con sus compromisos con la población afectada. En el contexto de un Estado débil e incapaz para hacer cumplir la ley, Repsol Perú ha optado por apelar e impugnar las multas impuestas, aprovechando la falta de cláusulas que contemplen la terminación de contratos por infracción ambiental. Este fenómeno se entrelaza con las características de la EPP, que favorece la inversión privada en desmedro de los intereses socioambientales. Y, por otro lado, la ausencia de garantías de protección de los derechos fundamentales dejó a la población afectada a merced de las soluciones planteadas por Repsol Perú. De esta forma, la empresa no se sintió obligada a cumplir con los estándares éticos y legales establecidos, generando incentivos para la impunidad y la mala praxis.

Y tercero, los constantes cambios de gabinete afectaron la gestión ambiental y la respuesta integrada al derrame. La coyuntura política, marcada por la alta polarización

entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, afectó a través del cambio constante de directores y funcionarios, lo cual truncó el trabajo dentro y entre instituciones (Castro y Garro, 2022), lo cual tuvo como resultado que el trabajo fuese independiente y descoordinado. La alta rotación de funcionarios públicos hizo que los procesos y comunicaciones no avanzaran como debían, ya que las situaciones de cambio administrativo cambiaron las prioridades en la agenda pública, retrasando y afectando la calidad de respuesta. Esto fue aprovechado por Repsol Perú, ya que esta situación afectaba también las negociaciones y fiscalizaciones referentes al derrame. Por último, la alta rotación aumentó los costos para que la empresa se relacione con el Estado a través de medios formales, generando incentivos para la proliferación de lobbies.

Por ende, se puede caracterizar la respuesta del Estado como precaria y desorganizada, con vacíos normativos y procedimentales que tuvieron efectos directos en el comportamiento de Repsol Perú. El Estado no contó con las herramientas para hacer efectiva la remediación del medio afectado ni la reparación a la población afectada. La falta de bases de datos actualizadas, canales formales de comunicación intergubernamental y un informe intersectorial actualizado han aportado a generar la imagen de un Estado ausente y deficiente, vulnerable al poder de una empresa privada. Adicionalmente, de acuerdo con los resultados del trabajo de campo, la normativa que se activó con la emergencia contó con otras deficiencias importantes, donde las más significativas son: primero, no supuso la activación de un fondo de indemnización para la mitigación de impactos sociales; segundo, no existían parámetros de hidrocarburos en los estándares de calidad ambiental para la zona intermareal; y tercero, no fomentó la creación de una norma con procedimientos específicos para la reparación civil en casos de derrames de hidrocarburos bajo la tutela de la Defensoría del Pueblo. Estos tres componentes dan cuenta del limitado trabajo del Estado para sancionar a Repsol Perú y defender los derechos de la población afectada. De esta forma, se reitera que la calidad de la respuesta gubernamental generó incentivos para que Repsol Perú construya su repertorio de contención, bajo el cual basó su comportamiento político empresarial.

A modo de balance, se puede considerar al Estado peruano como un actor principal en el conflicto socioambiental. El conflicto escaló como reacción a la ineficacia del Estado para proteger los derechos fundamentales de los afectados,

afectando su papel como mediador eficaz: no generó un equilibrio de poder entre la empresa y la población afectada y no brindó soluciones realistas, viables y sostenibles que aseguraran el cumplimiento de compromisos por parte de Repsol Perú. Tampoco logró ser un comunicador eficaz sobre los impactos integrales de la emergencia ni el tiempo de afectación, al no presentar un informe multisectorial que sirviera como insumo para la creación de políticas públicas dirigidas a atender la dimensión social de la emergencia. Finalmente, no fue neutral ni imparcial, como resultado de la influencia generada por el despliegue de los mecanismos de poder corporativos desplegados de la empresa (esta idea se desarrollará más a detalle en el Capítulo 3). Aquello tiene como resultado el aumento de la incertidumbre respecto a la resolución del conflicto. Asimismo, le resta legitimidad y valor al diálogo y a la institucionalidad democrática para tratar los conflictos socioambientales por las vías regulares, que son percibidas como precarias. Esto incrementa la desconfianza en la capacidad del Estado y acentúa la necesidad de generar procesos de participación real de la población civil en la gestión de emergencias socioambientales.

En conclusión, hubo una serie de complicaciones a nivel normativo y práctico que generaron dificultades al momento de implementar el PAICP de la DEA-ZMC y el Plan Post DEA-ZMC. Esto afectó la propia capacidad del Estado peruano para hacer frente a la emergencia ambiental y responder a las necesidades de los afectados. La respuesta del Estado fue reactiva y precaria, caracterizada por la ausencia de infraestructura y protocolos de respuesta adecuados para este tipo de desastres. Esto genera un tipo de violencia institucional, ya que la crisis institucional del Estado tiene efectos nocivos en la prevención, atención y reparación de daños. La incapacidad estatal reproduce la situación de violencia ejercida por la empresa, dejando a la población sin ningún tipo de protección o garantías de reparación. Del mismo modo, el bajo desempeño de las instituciones provoca el aumento la desconfianza de la población respecto a la capacidad estatal de gestionar este tipo de emergencias, lo cual genera una ruptura en las relaciones Estado-sociedad, aumentando la posibilidad de que la empresa intervenga entre ambos a favor a sus intereses privados.

### 2.3. El impacto del D.S. N° 081-2007-MEM

Como se mencionó en el marco teórico, existe una relación bidireccional entre los arreglos institucionales y los modos de gobernanza económica, relación que a la vez moldea las relaciones Estado-sociedad. Bajo esta premisa, se puede considerar que

el portafolio político de Repsol Perú respondió a las particularidades del marco político, institucional y jurídico peruano. En este contexto, resalta la existencia de una norma importante para abordar el caso de estudio, el D.S. N° 081-2007-MEM, cuyas disposiciones referentes al control de emergencias son pertinentes para comprender las fronteras del comportamiento político de Repsol. Esta norma da cuenta de cómo un normativo favorable a las empresas afecta la capacidad de resistencia y negociación de los actores movilizados, así como el nivel de involucramiento del Estado en la defensa los derechos fundamentales en contextos de conflictividad socioambiental.

Este instrumento legal, aprobado en el año 2007, norma lo referente a la actividad de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, lo cual incluye los procedimientos para otorgar concesiones, autorizaciones, tarifas, normas de fiscalización y normas de protección ambiental. Cabe mencionar que, el decreto supremo fue aprobado durante el segundo gobierno de Alan García Pérez, periodo que destacó por priorizar la inversión extranjera, ofreciendo incentivos a los empresarios para invertir sus capitales en el Perú e incorporar al país en los principales mercados globales. Este detalle es importante, ya que se relaciona con las características de la EPP discutidas en la subsección 2.1.1.

No obstante, la sección más relevante para la presente investigación es la correspondiente a su Anexo 4, la cual explica los procedimientos para el control de emergencias y accidentes por fugas de hidrocarburos, explosiones, incendios, entre otros. El Artículo 4° del Anexo 4 detalla los lineamientos correspondientes al proceso de compensación de la población afectada.

Primero, el artículo indica que la empresa es responsable de identificar y hacer un inventario de los daños ocasionados a terceros, propiedades y al medio ambiente dentro de un periodo de 15 días de la fecha del incidente (Osinergmin, 2007). Este inciso le otorgó un alto nivel de discrecionalidad a Repsol Perú para subestimar el impacto social de la crisis, considerando la carga financiera que implicaba la entrega de las compensaciones.

Como se mencionó en la subsección 2.1.2, los primeros 15 días de ocurrido el siniestro eran claves para delimitar quiénes eran los sujetos de derecho, a fin de generar una base de datos útil para la formulación de la respuesta intersectorial a la

crisis. No obstante, considerando lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo 4 del D.S. 081-2007-MEM, esta labor recae en la empresa y no en el Estado. Además, cuando al Estado le correspondía verificar la labor de identificación realizada por Repsol Perú, lo hizo sin una estrategia clara para aumentar la eficiencia del trabajo de INDECI-COEN y las municipalidades distritales encargadas de mapear a los afectados, directos e indirectos, para incorporarlos al PUA. Como resultado, se vulneraron los derechos de los afectados y se generó un vacío de información que favoreció a la evasión de responsabilidades por parte de la empresa. Cabe mencionar que, Repsol Perú aún mantiene la potestad de evaluar las solicitudes de incorporación recibidas a través de sus canales de atención a la ciudadanía. Por ello, no es un detalle menor que, a enero del 2024, Repsol Perú mantenga pendiente la revisión de 63 mil solicitudes de incorporación al PUA (Congreso de la República, 2024). Este hecho indica que la identificación de afectados se mantiene aún incompleta, lo cual le otorga una gran discrecionalidad a Repsol Perú para establecer quiénes pueden o no ser considerados bajo esa categoría.

Segundo, el artículo indica que la empresa es la responsable de valorizar los daños ocasionados para realizar las compensaciones. Aunque el inciso menciona que este monto deberá ser acordado con los afectados, quienes a la vez tienen la potestad de solicitar apoyo a la Defensoría del Pueblo para lograr un trato justo, no existe un protocolo para el proceso de compensación que cuente con procedimientos técnicos preestablecidos y transparentes. Esto dificulta que se asegure el derecho a ser reparado, considerando los conceptos de lucro cesante, daño moral y daño personal (Defensoría del Pueblo, 2023). Cabe mencionar que, OSINERGMIN es la entidad encargada de fiscalizar los procesos de compensación, mientras que la Defensoría del Pueblo es mencionado como un actor cuya participación es facultativa. Asimismo, el documento no hace referencia alguna, por ejemplo, al papel que podrían tener el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o el Ministerio del Ambiente, ya que este tipo de emergencias suponen impactos negativos tanto a nivel social como ambiental.

De acuerdo con los resultados de las entrevistas semiestructuradas, los montos de las compensaciones parciales no fueron negociadas con los afectados, sino que estas fueron pactadas entre la PCM y Repsol Perú en marzo del 2022 (MINAM, 2022b). Si bien cabía la posibilidad de que la Defensoría del Pueblo podía intervenir para asegurar un trato justo, esta requería la iniciativa de los afectados para iniciar el

proceso, por lo que su participación era facultativa. Es decir, no promueve una la intervención directa de la Defensoría para, desde un procedimiento oficial, generar las condiciones para una negociación justa, con plazos y garantías mínimas. Esto además aumentó los incentivos para que Repsol Perú persuada a los afectados a firmar los acuerdos extrajudiciales de compensación final, los cuales dejaban sin efecto la mediación de la Defensoría. Este hecho también genera preguntas sobre hasta qué punto puede intervenir la Defensoría del Pueblo en la protección de derechos después de que se firman estos acuerdos.

En base a la información recogida en el trabajo de campo, se encontró que las compensaciones parciales fueron pensadas considerando los siguientes resultados a corto plazo: reducir la presión ejercida por los actores movilizados y del Estado, al cumplir de forma mínima con el proceso de reparación. Aquello además aportó al decrecimiento del apoyo ciudadano al BSC, ya que este fue disminuyendo por dos factores importantes: el acuerdo entre la PCM y Repsol Perú para la entrega de compensaciones parciales y la limpieza visual y superficial de las playas. Por último, la entrega de compensaciones mensuales le dio mayor tiempo a la empresa para delimitar cuáles serían las cláusulas dentro de los acuerdos extrajudiciales, los cuales serán abordados en el siguiente capítulo. Cabe mencionar que, los entrevistados comentaron que muchos afectados optaron por aceptar estos acuerdos debido al nivel de vulnerabilidad económica en el que se encontraban y por la pérdida de expectativas sobre la capacidad mediadora del Estado.

Y tercero, el artículo establece que, en caso de no lograrse un acuerdo entre la empresa y algún afectado, este último podrá acudir al Poder Judicial para presentar la demanda correspondiente. No obstante, considerando las limitaciones del sistema judicial peruano, aquello no ofrece garantías suficientes para los afectados, especialmente debido a las asimetrías de recursos económicos entre las grandes empresas y la población para afrontar un proceso judicial.

Haciendo uso de la teoría de Schneider sobre el portafolio político de Repsol Perú, se puede afirmar que el D.S. N° 081-2007-MEM sirvió como base para que Repsol Perú desarrollara las estrategias de su comportamiento político empresarial. El decreto supone un marco jurídico favorable, que le otorgaba grandes niveles de discrecionalidad a la empresa para identificar a los afectados, valorizar los daños y

evitar la judicialización del conflicto. Por ende, Repsol Perú aprovechó el marco jurídico para subestimar el impacto social de la emergencia y limitar la capacidad del Estado para intervenir efectivamente a favor de la protección de los derechos de los afectados.

Repsol Perú utilizó esta ventaja institucional para moldear su portafolio político, gestionando la crisis de manera que minimizara su carga financiera y maximizara su control sobre el proceso de compensación. Asimismo, logró reducir la presión pública y política de la crisis a través de la negociación de compensaciones parciales con la PCM, lo cual dilató la discusión sobre las compensaciones finales y le permitió ganar tiempo para imponer, posteriormente, los acuerdos extrajudiciales. La falta de protocolos técnicos y transparentes en materia de compensación, junto con la débil intervención del Estado, demuestra cómo las empresas pueden utilizar las particularidades del marco jurídico para proteger sus intereses en detrimento de los derechos fundamentales de la población afectada.

En conclusión, se puede afirmar que el D.S. N° 081-2007-MEM fue un componente clave para que Repsol Perú consolide su portafolio político. El decreto mermó desde un inicio la obligación y responsabilidad del Estado para identificar a los sujetos de derecho de las compensaciones y establecer las metodologías de valorización de daños integrales. De esta forma, aumentó la discrecionalidad de Repsol Perú para estimar el impacto de la afectación y evadir su responsabilidad directa para actuar con la debida diligencia.

#### 2.4. El capital político del BSC

A continuación, la presente subsección contiene tres apartados, con el fin de desembocar en la discusión sobre el capital político del BSC. Explica las especificidades del sector pesquero artesanal, útil para contextualizar al principal grupo social afectado por el derrame. También explica el capital político de lo que se ha denominado Bloque de Sociedad Civil (BSC), conformado por las asociaciones de pescadores artesanales y sus aliados. Esta concluye que el capital político del BSC ha sido limitado respecto a la calidad de sus resultados. Esto termina siendo aprovechado por Repsol Perú al momento de constituir los componentes de su comportamiento político empresarial.

#### 2.4.1. El sector pesquero artesanal en Perú

El sector pesquero artesanal ha sido el principal afectado por el derrame de petróleo de Repsol Perú. A continuación, se presenta una breve, pero concisa descripción y análisis de la dinámica socioeconómica que se desprende de esta actividad, a fin de desembocar en una discusión sobre el nivel de afectación que puede implicar un derrame de petróleo sobre la misma.

El marco legal referente al sector pesquero marítimo tiene como principales normas la Ley General de Pesca (LGP) – Decreto Ley N° 25977, que tiene como objeto regular la actividad pesquera para asegurar el aprovechamiento responsable de recursos hidrobiológicos como fuente de alimentación y en armonía con la preservación del medio ambiente; y el Reglamento de la Ley General de Pesca – DS N° 012-2001-PE, que delimita los mecanismos para la estabilidad jurídica y económica del sector pesquero, administrando cada recurso biológico bajo Reglamentos de Ordenamiento Pesquero (ROP) diferenciados. Es necesario mencionar que, el Reglamento de la Ley General de Pesca, indica que las actividades del sector deben realizarse conforme a los principios y normas de la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (Ley N° 26821), la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Ley N° 28245) y la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611). Este detalle no es menor, ya que demuestra la alineación con un enfoque de desarrollo sostenible.

Sin embargo, la normativa pesquera no cuenta con lineamientos claros de trabajo intersectorial con el MINAM o el MINSa, sino que le atribuye al Viceministerio de Pesca y Acuicultura las facultades de manejo ambiental. Al no haber lineamientos claros para la coordinación e integración entre sectores, se restringen las posibilidades de resolución de problemas referentes a pesca y medio ambiente. Esto genera barreras para la cooperación para la ejecución de las políticas intersectoriales, el flujo de recursos e información y la gestión en situaciones de emergencia. Por otro lado, siguiendo Amorós (2016), es urgente que el sector pesquero artesanal genere una sinergia con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), a fin de mejorar los procesos formalización pesquera, combate de la pesca ilegal y registro del comercio pesquero.

A continuación, es necesario distinguir la estructura del sector pesquero nacional. Siguiendo la clasificación de PRODUCE y el análisis realizado por Galarza y Kámiche (2015), esta se divide en 3 actividades: industrial, artesanal y acuicultura. Para fines de la presente investigación, sólo se considerarán las características de la pesca artesanal. De acuerdo con los artículos 30°, 31°, 58° y 63° del D.S. N° 012-2001-PE (Gobierno del Perú, 2021), la pesca artesanal es un tipo de actividad pesquera que puede ser realizada por personas naturales (pescador artesanal, armador artesanal, procesador artesanal) o jurídicas (empresa pesquera artesanal) con o sin embarcaciones que no superen los 32.6 metros cúbicos de capacidad de bodega ni los 15 metros de eslora. Se caracteriza por el uso predominante de técnicas manuales y baja tecnología, y su producción está destinada al consumo humano directo. Este tipo de pesca se desarrolla en una franja de hasta 5 millas desde la costa, donde se permite el empleo de artes de pesca de bajo impacto. Además, suele operar con un capital limitado y una capacidad de captura reducida, enfocándose en diversas especies según la temporada. Los pescadores, además, suelen trabajar de manera independiente, siendo pocos los que se agrupan en cooperativas o asociaciones gremiales. Por otro lado, siguiendo a Espinosa (2019), la pesca artesanal supone un conocimiento tradicional y local que afianza la relación entre el pescador y su entorno. Es decir, los pescadores realizan un monitoreo perceptual de su entorno, a partir de la lectura del paisaje y la transmisión de conocimientos a través de las generaciones.

A la fecha se han realizado dos grandes estudios referentes a la pesquería artesanal. El primero fue el I Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo (I CENEPA) en el año 2012, realizado por INEI y PRODUCE (2013), y el segundo fue la Tercera Encuesta Estructural de la Pesquería Artesanal en el litoral peruano (III ENEPA), realizada en 2015 por IMARPE. Este producto es el más reciente en la materia, sin embargo, este no considera, por ejemplo, los efectos de la pandemia del COVID-19 ni los cambios en el sector entre los años 2016 y 2023. Este último estudio estimó en 67 427 el número de pescadores artesanales, el cual va en aumento debido al “crecimiento demográfico del país, como porque la pesca artesanal es una actividad económica de libre acceso que no requiere de mano de obra calificada. Esto habría permitido la migración desde otros sectores u opciones de empleo menos favorecidos” (IMARPE, 2018, p. 306).

A nivel de Lima y Callao, la III ENEPA presentó que para el año 2015 en ambas regiones había 8 832 pescadores artesanales, de los cuales 1 553 se encontraban en Lima y 447 en el Callao, representando el 13,1% del total nacional. Estos serían en su mayoría hombres, con secundaria completa, convivientes o casados, con una carga familiar promedio de 1 a 2 hijos, que eligieron la labor de pescadores por necesidad económica y/o por tradición familiar, con una experiencia promedio de 11 a 20 años como pescadores. Esta información es relevante para entender la realidad de este grupo socioeconómico, ya que conociendo sus características demográficas es posible realizar un análisis a fondo de los impactos de las emergencias socioambientales.

Respecto a los problemas que suelen afrontar los pescadores artesanales, se han logrado identificar los siguientes en base a los estudios de PRODUCE (2016), Gutiérrez y Sueiro (2017), Oceana (2022) y la III ENEPA. El primero se relaciona a los problemas de formalización, ya que los pescadores artesanales que no cumplen con los términos legales establecidos en la LGP terminan realizando sus actividades sin ningún tipo de protección (derechos laborales, créditos, bonos) ni beneficios laborales (asistencia técnica, programas de formación, apoyo financiero). Según cifras de PRODUCE, pendientes de actualización, en 2020 había más de 90 mil pescadores artesanales embarcados y no embarcados a nivel nacional, de los cuales solo el 22,0% contaba con título habilitante vigente (PRODUCE, 2020). Considerando el impacto de la pandemia del COVID-19 y las crisis económicas que le siguieron, se puede deducir que estas cifras han ido en aumento. Por otro lado, se observa que la mayor parte de pescadores artesanales optan por no formalizarse por la presión económica y por la extrema burocratización que supone este proceso. Otras razones son la falta de conocimiento, la falta del tiempo, la edad y la falta de interés. Existe, por ende, una brecha de implementación respecto a las campañas de formalización realizadas por PRODUCE, ya que estas no se ajustan a la realidad de los pescadores artesanales.

El segundo problema está relacionado a la contaminación del medio ambiente, como resultado de actividades derivadas de la minería, hidrocarburos o pesca industrial. Estas pueden llegar a impactar negativamente en la seguridad alimentaria, la salud y los medios de subsistencia de los pescadores artesanales y, por ende, puede desencadenar mayores índices de pobreza y vulnerabilidad económica. Para

finés de la presente investigación, es relevante considerar los aportes de Chapa (2022), Iguchi (2022) y Sánchez y Villalobos (2022) respecto a los efectos que tiene la actividad de hidrocarburos en la pesca artesanal. La actividad extractiva genera una alteración del hábitat físico y biológico, modificando los sedimentos marinos y movilizandó contaminantes a través de las redes alimentarias. Asimismo, ocasiona la pérdida de hábitats costeros productivo y el desplazamiento, varamiento o muerte de especies aviares, mamíferas e hidrobiológicas. Finalmente, hay una alteración del ecosistema de playas, islas, acantilados y zonas reservadas, que pueden incluir zonas biológicamente sensibles (zonas de reproducción, descanso y alimentación de especies). Por ende, la contaminación tiene efectos directos significativos en los medios de subsistencia de las comunidades de pescadores artesanales. Por otro lado, los problemas de gobernanza que no permiten una mayor fiscalización ciudadana sobre las medidas de prevención y mitigación de los impactos generados por las actividades de hidrocarburos, generando mayores dificultades para resistir los efectos de la contaminación.

Un tercer problema es la ausencia de un trabajo intersectorial para la implementación de un enfoque de desarrollo sostenible en la actividad pesquera artesanal. Este panorama puede resultar en un aumento de la conflictividad dentro del sector. Es por ello por lo que Palacios resalta la “necesidad de entender los espacios pesqueros no solo a partir de sus propias dinámicas internas, sino también desde su relación con otros agentes que intervienen en sus actividades” (2018, p. 89). Estas interacciones van a marcar la pauta sobre el desenvolvimiento y posicionamiento de los pescadores en el campo político en el marco de un conflicto. Asimismo, estas van a ser permeadas por la historia, intereses y dinámicas asociativas.

Finalmente, otros problemas pueden relacionarse a la escasez de recursos por la competencia con la pesca industrial, la fluctuación en la demanda de las especies cazadas, las malas temporadas de pesca, la amenaza de la pesca ilegal, los conflictos dentro de las cooperativas pesqueras, la rentabilidad de la actividad frente a otras, la disponibilidad de capital, la accesibilidad geográfica a zonas de pesca con mayor presencia de especies valoradas en el mercado, entre otros.

Por ende, se puede observar que los conflictos en el sector pesquero artesanal se pueden dar, principalmente, por razones geográficas (vinculación entre territorio, los

ecosistemas y sus servicios), ambientales (componentes del medio natural), antrópicas (comportamiento de individuos) o institucionales (WSC, 2020). Frente a estos y otros problemas, los pescadores artesanales pueden o no tomar la decisión de organizarse colectivamente. Una forma es a través de las Cooperativas Pesqueras (Decreto Legislativo N° 1273), que deben estar conformadas por armadores y pescadores formalizados. Otra forma es a través de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPA), que son “toda asociación, sindicato, gremio, comité, comunidad u otra modalidad asociativa, constituida legalmente, que representa a pescadores y/o procesadores pesqueros artesanales independientes de una determinada localidad y/o punto de desembarque” (Mar del Perú, 2023). No obstante, muchas asociaciones de pescadores suelen generarse de forma ad hoc en contextos específicos de conflictividad y congregan a pescadores y armadores independientemente de su estatus como formales o informales. De acuerdo con Chapa (2022), estas formas de asociatividad suelen estar marcadas por su fragmentación geográfica y la condición de informalidad de sus socios, en la mayoría de los casos.

En síntesis, la pesca artesanal es una actividad económica que alberga una serie de dificultades intrínsecas. Existen limitaciones a nivel de capacidad estatal para mejorar el marco normativo referente a la pesca artesanal, lo cual no permite el desarrollo de políticas que mejoren los niveles de productividad, formalización y gobernanza en el sector. Esto, además, tiene como efecto colateral el auge de conflictos dentro del mismo y con actores externos. Un ejemplo de ello es el caso de los pescadores artesanales afectados por el derrame de Repsol Perú, que se desarrollará en el siguiente apartado.

#### 2.4.2. Los afectados, ¿una identidad politizada?

El presente apartado busca contextualizar la situación de los pescadores artesanales en Lima y Callao, principales afectados por el derrame de petróleo. A continuación, se examinará cómo la ausencia de estructuras asociativas fuertes e institucionalizadas dan cuenta del limitado capital político del BSC y cómo esto es tomado en cuenta por Repsol para constituir su portafolio político empresarial.

A fin de contextualizar la situación de los pescadores artesanales, se obtuvo la siguiente información como resultado de la aplicación de entrevistas semiestructuradas. En Lima y Callao, los pescadores artesanales son en su mayoría

personas naturales (no jurídicas) sin embarcaciones. Respecto a la composición demográfica de las asociaciones, se observa que la mayor parte de sus asociados se encuentran en el grupo etario de 20 a 44 años (no obstante, hay también una proporción considerable de adultos mayores), son en su mayoría hombres con secundaria completa y son, a la vez, jefes de hogar. Cabe mencionar que, los afectados practican la actividad pesquera como una labor ancestral desde la cual se desprende su identidad colectiva, por cómo aplican los conocimientos tradicionales y locales heredados de sus ancestros (3 a 4 generaciones en promedio). A su vez, hacen uso de artes de pesca menores y capturan una amplia variedad de especies, las cuales son destinadas al consumo humano directo a través de redes de comercio local. Por otro lado, los entrevistados comentaron que las principales razones por las cuales decidieron dedicarse a la actividad pesquera artesanal fueron la tradición familiar y la alta rentabilidad que generaba la actividad.

Por otro lado, indicaron que, antes del derrame, sus principales problemas provenían de la conflictividad con las bolicheras y con pescadores artesanales embarcados de otras zonas, y que estos se solucionaban desde la negociación directa. Sobre este punto, resaltaron la ausencia del Estado en la mediación de conflictos y ejecución de políticas intersectoriales para el fomento de la formalización. Por ende, se puede intuir que los principales conflictos de los afectados antes del derrame eran por razones antrópicas (por el comportamiento de otros actores externos) e institucionales (relación lejana e itinerante con el Estado).

Respecto a la historia gremial en la zona, se encontró que solo dos de las asociaciones existían antes del derrame de petróleo (Asociación de Pescadores Artesanales de Ancón – APESCAA y Asociación del Movimiento Juvenil Pachacutano). Es decir, la mayoría de pescadores artesanales no se encontraban organizados en cooperativas ni gremios, sino que más bien se encontraban fragmentados y dispersos a lo largo de la costa. Asimismo, consideraban innecesario conformar estructuras asociativas, ya que lo consideraban un proceso excesivamente burocrático y no percibían que de este se podían obtener beneficios tangibles para el desarrollo de sus actividades. Por ende, la mayoría realizaba sus actividades de forma independiente. Finalmente, un detalle importante es que antes del derrame más del 90,0% de los pescadores artesanales en las zonas afectadas eran informales, ya que no cumplían con los requisitos establecidos por la Ley General de Pesca (LGP) para

ejercer su labor, tales como contar con carnet de pescador, permisos de pesca y, según sea el caso, certificados de matrícula de embarcación. Aquello significaba que no se encontraban empadronados para ser beneficiarios de programas de capacitación productiva, protecciones laborales y, como se ve en el caso de estudio, medidas de protección social y laboral frente a situaciones de emergencia ambiental.

Este aspecto es crucial, ya que su condición como informales y la ausencia de sindicatos o asociaciones gremiales fuertes e institucionalizadas fue aprovechada por Repsol Perú para limitar su incorporación al PUA, bloquear su participación en los procesos de remediación y compensación e imponer los acuerdos extrajudiciales. Este diagnóstico revela que la informalidad y la ausencia de estructuras asociativas formales e institucionalizadas afectaron las oportunidades de los pescadores para exigir a la empresa y al Estado una adecuada remediación y reparación. La falta de organización formal debilitó la capacidad de los pescadores para negociar colectivamente y defender sus derechos desde el primer día. Esto permitió a la empresa manejar la situación a su favor, minimizando las responsabilidades y costos asociados a la compensación de los daños ocasionados por el derrame. Este contexto resalta la importancia de la organización gremial y el apoyo estatal en la promoción de la formalización para proteger los derechos de los trabajadores, especialmente en sectores vulnerables como el de la pesca artesanal.

Es base a esta debilidad, iniciada la emergencia, y con ayuda de diversas ONGs, los pescadores artesanales iniciaron un proceso gradual de empadronamiento (inscripción inicial) y formalización (ejercicio legal de la actividad pesquera) para conformar asociaciones que surgieron como tejidos asociativos espontáneos ante la emergencia. A continuación, haciendo uso de los aportes de McKinley y Baltazar (2005), es necesario analizar la naturaleza de estas estructuras asociativas creadas ad hoc, a fin de analizar algunos de los componentes necesarios para el despliegue de una acción colectiva exitosa.

Primero, se observa que no todas las asociaciones cuentan con una misión y objetivos claros, respecto a lo que desean alcanzar a través de la movilización de recursos. En este caso, la misión principal de las asociaciones suele ser exigir a Repsol la limpieza y rehabilitación del medio físico y biológico y exigir al Estado su intervención efectiva para la protección de sus derechos fundamentales vulnerados.

Esta misión y objetivos, si bien presente en los estatutos de sus asociaciones, no se encuentra totalmente incrustado en su cultura organizacional, moldeando las creencias, valores y prácticas de sus miembros. Aquello porque se encontraron conflictos entre miembros de algunas asociaciones respecto a la línea de acción que debía seguir la organización, considerando las distintas etapas del conflicto.

Segundo, se ha identificado que la mayoría de las asociaciones cuentan con un sistema interno de reglas y deberes, que incluye procesos de democracia interna y normas de conducta a cumplir por los asociados y la directiva. Para representar a sus asociados, la mayoría de las asociaciones cuenta con una directiva conformada por un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un fiscal, un secretario y vocales, elegidos por votación o de forma voluntaria una vez iniciada la emergencia. Asimismo, los entrevistados mencionan que la toma de decisiones es colectiva y unánime, realizada a través de asambleas generales (2 veces al año) y extraordinarias (cada 15 días o cada mes, dependiendo de las circunstancias). Las convocatorias a las asambleas suelen hacerse mínimo con 2 días de anticipación por sus redes sociales, principalmente a través de sus grupos de Whatsapp. El establecimiento de la agenda se da a través de la junta directiva, para posteriormente abordar los puntos de discusión en las asambleas e iniciar la votación. Finalmente, se encontró que algunas asociaciones cuentan con sistemas de sanciones, los cuales incluyen las llamadas de atención y/o la imposición de multas.

No obstante, a pesar de contar con estos sistemas internos de reglas, estos no siempre se cumplen ni se perciben como efectivos para establecer líneas de acción claras para el alcance de objetivos a corto y mediano plazo y obtener resultados tangibles. Las dificultades en la implementación y adherencia a las normas internas pueden deberse a varios factores, como la falta de recursos, la limitada experiencia en gestión organizacional y la presencia de conflictos internos. Además, la presión de responder rápidamente a la emergencia y presionar a Repsol Perú llevó, en varias ocasiones, a decisiones improvisadas, lo cual afectó la eficacia de las acciones desplegadas y la cohesión entre las asociaciones.

Tercero, la acción colectiva exitosa implica la movilización de recursos económicos, humanos y mediáticos. Respecto a los recursos financieros, los entrevistados mencionaron que la mayoría de las asociaciones obtienen recursos

económicos a través del establecimiento de cuotas mensuales a los asociados (que oscila entre los 10 y 20 soles por asociado), lo cual les permite costear la digitalización de documentos, la subvención de movilizaciones, el alquiler de locales, la subvención de viáticos, entre otros gastos. No obstante, reiteran que muchas veces estos recursos son insuficientes y solo están destinados a la supervivencia de las asociaciones. Respecto a los recursos humanos, los entrevistados mencionan que, con el paso de los meses, el número de asociados ha fluctuado. Durante el año 2022, estas crecieron debido al gran número de solicitudes de personas que buscaban formar parte del PUA para obtener las compensaciones parciales. No obstante, a partir de 2023 empezó un fenómeno de bajas de asociados, como resultado de las firmas de los acuerdos de compensación final propuestos por Repsol y distintos conflictos internos derivados de los mismos. Este punto será desarrollado con mayor detalle en la el Capítulo 3, pero se observa que este componente ha sido clave para el debilitamiento de la acción colectiva ejercida por las asociaciones.

Respecto a los recursos mediáticos, la mayoría cuentan con perfiles en redes sociales, no obstante, su resonancia ha tenido impactos poco significativos. La mayor parte de recursos mediáticos de alto valor se evidencian a través de sus alianzas estratégicas con ONGs y medios de comunicación. Estos recursos aportaron a enmarcar la problemática desde la perspectiva de los afectados y aumentar su poder de convocatoria durante los primeros meses de ocurrida la emergencia. Asimismo, han sido cruciales para la visibilidad de marchas, plantones y vigiliats.

Respecto a las principales demandas de los afectados, se han identificado las siguientes. Primero, los pedidos de los afectados refieren al reconocimiento de todos los afectados directos e indirectos en el PUA de la PCM e INDECI. Considerando los hallazgos obtenidos en las entrevistas, se observa que PRODUCE envió a la PCM e INDECI una base de datos de los pescadores de Lima y Callao que no había sido actualizada desde el año 2018. Asimismo, durante el 2022, INDECI y las Municipalidades distritales, entidades responsables de la identificación de afectados, no generaron campañas de comunicación efectivas para informar a la población sobre la fecha máxima de inscripción en el PUA (julio del 2022) ni sobre los métodos de recolección de información a utilizar. Es por ello por lo que, los entrevistados sostienen que el proceso de identificación de beneficiarios se realizó de forma inconsistente, lo cual aumentó el número de rezagados. Como se mencionó en un inicio, el derrame

afectó, de acuerdo con el PUA de la PCM e INDECI, a 10 300 familias dedicadas a distintos rubros económicos (pesca artesanal, comercio, transporte, etc.). No obstante, distintas fuentes afirman que el PUA se encuentra incompleto por problemas inherentes al proceso de identificación de afectados (Ñaupas y Serra, 2022; Rubiños y Cruzado, 2022; Pinedo y Alarcón, 2023), ya que la cifra real se estima en 34 000 afectados, entre directos e indirectos (Alfaro, 2023; CooperAcción, FIDH & ERI, 2023).

Segundo, demandaron desde marzo del 2022 una adecuada estimación de los montos de las compensaciones. Por un lado, la empresa se comprometió con entregar vales de consumo de primera emergencia con un monto de 500 soles a los afectados. Estos vales serían entregados como primera medida de mitigación del impacto económico, volviéndose un complemento de los adelantos mensuales de compensación a afectados. Según la página Compromiso Repsol (s.f.b), se han entregado más de 10 000 vales de consumo. Sin embargo, de acuerdo con los resultados de la aplicación de entrevistas semiestructuradas y el Diario El País (2023), Repsol no ha cumplido con la entrega de vales a todos los afectados, además de que su monto fue considerado insuficiente desde un inicio. Por otro lado, el 4 de marzo del 2022 Repsol Perú firmó un acta con Aníbal Torres, en aquel momento Presidente de la PCM, en donde se acordó que la empresa entregue compensaciones económicas parciales con un monto de 3 000 nuevos soles a los beneficiarios inscritos en el PUA en plazos de 30 días. Asimismo, la empresa ha informado, a través de su página web, que más de 9 900 personas cobraron estos adelantos de compensación en el 2022, lo cual representa el 96,1% del Padrón Único de Afectados (Compromiso Repsol, s.f.b).

No obstante, distintas fuentes afirman que la entrega de las compensaciones económicas parciales no ha seguido los lineamientos acordados (SPDA, 2023c; Defensoría del Pueblo, 2023a; Diario el País, 2023a; Congreso de la República, 2023). Los entrevistados afirmaron que la empresa otorgó la 8va, 9na y 10ma compensación no por cumplir con su responsabilidad, sino como resultado de los plantones realizados en octubre del 2022 y enero y marzo del 2023. Los entrevistados aseveran que estas no llegan a todos los afectados (ya sea por su ausencia en el padrón o por errores en la identificación efectiva de pescadores artesanales, ya que se ha dado un fenómeno de suplantación de identidad de personas de otros rubros como pescadores artesanales) y no se entregan con la frecuencia (no se cumplen los plazos de cada 30

días, sino que muchas veces se extendían a 45 días o más) ni periodicidad (sólo se entregaron 10 compensaciones parciales hasta marzo de 2023, luego se fomentó la firma de acuerdos de compensación final) establecidas en el acuerdo.

Tercero, los afectados denuncian las irregularidades referentes no solo a la entrega de vales y compensaciones, sino también respecto a la falta de una valoración económica concertada con los afectados para la estimación de los montos de compensación. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2023) y los pescadores entrevistados, la metodología utilizada por Repsol Perú ha sido arbitraria y no es, hasta el momento, de conocimiento público. Asimismo, el monto es insuficiente al no considerar el monto por familia sino por afectado. Por otro lado, la compensación no es equivalente a los ingresos diarios generados por los pescadores, ni incluye los costos de reparación de las embarcaciones y equipos que no pudieron utilizarse durante este periodo (Riveros, 2023). Esto se evidencia en el estudio de Alfaro (2023), quien afirma que cada familia relacionada a la pesca artesanal pierde 11 902 nuevos soles al mes por la suspensión abrupta de su principal actividad de sustento económico. Es decir, habría una brecha mensual de casi 9 000 nuevos soles respecto al monto pactado entre Repsol y la PCM en 2022. Por último, considerando lo comentado por Zileri (2023), la compensación no incorporó valores como el lucro cesante (pérdida de ganancias), el daño emergente (deterioro de activos como artes de pesca o embarcaciones) y el daño moral (psicológico, emocional).

Cuarto, los afectados demandan la limpieza del fondo marino y la bahía, al haber aún afloramiento de hidrocarburo en las playas y presencia del mismo en los sedimentos y recursos hidrobiológicos. Los dirigentes de las asociaciones de pescadores han recopilado constantemente pruebas del afloramiento de hidrocarburo en las playas, además que se apoyan en los informes y reportes hechos por OEFA para afirmar que la limpieza realizada por Repsol Perú ha sido sólo superficial. Este interés descansa, además, en la relación mutuamente constitutiva que tienen los pescadores artesanales con su entorno, lo cual forma parte de su identidad colectiva.

Quinto, demandan mayor iniciativa por parte del Estado para proveer recursos legales que respalden la defensa de los afectados ante los acuerdos extrajudiciales de compensación final propuestos por Repsol Perú. Como se verá en el Capítulo 3, la firma de estos acuerdos extrajudiciales tiene como objetivo evitar la judicialización del

conflicto, debilitar y dividir a los actores sociales movilizados, bloquear futuros reclamos, blindar la negociación y evadir responsabilidades. Aquello deja en evidencia una asimetría de poder económico, de información y de apoyo legal, donde la empresa tiene mayores recursos sobre la población afectada. Por ende, exhortan la responsabilidad del Estado, más específicamente de la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Justicia, de acortar esta asimetría desde una correcta asesoría y acompañamiento para la restitución de derechos fundamentales.

Sexto, los afectados resaltan la necesidad de fortalecer la normativa ambiental, ante la impugnación y judicialización de 9 de los 13 procesos administrativos sancionadores impuestos a la Repsol Perú (CooperAcción, ERI & FIDH, 2023), los cuales suman casi 110 millones de soles en multas impagas (Ojo Público, 2024). Como se puede observar, la lógica de sanción no ha sido suficiente para persuadir a la empresa para que cumpla con sus responsabilidades administrativas, civiles y penales. Asimismo, no hay mecanismos que eviten que las multas impuestas sean apeladas, demostrando la ineficacia sancionadora del Estado. Por ello, se mantiene pendiente un régimen de responsabilidad que, por un lado, aporte al enforcement de las normas y, por otro, establezca garantías para la población afectada.

En otra instancia, los afectados demandan una narrativa unificada y clara por parte del Estado, así como una estimación clara del tiempo que tomará la rehabilitación del medio físico y biológico. Los afectados comentaron que la falta de un informe intersectorial con información diagnóstica del entorno socioeconómico en las áreas afectadas afectó la calidad de la respuesta gubernamental. En su lugar, a través de las entrevistas se ha evidenciado una sectorización de responsabilidades, sostenida en un pluralismo jurídico que obstaculiza la rendición de cuentas transparente y el pronóstico de los impactos a largo plazo. Aplicado al caso, esto significa que el sistema jurídico correspondiente a cada institución del Estado peruano interpreta la afectación de forma distinta, según sus competencias, haciendo uso de mecanismos de estimación diferentes y no estandarizados entre sí. Esto se evidencia en los casos de IMARPE, ANA, OEFA y SANIPES, que utilizan escalas distintas para determinar los niveles de hidrocarburo en los recursos hidrobiológicos y las formaciones costeras. Esta situación aumenta la complejidad y genera ambigüedad respecto a la legitimidad del Estado. Como se verá en el Capítulo 3 este escenario generó obstáculos para la

refutación de la narrativa de la empresa y generó mayores incentivos para que Repsol Perú genere una política silenciosa (Culpepper, 2010).

Adicionalmente, los afectados exigen la implementación de proyectos económicos alternativos para restituir su derecho al trabajo. De acuerdo con ONU (2022), el derrame aumentó el nivel de vulnerabilidad económica de las personas residentes de las zonas afectadas, nivel ya elevado por las repercusiones económicas de la pandemia del COVID-19. La información obtenida en campo revela que el derrame ha reconfigurado las economías locales, ya que muchos pescadores han tenido que reubicarse en ocupaciones donde no tienen experiencia (comercio ambulatório, construcción, transporte, etc.), obteniendo remuneraciones injustas y generando mayor precariedad. Asimismo, la afectación del derecho al trabajo dañó de forma colateral otros derechos, como el derecho a la salud y la alimentación (Defensoría del Pueblo, 2022; Leyva, Zúñiga y Chirinos, 2023). Por ende, la amenaza inmediata a los medios de subsistencia de los afectados generó la urgencia de desplegar proyectos económicos alternativos que consideren no solo el nivel de instrucción y tipo de ocupación de cada afectado, sino también los impactos diferenciados del derrame en términos de género, edad y ubicación geográfica.

Y, por último, los afectados demandan una mayor consciencia respecto a la afectación de la cultura de pesca artesanal a largo plazo en las zonas afectadas. Exigen el reconocimiento de las trayectorias y epistemologías locales y el valor que aporta la pesca artesanal a la preservación de los ecosistemas, en comparación a la pesca industrial. A su vez, el reconocimiento de sus saberes tradicionales y ancestrales, transmitidos a través de generaciones, los cuales componen el patrimonio socio cultural de la pesca artesanal en la zona.

Cabe mencionar que, a fin de abordar la problemática social de las personas afectadas, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la PCM fomentó la creación de un Grupo de Trabajo (R.S. N° 017-2023-PCM/SGSD) conformado por distintos actores estatales y un representante de las asociaciones de cada distrito afectado de forma ad honorem, con una vigencia de 180 días calendario, para la implementación de Mesas de Diálogo con Repsol Perú. Considerando los aportes de Zileri (2023) y la SPDA (2023c), los resultados de estas Mesas de Diálogo han sido escasos y no permiten una adecuada representatividad de las necesidades de los afectados. En

parte, porque los únicos temas abordados han sido el de las personas rezagadas (que no forman parte del PUA) y el de los montos de compensación final, cuando hay otros temas pendientes. Sobre este último punto, a enero del 2024 se han realizado 06 mesas de diálogo con la empresa. Durante la última mesa de diálogo, llevada a cabo el 28 de diciembre de 2023, los representantes de las asociaciones de pescadores plantearon que la Defensoría del Pueblo actúe como co-partícipe del proceso de diálogo, sin embargo, Repsol Perú adujo que el D.S. 081-2007-MINEM, discutido en la subsección anterior, no contempla esa figura negociadora.

En base al análisis anterior, se ha identificado que las asociaciones de pescadores artesanales cumplen, de forma limitada, con algunos de los componentes propuestos por McKinley y Baltazar (2005) para poder lograr una acción colectiva exitosa. Entre los identificados, están la existencia de expectativas compartidas (claridad sobre su misión objetivos), la existencia de un sistema interno de reglas y deberes, la disponibilidad de recursos (humanos, económicos, mediáticos) y una identidad colectiva politizada. No obstante, los avances en estos componentes no pueden ser considerados suficientes para consolidar una acción colectiva efectiva. Si bien las asociaciones se encuentran formalizadas y cuentan con procesos de funcionamiento medianamente consolidados, aún se mantiene pendiente el fortalecimiento de sus capacidades para alcanzar un nivel de madurez que les permita contar con un capital político significativo. Asimismo, la evolución de la dinámica del conflicto ha cambiado las prioridades, creencias y prácticas de los asociados, con la firma de los acuerdos extrajudiciales teniendo un papel central.

Hasta cierto punto, puede considerarse que la identidad asociativa de los pescadores artesanales se basa en su capacidad de plasmar sus demandas en el espacio público. Sin embargo, considerando las limitaciones respecto a la falta de una misión, objetivos y estrategias de acción claras, se debe afirmar que su identidad politizada se encuentra aún en proceso de formación. Para que esta se politice requiere de la existencia de una conciencia de grupo basada en intereses comunes altamente consolidados, la existencia de una narrativa o discurso político con alta resonancia social y política que articule las demandas del grupo, la disponibilidad de un liderazgo claro y fuerte, la existencia de espacios claros de interacción y debate que faciliten la percepción de una identidad política consolidada y el aprovechamiento de oportunidades políticas favorables a su acción colectiva. Esta identidad politizada

tendría como principal objetivo exigir la intervención del Estado en la restitución de sus derechos fundamentales a través de la debida remediación y reparación, así como la consolidación de un enfoque preventivo aplicable a futuras emergencias socioambientales por derrames de petróleo.

A pesar de estas limitaciones, a lo largo de la emergencia se han identificado dos evoluciones importantes referentes a las asociaciones de pescadores artesanales: han fortalecido su identidad (como sujetos sociales, económicos y políticos conscientes de sus derechos) y se han articulado y formalizado progresivamente (valorando los beneficios de la asociatividad formal). Este proceso de fortalecimiento y formalización ha permitido que las asociaciones tengan una mayor visibilidad, aunque todavía queda mucho por avanzar para que puedan ejercer una acción colectiva plenamente efectiva y sostenida en el tiempo. Es este sentido, es crucial que las asociaciones continúen desarrollando sus capacidades organizativas y políticas, fomentando una mayor cohesión interna y estableciendo alianzas estratégicas con otras organizaciones y actores clave para lograr resultados tangibles en la defensa de sus derechos.

El análisis de la situación de los pescadores artesanales es importante para entender cómo se conformó el portafolio político empresarial de Repsol Perú. Schneider comenta que las empresas manejan estratégicamente sus relaciones y negociaciones tanto con actores institucionales como locales. En base a la naturaleza de estas, desarrollan un portafolio de estrategias políticas para influir en el entorno social, seleccionando técnicas que minimicen riesgos y costos. En el caso de Repsol Perú, la empresa aprovechó la informalidad y el limitado capital político de las asociaciones de pescadores artesanales (misión y objetivos poco claros, sistemas de deberes poco claros y efectivos, limitaciones a nivel de recursos) para limitar el desarrollo de su capacidad de agencia en los procesos de remediación y compensación. Como se verá en el Capítulo 3, la debilidad estructural y organizativa de los pescadores, sumada a la ausencia de mediación estatal efectiva, permitió a Repsol manejar la situación a su favor, desde el despliegue de mecanismos que conforman su comportamiento político empresarial.

En conclusión, se sostiene que el limitado capital político de las asociaciones de pescadores artesanales fue un factor determinante que le permitió a Repsol constituir

su portafolio político con estrategias dirigidas a minimizar sus responsabilidades y costos asociados a la adecuada reparación. A pesar de los esfuerzos por parte de los pescadores para formalizarse y organizarse con el apoyo de ONGs, aún persisten significativas debilidades estructurales y organizativas que limitan su capacidad de acción colectiva efectiva.

Como se verá en la siguiente subsección, la presencia de aliados estratégicos es otro componente útil de explorar al momento de calificar como efectiva (o no) la acción colectiva de las asociaciones de pescadores artesanales.

#### 2.4.3. Aliados estratégicos: ¿éxito asegurado?

De acuerdo con McKinley y Baltazar (2005) y Tanaka y Meléndez (2005), el éxito de la acción colectiva también depende en la disponibilidad de aliados estratégicos. Estos actores externos, también llamados brokers, asumen los costos de la acción colectiva, al brindar incentivos para la asociatividad, aportar con estrategias de negociación, proveer oportunidades de alianzas, potenciar la visibilidad de la problemática y modelar plataformas de protesta. Como se verá a lo largo de la presente subsección, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), más específicamente las ONGs y los medios de comunicación, han tenido un impacto significativo como brokers durante la emergencia, a través de la sistematización de información, apoyo humanitario y legal y concientización de la población sobre los impactos del derrame de Repsol. Sin embargo, se discute si su apoyo ha sido decisivo en los resultados de la acción colectiva desplegada por el BSC.

Considerando los resultados de la aplicación de entrevistas semiestructuradas, los afectados afirman que las ONGs han llenado la ausencia del Estado, sobre todo en lo referente al impacto socioeconómico del derrame. Es necesario mencionar que, a pesar del limitado desarrollo del movimiento ambiental peruano, distintas ONGs en el Perú realizan un esfuerzo para promover la sostenibilidad de los ecosistemas y la responsabilidad social involucrada en la actividad marítima bajo principios de gobernanza, equidad y justicia. Siguiendo a IMARPE (2020), estas organizaciones destinan recursos al desarrollo de leyes y políticas de conservación marina, invierten en investigación científica que permita obtener una mejor comprensión de las distintas pesquerías comerciales, promueven proyectos de mejora y trazabilidad pesquera, trabajan en base a ejes de protección de pueblos indígenas y sus territorios y promueven en desarrollo de capacidades de asociaciones civiles para la gestión de

ecosistemas. En términos generales, buscan aportar al fortalecimiento de capacidades de otras asociaciones de la sociedad civil, teniendo como directriz un enfoque de desarrollo sostenible.

Un hallazgo importante, en el marco de la emergencia ambiental generada por Repsol Perú, ha sido la formación de la Coalición Ciudadana por la Emergencia Ambiental (CCEA), conformada por un grupo de ONGS ambientales y sociales que canalizaron apoyos. Esta coalición, creada de forma inmediata y espontánea en el momento que ocurrió la emergencia, se dividió en equipos de trabajo por área de acción para evitar la superposición de esfuerzos. Estos grupos fueron: el grupo de apoyo para el rescate de fauna marina empetrolada (ConservAcción, Prodelphinus, EDF, Profonanpe), el grupo de canalización de donaciones (COLPA, WWF, HP, Jugete Pendiente), el grupo de asistencia legal (SPDA, CooperAcción, EarthRights International, ConCiencia Marina), el grupo de comunicaciones (Oceana, ConCiencia Marina), el grupo de atención directa a afectados (ConCiencia Marina, CooperAcción, WWF), el grupo de captación de ayuda internacional (OXFAM, Amazon Watch, Entrepueblos) y el grupo de conservación ambiental enfocados en la investigación científica y monitoreo periódico del estado del ecosistema (WWF, The Nature Conservancy, Mundo Azul). Asimismo, las campañas más importantes desplegadas por la Coalición han sido #RecuperoMiMar, #RepsolHazteCargo y #JuntosNosHacemosCargo. En líneas generales, la CCEA ha tenido como objetivo atender las necesidades sociales y ambientales de la crisis y, desde la generación de evidencia, aportar a la mejora de la calidad de la respuesta gubernamental.

Los principales aportes de la CCEA, a través de sus líneas de acción, han sido, primero, el apoyo en la labor de empadronamiento y formalización de las asociaciones de pescadores artesanales. Segundo, la provisión de asesoramiento jurídico-administrativo gratuito, a fin de generar conocimiento sobre las herramientas legales disponibles para la protección de derechos fundamentales y los procesos burocráticos de formalización pesquera. Esto también incluyó asesoría para los procesos de negociación durante las Mesas de Diálogo con la empresa. Tercero, la ejecución de campañas mediáticas para visibilizar la situación de los afectados y poner en evidencia las acciones desplegadas por Repsol Perú y el Estado.

Cuarto, la generación de evidencia científica sobre la situación ambiental, socioeconómica, jurídica y política de la crisis, así como una valorización económica de la afectación integral. Sobre este punto, cabe mencionar que inversión en investigación científica en el sector ambiental peruano es aún limitada y aquello ha impactado en la calidad de la respuesta a la emergencia. Por ende, las ONGs han procurado llenar ese vacío procedimental y científico, a través de la movilización de recursos financieros, materiales (laboratorios) y de información. Quinto, el fortalecimiento de capacidades a nivel organizativo dentro de las asociaciones de pescadores (talleres sobre normativa y liderazgo en asociaciones civiles, promoción de proyectos económicos alternativos sostenibles financieramente, cursos y capacitaciones productivas, generación de un sistema de trazabilidad pesquera en las zonas afectadas). Sexto, el desarrollo de propuestas para mejorar el marco normativo ambiental del Estado peruano. Y, por último, el apoyo con ayuda humanitaria, lo cual abarca la gestión de donaciones.

En el caso de los medios de comunicación, se resalta su labor a través de tres funciones clave: sensibilizar a la población sobre la importancia de la emergencia, contrarrestar la narrativa de la empresa y proporcionar un espacio de expresión a los damnificados. Entre 2022 y 2024, se observa que la prensa tradicional ha estado presente sobre todo al inicio de la emergencia y durante la ocurrencia de hitos centrales en el desenvolvimiento del conflicto, como el cierre de playas, la imposición de procesos administrativos sancionadores a Repsol, la entrega de compensaciones parciales y las protestas sociales con mayor resonancia. Asimismo, la mayor parte de su producción periodística ha tendido a enfocarse en los procesos relacionados a la empresa, mas no en la situación de los afectados directos e indirectos. También tendió a resaltar más los impactos ambientales que los impactos socioeconómicos. Estos dos componentes afectaron el enmarcado del problema en la agenda pública y en la agenda política.

En marzo del 2022, la atención de la prensa tradicional decreció, lo cual puede explicarse en base a los siguientes factores identificados. Primero, los directivos de las líneas editoriales viraron su atención a otros temas coyunturales. Sobre este tema, cabe mencionar que la ciudadanía peruana tiene un estrés permanente desde la pandemia, que se ha profundizado por la crisis política generalizada y la crisis económica. Ante la diversidad de estímulos referentes a una multiplicidad de

problemas públicos, la agenda pública viró su interés a problemas percibidos como más urgentes o más visibles, lo que le quitó relevancia a la emergencia. Segundo, la percepción generalizada de que Repsol había cumplido con sus responsabilidades, donde la contratación de consultoras y la aplicación de tácticas de greenwashing tuvieron un papel clave (Ver Capítulo 3). Esto, disminuyó la resonancia social sobre el tema, por lo que resultaba poco rentable y atractivo su regreso a las primeras planas. Y tercero, la escasez de periodistas de investigación social y ambiental en el Perú, lo cual genera limitaciones a nivel de investigación y seguimiento del desenvolvimiento de la crisis.

Respecto a los centros de investigación periodísticos que sí aportaron de forma más efectiva a la visibilidad del problema en la agenda pública, se han identificado como los más relevantes a La República, Cuarto Poder, la SPDA, IDL Reporteros, Ojo Público, EpicentroTV, La Encerrona, Mongabay y La Mula. Desde la investigación fiscal, civil, política y social, estos medios han cubierto una multiplicidad de aspectos relacionados a la dimensión socioeconómica, jurídica y política emergencia, han conectado con la prensa internacional y han priorizado la narrativa de los afectados por encima de la narrativa de la empresa. Del mismo modo, han trabajado en conjunto con las ONGs para movilizar apoyos, y sensibilizar a la población.

Por ende, se observa que tanto las ONGs como los centros de investigación, sobre todo independientes, aportaron al enmarcado del problema público a través de la difusión de información primaria rigurosa y verificada, la cual estaba dirigida a los tomadores de decisiones del Estado para la generación de propuestas para la atención de la dimensión socioeconómica de la emergencia. De esta forma, buscaron aumentar la relevancia pública de la emergencia, a través del desarrollo de investigaciones científicas y periodísticas. Por otro lado, fomentaron la colaboración y el compromiso de otras instancias de la sociedad civil a través de la inclusión de la población en el debate y el seguimiento del conflicto.

Entonces, las ONGs y los centros de investigación periodísticos se comportaron, principalmente, como brokers de información, al proporcionar evidencia científica y testimonial de la situación de los afectados, el estado del ecosistema y las acciones desplegadas por la empresa y el Estado. Asimismo, su labor también consideró la organización de eventos de conmemoración, la presentación de estudios e

investigaciones periodísticas y difusión de material audiovisual, a fin de mantener el tema vigente en la agenda pública y generar resonancia social sobre la importancia de la emergencia. De esta forma, redujeron los costos de acción colectiva para las asociaciones de pescadores artesanales.

Sin embargo, no se puede considerar que estas alianzas estratégicas hayan tenido resultados significativos en materia de incidencia política, al no ejercer una presión sólida sobre el sistema político. En el caso de las ONGS, a enero del 2024, se observa que la CCEA ha pasado por un proceso de desarticulación. A pesar de que muchas de las ONGs se mantienen implementando sus proyectos, investigaciones y foros, lo realizan ya no desde los grupos de trabajo, con una constante comunicación interinstitucional, sino que continuaron a través de sus objetivos institucionales individuales. Por ello, se ha visto afectado, hasta cierto punto, su papel en el fortalecimiento e institucionalización del BSC. En el caso del contenido compartido por los medios de comunicación independientes, su resonancia en el espacio público ha sido afectada por la crisis política y económica que atraviesa el Perú. Asimismo, la relevancia del tema tiende a aflorar solamente en épocas de verano, como parte de procesos de conmemoración y vigiliadas de los afectados.

Si bien las ONGs y los medios aportaron con distintos componentes, aquello no llega a sobrepasar los obstáculos que supuso el comportamiento político de Repsol Perú, el cual puede caracterizarse como una política silenciosa (Culpepper, 2010). Aquel también es un reflejo de las limitaciones que tiene aún el activismo ambiental en el Perú, así como la capacidad de la sociedad civil de articular sus demandas para fomentar la preservación y protección del medio ambiente de forma sostenida. Aún no existe como tal una sociedad civil movilizadora en términos socioambientales, mucho menos en temas pesqueros. Además, esta aún no tiene la suficiente fuerza para hacer frente a las trabas que impone la estructura política.

No obstante, el hallazgo de la CCEA llega a ser atractivo, debido a su aporte al fortalecimiento progresivo de las capacidades de las asociaciones de pescadores y su posicionamiento en el espacio público. Es decir, la existencia de la CCEA podría ser un primer paso hacia la institucionalización de un frente de respuesta a las emergencias ambientales, que se gesta dentro de la sociedad civil. Por ende, el caso permite discutir, hasta cierto punto, la literatura pesimista de la debilidad de la acción

colectiva en materia socioambiental, debido a la resiliencia de las alianzas y de la perenne (aunque limitada) resonancia social del conflicto.

En conclusión, si bien hasta cierto punto se logró consolidar el BSC, compuesto principalmente por las asociaciones de pescadores artesanales organizadas y sus aliados, este no obtuvo resultados significativos a nivel de incidencia política. Esto tiene como resultado un limitado capital político del BSC. Como se verá en la siguiente sección, este limitado capital político del BSC termina siendo debilitado por la política silenciosa de Repsol Perú, ya que la empresa busca, a través del despliegue de mecanismos de poder corporativos, transformar la capacidad de agencia de la sociedad civil.



### Capítulo 3 – El comportamiento político empresarial: una política silenciosa

El siguiente capítulo examina la composición del comportamiento político empresarial de Repsol Perú, caracterizado como una política silenciosa (Culpepper, 2010). Está dividido en función de los dos tipos de poder corporativo identificados por Fairfield (2010): el poder estructural y el poder instrumental. Como se mencionó en el Marco Teórico, el poder estructural se basa en la influencia implícita de los actores económicos debido a su posición en el mercado, el cual opera como un poder de veto implícito. En contraste, el poder instrumental implica el despliegue de acciones deliberadas por parte de las empresas para restringir la agenda política.

En el presente capítulo, se identifica como mecanismo de poder estructural la cuota de mercado de Repsol Perú, hasta cierto punto. Por su parte, los mecanismos de poder instrumental se dividen en mecanismos de influencia indirecta, como son la pertenencia a gremios empresariales y el despliegue de lobbies, y mecanismos de influencia directa, como son la estrategia de desinformación institucional de Repsol Perú, la contratación de consultoras, el desarrollo de tácticas de greenwashing y la imposición de acuerdos extrajudiciales.

Para abordar las secciones del capítulo, es necesario retomar la teoría de Culpepper (2010), quien introduce el concepto de política silenciosa. El autor argumenta que la influencia corporativa es mayor cuando la prominencia política de un problema público-corporativo es baja, permitiendo a las empresas operar discretamente para influir en la agenda pública y política. Esta interacción teórica proporciona una visión integral de cómo Repsol Perú combinó los atributos de su poder estructural e instrumental para generar un contexto de baja prominencia política respecto a la crisis socioambiental derivada del derrame, maximizando su influencia con el fin de proteger sus intereses contra las amenazas del Estado y el BSC.

Cabe mencionar que, a lo largo del capítulo, los conceptos de enmarcado del problema público, agenda pública y agenda política están intrínsecamente relacionados. El enmarcado del problema público se refiere a cómo se define y presenta el conflicto socioambiental ante la sociedad y el Estado, influenciando las percepciones y prioridades en torno a este. Este enmarcado llegó a ser influenciado por la empresa, ya que a través del despliegue de mecanismos de poder corporativo determinó, de forma indirecta y directa, qué aspectos del conflicto minimizar. Una vez

enmarcado, el problema puede o no ser un tema prioritario en la agenda pública, espacio donde la presión social y mediática pueden empujar el conflicto hacia la agenda política. Ya en esta instancia, los funcionarios públicos pueden verse obligados a abordarlo mediante políticas, regulaciones o intervenciones directas.

A lo largo del capítulo, se observan distintas formas en que Repsol Perú intentó afectar el enmarcado del problema e influir en las agendas pública y política para minimizar su responsabilidad y controlar la narrativa de la crisis. De esta forma, creó un dinámico juego de poder que afectó el desarrollo del conflicto socioambiental derivado del derrame de petróleo.

### 3.1. El poder estructural de Repsol Perú

Para comprender el comportamiento político empresarial de Repsol Perú, es fundamental examinar su participación en el mercado peruano. La presente sección busca evaluar si la cuota de mercado termina consolidando, o no, un poder estructural que sirvió como base de la política silenciosa de la empresa. Para ello se analizará no solo su participación en el mercado, sino los activos políticos que se desprenden de aquella participación.

Primero, es necesario abordar un poco la historia de Repsol Perú. En 1987, el Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH), entidad dependiente del Ministerio de Industria y Energía de España, creó el Grupo Repsol como consecuencia al proceso de reordenación del sector energético español. En 1989, el INH decide privatizar el Grupo Repsol, convirtiéndose en lo que ahora se conoce como Repsol S.A., empresa multinacional española que realiza actividades de exploración, producción, transporte y refinamiento de gas y petróleo. Aquello a través de sus cinco filiales: Repsol Petróleo, Repsol Butano, Repsol Química, Repsol Exploración y Petronor (La República, 2022). Actualmente está compuesto por más de 300 sociedades dependientes y desarrolla sus actividades en más de 40 países (Repsol, s.f.). Es en 1995 que Repsol S.A. inicia sus operaciones en el Perú con el nombre Repsol Perú, tras encontrar las condiciones adecuadas para su ingreso al mercado a través de su red de estaciones de servicio (La República, 2022; Repsol, s.f.a), y posteriormente como operador de Refinería La Pampilla S.A.A. (RELAPASAA) en el año 1996. Durante los años siguientes, sus objetivos fueron el crecimiento de la red de

estaciones de servicio, la perforación de pozos petroleros y la puesta en marcha de RELAPASAA en Ventanilla.

Hacia fines del 2023, Repsol Perú contó con una participación del 37,9% en el mercado del downstream (refinamiento, procesamiento y distribución de productos derivados del petróleo crudo y gas natural), proveniente solo de la operación de RELAPASAA (Memoria Anual Repsol, 2023). La empresa se dedica al refinamiento y distribución de combustibles líquidos para los sectores minero y automotriz, pero también es parte del negocio de asfaltos, lubricantes y combustibles de aviación. De acuerdo con el listado de proveedores del mercado local de hidrocarburos de PetroPeru (PetroPeru, 2024), RELAPASAA es actualmente proveedora de petróleo crudo, alcohol carburante, biodiesel b100, diésel ULSD - DB5S50, Gasolina G84, G90, G95, G97, G98, GOH84, GOH90, GOH95, GOH97, GOH98, Gasolina Premium y regular, Gasohol Premium y regular, NAFTAS, asfaltos, turbo A-1, PI6 y PI500. Esta información revela que RELAPASAA es proveedora de 8 de los 14 productos derivados de petróleo que se comercializan en el país. En línea con ello, RELAPASAA cuenta con una capacidad de refinación de 117 mil barriles de petróleo por día, equivalente al 54,0% de la capacidad total de destilación del país y el 45,0 % de la demanda nacional de combustibles líquidos, convirtiéndola en una de las refinerías más importantes del Perú (Página Oficial de Repsol, s.f.a). Por ende, RELAPASAA ha obtenido progresivamente una participación económica significativa en la economía peruana desde su participación en el oligopolio del sector energético, lo cual le otorga una cuota de poder económico significativa.

Como se mencionó en el Capítulo 1, retomando los aportes de Fairfield (2010) el poder estructural resulta del poder e influencia no deliberados de los actores económicos por su lugar en la esfera económica, que funciona como un poder de veto implícito. Este poder de veto supone la capacidad de influir significativamente en un proceso de toma de decisiones a través de la amenaza percibida de desinversión (fuga de capitales) o la afectación de la producción de bienes de alto valor. Por ende, este poder es resultado del impacto percibido, por parte de los actores políticos, de la decisión de empresas privadas para dejar de invertir o producir. Bajo esa premisa, los funcionarios públicos se interesan en evitar escenarios adversos para los empresarios, ofreciendo facilidades y flexibilidad en sus relaciones formales o informales con estos actores.

Considerando la participación de Repsol Perú en el mercado del downstream, como actor clave en la refinación y distribución de productos derivados de petróleo, se puede afirmar que la empresa contaba con un importante poder económico. Este poder económico deriva de los datos revelados anteriormente, que son principalmente que RELAPASAA es la refinería con mayor capacidad de destilación y es proveedora de los principales productos derivados de petróleo que se comercializan en el país. El alcance y posición de Repsol Perú en el mercado del downstream le da la posibilidad de controlar recursos indispensables para el funcionamiento de la economía y afectar la disponibilidad de productos derivados del petróleo. No obstante, este argumento no es suficiente, ya que la cuota de mercado en sí misma no supone el ejercicio de un poder estructural. Para ello, se necesita la evidencia de la amenaza percibida de los funcionarios públicos respecto a la afectación de la inversión o producción de derivados de petróleo. Es decir, se debe probar que los funcionarios públicos se interesaran en evitar escenarios adversos a Repsol Perú, creando un sesgo a favor de los intereses privados, de modo tal que se afecte el desarrollo de procesos de fiscalización, regulación y sanción.

No obstante, se considera que el poder instrumental de Repsol Perú se encuentra intrínsecamente ligado al poder económico que deviene de su cuota de mercado. La disponibilidad de recursos económicos y financieros (poder implícito) son fundamentales para sostener una amplia gama de mecanismos de poder instrumental (explícitos). Primero, estos recursos permiten el financiamiento de lobbies. Con amplios recursos, Repsol Perú puede financiar lobistas profesionales que se especialicen en influir en las decisiones de los legisladores y reguladores, a fin de beneficiar a la empresa. Segundo, le permite a Repsol Perú invertir en consultoras para desarrollar y promover estrategias de comunicación que influyan en la opinión pública y en los tomadores de decisiones. A través del financiamiento de estrategias de comunicación y relaciones públicas, Repsol Perú es capaz de moldear las percepciones sobre su comportamiento, mitigando posibles críticas y riesgos. Y tercero, la disponibilidad de recursos financieros permite a Repsol Perú construir equipos legales que los asesoren sobre la mejor forma de responder a las especificidades del contexto político-institucional.

Por ende, se podría afirmar que Repsol Perú contaba, antes y durante la emergencia, con una plataforma poder económico que le permitió disponer de

recursos capaces de sostener la eficacia de sus mecanismos de poder instrumental (Fairfield, 2010; Schneider, 2004; Schneider, 2010). De esta forma el robusto poder económico y financiero de Repsol Perú le proporcionó los recursos necesarios para influir de manera efectiva en el entorno sociopolítico. Esta influencia no solo aseguró la protección de sus intereses corporativos, sino que también reforzó su posición como un actor central en la economía peruana, capaz de moldear el entorno político-institucional en el que opera. Posteriormente, estos mecanismos de poder instrumental serán la base de su política silenciosa, orientada a reducir la visibilidad y relevancia del conflicto socioambiental e influir, discrecionalmente, en el posicionamiento de este en la agenda pública y política. La limitada resonancia política del conflicto responde a la eficacia de los mecanismos de poder instrumental identificados en la siguiente sección, la cual se sostiene en la capacidad del poder económico y financiero de Repsol Perú.

El impacto que puede tener este poder económico y financiero se sostiene en las características de la EPP. Esto afirma la existencia de un desequilibrio de poder entre el Estado y las élites económicas, amparado por un marco constitucional neoliberal que les permite a las empresas extractivas gestar oligopolios y monopolios amparados por marco normativo favorable a sus intereses. De esta forma, se puede afirmar que la cuota de poder económico de Repsol descansa en la reproducción de un macroarreglo institucional de matriz neoliberal favorable a sus intereses privados (Crabtree, 2020; Adrianzén, 2014) que, en escenarios de conflictividad, genera incentivos para el despliegue mecanismos de poder corporativo favorables a sus intereses. Esta dinámica evidencia cómo las estructuras de poder económico pueden moldear las decisiones políticas y regulatorias y cómo el entorno político-institucional influye en las decisiones estratégicas de los actores corporativos, perpetuando un sistema que favorece predominantemente los intereses de las empresas.

En conclusión, la significativa participación de Repsol Perú en el mercado del downstream peruano, consolidada a través de la operación de RELAPASAA, le ha conferido un importante poder económico. Este poder económico, basado en su cuota de mercado y capacidad de refinación, le permite controlar recursos esenciales para la economía peruana. Sin embargo, la mera cuota de mercado no garantiza el ejercicio de un poder estructural sin la evidencia del impacto de la amenaza percibida de los funcionarios públicos en términos de inversión o producción. Es aquí donde el poder

instrumental de Repsol Perú, que deviene de su poder económico, juega un rol crucial. Los recursos financieros y económicos de la empresa le permitieron financiar distintos mecanismos de poder instrumental orientados a maximizar su influencia en el entorno político, regulatorio y social. El impacto de este poder se enmarca en las características de la EPP y pone en manifiesto cómo las estructuras de poder económico pueden influir en las decisiones políticas y regulatorias referentes a un conflicto socioambiental específico.

### 3.2. El poder instrumental de Repsol Perú

La presente sección analiza los mecanismos de poder instrumental de Repsol Perú. Según Fairfield (2010), estos suponen la toma de acciones políticas deliberadas por parte de los actores empresariales orientadas a afectar el desarrollo de procesos políticos. Se sostiene que estos mecanismos fueron la base de la efectividad de la política silenciosa de Repsol Perú, lo cual conforma su comportamiento político empresarial. A continuación, se analizan a detalle los mecanismos de poder instrumental desplegados por Repsol Perú, así como su público objetivo, en base a su nivel de influencia. Entre los mecanismos de influencia indirecta, se han identificado la pertenencia a gremios empresariales y el uso de lobbies. Por otro lado, se consideran como mecanismos de influencia directa el desarrollo de una estrategia de desinformación institucional, la contratación de consultoras, la aplicación de tácticas de greenwashing y, por último, la imposición de acuerdos extrajudiciales.

#### 3.2.1. Los mecanismos de influencia indirecta

A continuación, se presentan los mecanismos de poder instrumental de influencia indirecta utilizados por Repsol Perú. Estos mecanismos, implementados de manera deliberada, tuvieron una influencia limitada sobre el BSC y el Estado. En este caso, los mecanismos identificados son la participación a través de gremios empresariales y lobbies. En las siguientes líneas se argumentará por qué estos mecanismos son considerados de influencia baja, debido a los retornos limitados que ofrecieron para los intereses privados de la empresa. No obstante, se argumenta que esto no impide que estén indirectamente relacionados con la efectividad de su política silenciosa.

Primero, es necesario evaluar hasta qué punto la participación en gremios empresariales puede significar un mecanismo de poder instrumental. De acuerdo con Schneider (2004), los gremios o asociaciones empresariales son medios influencia

colectiva, voluntaria, que agregan a empresas que, través de diferentes formas de participación buscan influir en la toma de decisiones gubernamentales. Estos son espacios voluntarios de acción colectiva empresarial sectorial útiles para la formulación de acuerdos neocorporativos, basados en una mayor participación del sector privado en la toma de decisiones públicas. El poder de los gremios se basa en su capacidad para construir y mantener relaciones institucionalizadas con las burocracias, además de contar con un alto nivel de armonía y conformidad que permita que todos los intereses de sus miembros coincidan. Además, a través de los gremios empresariales, se puede ejercer un tipo de captura corporativa, en caso los miembros tomen la decisión deliberada de desarrollar una relación colusiva con las élites políticas, a fin de beneficiarse del redireccionamiento de la legislación y la toma de decisiones (Crabtree y Durand, 2017; Durand, 2019). Este tipo de captura se denomina regulatoria-excesiva, ya que supone el uso de mecanismos legales para beneficiar intereses privados en desmedro del interés público.

Aplicado al caso de estudio, considerando los resultados de las entrevistas semiestructuradas, Repsol Perú actualmente forma parte de la Sociedad Peruana de Hidrocarburos (SPH), la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE), la Asociación para el Fomento de Infraestructura Nacional (AFIN) y la Sociedad de Comercio Exterior (COMEX). Estos gremios empresariales buscan promover el desarrollo de actividades relacionadas a la minería, hidrocarburos y/o energía eléctrica, fomentando la inversión, contribuyendo con propuestas de política pública e influyendo en la toma de decisiones de las autoridades peruanas competentes (SPH, s.f.; SNMPE, s.f.; COMEX, s.f.). Esta participación le permite a Repsol Perú participar en el proceso de toma de decisiones referentes al sector hidrocarburos, ya que estos gremios permiten el ejercicio de acciones dirigidas a mantener la estabilidad de los instrumentos legales que regulan el sector hidrocarburos, teniendo como fin la protección del libre mercado y la promoción de la inversión. La asociatividad y pertenencia a estos gremios empresariales disminuye los costos de acción individual por parte de la empresa, además que le permite construir alianzas con otros actores.

A partir de esta información, se podría inferir que la pertenencia de Repsol Perú a estos gremios le permitiría ampliar su influencia sobre el Estado. De esta forma no solo se beneficia de la representación colectiva de intereses compartidos, sino también cuenta con la oportunidad de fortalecer su posición negociadora, asociarse

con otros actores, obtener mayor visibilidad en el ámbito político y, sobre todo, proteger y promover sus intereses a corto y largo plazo. De esta forma, obtendría mayor poder de decisión y cierto nivel de discrecionalidad sobre la política sectorial, considerando además los beneficios de un marco normativo peruano que prioriza la inversión privada y el crecimiento económico.

No obstante, se puede afirmar más bien que Repsol Perú no aprovechó su pertenencia a gremios empresariales para presionar al Estado. A partir de la información obtenida en el trabajo de campo, se encontró que esto se debió a tres razones principales, relacionadas con las decisiones de los demás asociados de los gremios. Primero, por el riesgo reputacional que suponía el apoyo público a Repsol Perú, ya que aquello implicaba adoptar una posición controvertida e impopular. Segundo, porque el apoyo a Repsol no se encuentra dentro de la agenda de estos gremios empresariales, que se enfocan en el fomento de la inversión y no en los impactos socioambientales que pueden devenir de la mala praxis de uno de sus asociados. Y tercero, como se observa a lo largo del presente capítulo, porque Repsol Perú prefirió enfocar sus esfuerzos en las otras estrategias que conforman su comportamiento político empresarial.

Sin embargo, se puede afirmar que el silencio de distintos gremios empresariales respecto al accionar de la empresa sí aportó, de forma indirecta, al despliegue de su política silenciosa. A excepción de las notas de prensa publicadas por la SNMPE (2022) y AFIN (2022) al inicio de la emergencia, la ausencia de toma de postura por parte de los gremios redujo la prominencia política del problema público-corporativo resultante del derrame de petróleo. Como se mencionó al inicio del capítulo, mientras menor fuese la importancia o interés de la opinión pública sobre la emergencia, mayores eran las oportunidades para que Repsol Perú engendrara una política silenciosa para defender sus intereses.

Si bien los gremios empresariales no tomaron la decisión de no apoyar a Repsol Perú para fortalecer su discrecionalidad, aquella decisión sí tuvo un impacto en la agenda pública y la agenda política. Por un lado, porque el silencio de los gremios ayudó a proteger la reputación de Repsol Perú como asociado, aportando a que la empresa continúe operando sin enfrentar una mayor presión pública, de la que ya tenía, por parte de los medios de comunicación y la sociedad civil. Y por otro lado

porque, debido a que los gremios empresariales suelen tener una influencia significativa en la formulación de políticas y regulaciones, su silencio contribuyó al mantenimiento del poder e influencia de la empresa a través de su pertenencia a estas estructuras asociativas. Asimismo, sin perjuicio de los argumentos antes descritos, no se descarta la posibilidad de que este silencio haya sido resultado de una decisión conjunta de proteger los intereses económicos colectivos del sector, preservar la unidad y cohesión dentro de los gremios o como resultado de negociaciones privadas. No obstante, aquello requiere una investigación de mayor profundidad.

Segundo, otra fuente de poder instrumental que debe ser evaluada son las relaciones directas con los tomadores de decisiones, a través del despliegue de lobbies. De acuerdo con Schneider, los lobbies refieren a las acciones orientadas a influir en las decisiones de los funcionarios gubernamentales, que se manifiestan a través de redes de socialización con el Estado, formales o informales. Los lobbies abren canales de acceso, comunicación e información diseñados para favorecer los intereses privados en la promoción, modificación o bloqueo de políticas públicas. Por ende, se pueden caracterizar como acciones deliberadas que buscan afectar el desarrollo de procesos políticos. Para que se desarrollen los lobbies, los empresarios evalúan las oportunidades (del marco constitucional, de la coyuntura) y los retornos esperados de su ejercicio en el ámbito político.

Aplicado al caso de estudio, se encontró una situación de lobby realizado por Repsol Perú para eliminar el informe de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, elaborado en junio de 2022. Esta comisión fue facultada por la PCM para investigar las acciones de los funcionarios públicos y privados que ocasionaron el derrame de petróleo. Este tuvo como principal conclusión la total responsabilidad de la empresa y la insuficiencia del alcance de su plan de contingencias y sus actividades de remediación y reparación (Congreso de La República, 2023). Una investigación del Diario La República reveló pruebas de que los legisladores Arturo Alegría, Hernando Guerra, Jorge Montoya y José Cueto y los asesores de Martha Moyano, Alejandro Aguinaga y Elvis Vergara se reunieron con representantes de la empresa Llorente y Cuenca (LLyC), consultora de comunicación corporativa contratada por Repsol (Cárdenas, 2022; SPDA, 2023a; Gárate, 2022; Cárdenas, 2022a; La República, 2022b). Como resultado de estas

reuniones, los legisladores se opusieron a la aprobación del informe de la comisión y fomentaron su retorno a la misma, logrando dilatar su publicación.

Cabe mencionar que, el principal sustento de la decisión de dilatar la publicación se relacionó al contexto político, marcado por una fuerte pugna política entre los partidos de los legisladores visitados por la consultora, la mayoría de derecha (Fuerza Popular, Renovación Popular, Acción Popular), y el partido oficialista en aquel momento, Perú Libre, de izquierda. Se alegó que, dado que la encargada de liderar la investigación era una congresista del partido Perú Libre, el informe tenía la posibilidad de estar cargado de un sesgo político e ideológico (La República, 2022b).

No obstante, no se puede afirmar que la aplicación de este lobby tuvo un efecto significativo a favor de los intereses de Repsol Perú. Aquello porque el informe de la comisión llegó a publicarse en marzo de 2023, pero (Congreso de la República, 2023) e incluso se presentó un segundo informe de fiscalización en enero del 2024 (Congreso de la República, 2024). Esto significó que el lobby solo logró dilatar su publicación, pero no evitarla por completo. Además, el lobby no generó cambios legislativos favorables a los intereses de la empresa, ni una mayor relación con decisores públicos clave, y tampoco se registró una mejora en la percepción de la opinión pública sobre el accionar de la empresa.

Sin embargo, se puede argumentar que la ausencia temporal de este informe sí influyó en la calidad de la respuesta estatal. El primer informe era clave para la directriz intersectorial destinada a abordar la emergencia, ya que proporcionaba una narrativa unificada por parte del Estado. Es posible que la demora en la publicación del informe debilitara la capacidad del Estado para actuar de manera rápida y coordinada. La decisión de la empresa de utilizar este tiempo para sus propios fines es indicador de un intento de captura política (Crabtree y Durand, 2017; Durand, 2019), ya que la empresa buscó influir en los mecanismos de gobernanza para proteger sus propios intereses. De esta forma, se confirma un efecto, aunque indirecto, del accionar de la empresa sobre el entorno político y regulatorio. En este contexto, se puede inferir que la empresa aprovechó la vulnerabilidad institucional del Estado peruano para retrasar los procesos políticos relacionados con la confirmación de su responsabilidad, otorgándose más tiempo para delimitar las estrategias de su comportamiento político

empresarial. De esta forma, Repsol Perú pudo preparar su respuesta y ajustar sus estrategias de gestión de crisis y relaciones públicas.

Relacionado al concepto de política silenciosa, la decisión de aplicar este lobby refiere a la activación deliberada de un canal de influencia y poder sobre los tomadores de decisiones para que la emergencia obtuviera menor visibilidad y relevancia (Culpepper, 2010). De esta forma, redujo la resonancia política de la emergencia durante los meses en donde la atención pública disminuía progresivamente, entre marzo de 2022 y marzo de 2023. Aquello también respondió al contexto político, marcado por una alta polarización política y una crisis económica creciente que acaparó la atención de la opinión pública.

En conclusión, se sostiene que los mecanismos de poder instrumental de influencia indirecta de Repsol Perú fueron su pertenencia a gremios empresariales y el despliegue de lobbies. En el primer caso, si bien Repsol Perú pudo haber explotado la participación en gremios como un mecanismo de poder instrumental, esto no se dio por tres razones principales: el riesgo reputacional de apoyar públicamente a Repsol, la incompatibilidad de la emergencia con la agenda de los gremios y la decisión estratégica de la empresa de centrarse en sus propias estrategias. Sin embargo, aquello no ignora que el silencio de los gremios aportó indirectamente a la política silenciosa de Repsol, lo cual redujo la prominencia política del problema público, redujo la presión pública sobre el mismo y Repsol se mantuvo como asociado de los mismos. Y en el segundo caso, si bien Repsol Perú desplegó un lobby con el objetivo de dilatar la publicación del informe de la comisión, este no tuvo retornos tangibles a favor de sus intereses. Sin embargo, sí hubo un impacto respecto a la ausencia temporal del informe, lo cual le permitió a Repsol Perú ganar tiempo para delimitar los componentes de su comportamiento político empresarial y aprovechar la vulnerabilidad institucional del Estado para articular su respuesta a la crisis. Por ende, en ambos casos, los mecanismos tuvieron efectos indirectos sobre la calidad de la respuesta gubernamental a la emergencia.

### 3.2.2. Los mecanismos de influencia directa

A continuación, se presenta lo que se ha denominado mecanismos de poder instrumental de influencia directa utilizados por Repsol Perú. Estos mecanismos, implementados de manera deliberada, tuvieron un impacto significativo en su capacidad de influir en el capital político del BSC y la respuesta gubernamental a la

crisis. En este caso, los mecanismos identificados son el desarrollo de una estrategia de desinformación institucional, la contratación de consultoras y el desarrollo de tácticas de greenwashing y la imposición de acuerdos extrajudiciales. En las siguientes líneas se argumentará por qué estos mecanismos son considerados de influencia directa, en función de los retornos que estos significaron para la política silenciosa de Repsol Perú.

#### La estrategia de desinformación institucional

El manejo de la crisis socioambiental derivada del derrame de petróleo planteaba desafíos en términos de transparencia y responsabilidad corporativa. No obstante, las empresas responsables de crisis socioambientales pueden optar por desplegar estrategias de comunicación y relaciones públicas que no necesariamente cumplan con estos ideales. Como se verá a lo largo de la presente subsección, se puede afirmar que Repsol Perú desarrolló una estrategia de desinformación institucional como componente de su comportamiento político empresarial. Esto se refiere a la difusión deliberada de información falsa o la supresión de información clave con el propósito de proteger sus intereses corporativos. Asimismo, se afirma que esta estrategia afectó el enmarcado del problema público, lo cual afectó tanto al BSC como al Estado. A continuación, se analizará por qué esta estrategia se considera un mecanismo de influencia directa que aportó al despliegue de la política silenciosa de Repsol Perú.

Un primer momento en el que se observa la estrategia de desinformación es la comunicación del número de barriles derramados y el nivel de significancia del impacto socioambiental del derrame de petróleo. De acuerdo con la Resolución Directoral 1741-2022-OEFA/DFAI, la empresa catalogó el derrame como emergencia tipo 1 debido a la cantidad minúscula de barriles derramados (0,16) y por tener un área de impacto pequeña (2.5 m<sup>2</sup>). En la actualidad se sabe que esta información es falsa porque, como se observará en la Tabla 5, se derramaron más de 12 000 barriles y el área de impacto sobrepasó las 15 000 hectáreas. Aquello ameritaba, según OEFA, declarar la emergencia como grado 3, teniendo como referencia la Resolución de Consejo Directivo N.º 017-2021-OEFA/CD.

Un segundo momento se refiere a la implementación de su Plan de Contingencias. A través de su página Compromiso Repsol, la empresa publicó las acciones desplegadas para atender el impacto generado por el derrame entre enero y abril del

2022 (Compromiso Repsol, 20 de enero del 2022). No obstante, estas fueron descritas únicamente en una nota de prensa, sin un informe público detallado que dé cuenta de su ejecución.

Un tercer momento se centra en la presentación de sus métodos de remediación ambiental. Repsol Perú explicó en su página web que adoptó una estrategia de respuesta siguiendo la metodología SCAT (Schoreline Cleanup Assessment Technique), una técnica internacional de evaluación del litoral que busca determinar las prácticas de limpieza en función a las características del terreno (Compromiso Repsol, 7 de febrero de 2022). En marzo de 2022, la empresa afirmó que a través de la aplicación del SCAT se logró un avance al 94% en la limpieza del mar y playas (Compromiso Repsol, 19 de marzo de 2022). Para diciembre de 2022, sostuvo que sus muestreos físicoquímicos e hidrobiológicos mostraban que el 100,00% de los puntos que analizaron cumplían con los estándares de calidad internacionales y las normas nacionales (Compromiso Repsol, 27 de diciembre de 2022). Finalmente, para enero del 2024, reiteró que las playas en Ventanilla y Ancón estaban limpias y aptas para su uso, al cumplir con los estándares de calidad ambiental sustentados por informes de lo que la empresa denominó como laboratorios certificados (Página Oficial de Repsol, 15 de enero de 2024). Este último punto se retomará en la siguiente subsección referente a la contratación de consultoras.

Pero a pesar de las afirmaciones de la empresa, existen múltiples pruebas de que las acciones de remediación fueron superficiales y, por ende, insuficientes. Múltiples notas de prensa e informes del MINAM, OEFA e IMARPE afirmaron la presencia de restos de hidrocarburos en las playas y en el fondo marino entre 2022 y 2024 (MINAM, 2022; MINAM, 2022a; MINAM, 2023; IMARPE, 2023; OEFA, 2023; OEFA, 2024). Estos informes también señalaron que los componentes ambientales se encontraban fuera del rango de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) aún después de abril de 2022, fecha en la que la empresa afirmó haber culminado sus acciones de remediación (Redacción RPP, 2023). En el mismo orden de ideas, los resultados de la aplicación de entrevistas semiestructuradas confirman que la limpieza fue tardía, rudimentaria y superficial, ya que los afectados cuentan con pruebas fotográficas y videos de restos de hidrocarburos que afloraron en las playas entre 2022 y 2024.

Considerando los tres momentos descritos, se puede afirmar que Repsol Perú informó erróneamente sobre la magnitud de la emergencia y no ha cumplido con hacer públicos los resultados de la implementación de su plan de contingencias ni las metodologías bajo las cuales se realizaron los muestreos que sostienen su afirmación de que las formaciones costeras se encuentran libres de hidrocarburos. De esta forma, se mantiene pendiente que estas evidencias sean accesibles para las entidades públicas y la ciudadanía en general. A continuación, la Tabla 5 presenta estos y otros datos que confirman contrastes entre la información brindada por Repsol Perú e información recopilada por entidades estatales y ONGs.

Tabla 5  
 Contraste de información de la emergencia

Repsol (2022)	Congreso de la República (2023), OEFA (2022) y Alfaro (2023)
0.16 barriles de petróleo derramados el 15/01/22	6 000 barriles de petróleo derramados el 15/01/22
10 396 barriles de petróleo derramados hasta el 28/01/24	12 218.84 barriles de petróleo derramados hasta el 28/01/24
0.00025 hectáreas afectadas hasta el 08/04/22	15 845.71 hectáreas afectadas hasta el 08/04/22
10 300 damnificados identificados en el Padrón Único de Afectados	34 000 damnificados aproximadamente
3 000 soles como compensación mensual por familia afectada	11 902 soles debería ser la compensación mensual por familia afectada

Elaboración propia en base a las fuentes mencionadas.

Aplicando la teoría de Culpepper, se observa que la estrategia de desinformación institucional de Repsol Perú fue uno de los pilares de su política silenciosa. Al tergiversar y ocultar información, la empresa redujo la prominencia política de la crisis perjudicando, por un lado, la función supervisora y fiscalizadora del Estado, y por otro, la legitimidad y fortaleza del BSC.

Se tuvo como primer efecto la afectación al BSC. Primero, porque desacreditó a los estudios y pruebas remitidos por los afectados y sus aliados, quienes contaban con fotografías, videos e información científica que probaban la presencia de hidrocarburo en las playas. Cabe mencionar que esta información, que es pública y se presenta en foros y conferencias, es actualizada de forma progresiva. Sin embargo, la estrategia de desinformación socava la credibilidad de esta frente a la opinión pública y las autoridades estatales. Segundo, porque al introducir información contradictoria o sesgada, la empresa genera desconfianza dentro del BSC. Esto además aumenta los incentivos para su desmoralización, debilitando la cohesión

interna y reduciendo su motivación para continuar la lucha. Por ende, desestabiliza los esfuerzos colectivos y puede provocar fragmentaciones. Tercero, afecta la relación entre el BSC y la opinión pública, ya que la difusión masiva de información contradictoria dificulta la identificación de la verdad y genera indiferencia y apatía sobre las demandas del BSC. Esto supone también la disminución del apoyo social y político necesarios para que el BSC pueda avanzar en sus objetivos. Y cuarto, el BSC se ha visto obligado a gastar tiempo y recursos valiosos en desmentir o solicitar información a Repsol Perú, en lugar de enfocarse en sus objetivos principales. Este desvío de recursos limita la capacidad del BSC para llevar a cabo acciones proactivas y sostenidas contra la empresa y que busquen la co-gestión con el Estado.

Y como segundo efecto, se identificó el desplazamiento del problema de la agenda política. Primero, al desviar la atención y minimizar la percepción de la gravedad del incidente, la empresa aportó a que hubiera una respuesta estatal más laxa y menos efectiva frente a la emergencia. La desinformación redujo la presión sobre los tomadores de decisiones para implementar medidas estrictas y urgentes, permitiendo que la empresa operara con menor escrutinio y regulación. Y segundo, la desinformación aportó a la erosión de la confianza en las instituciones públicas de regular y supervisar a la empresa. Al cuestionar la capacidad e integridad de las entidades regulatorias, la empresa debilitó el respaldo público a estas instituciones, erosionando aún más el nexo Estado-sociedad.

En conclusión, se sostiene que la estrategia de desinformación institucional de Repsol Perú, como uno de los componentes centrales de su política silenciosa, tuvo un impacto significativo tanto en el BSC como en la respuesta estatal. Al manipular y ocultar información, la empresa aportó al desplazamiento del problema de la agenda pública y política, reduciendo así el nivel de prominencia política de la emergencia.

#### Las consultoras y el greenwashing

En esta subsección, se analiza la segunda estrategia de comunicación y relaciones públicas implementada por Repsol Perú para mejorar su imagen corporativa. Esta buscó mejorar la percepción pública de la empresa y sus acciones de remediación y reparación, con el fin de proyectar una imagen de responsabilidad social corporativa. A lo largo de la presente sección se argumenta la contratación de consultoras y técnicas de greenwashing pueden ser considerados mecanismos de influencia directa

por el impacto directo que tuvieron en el posicionamiento de la emergencia en la agenda pública y la agenda política.

La primera forma desde la cual Repsol Perú buscó mejorar su imagen corporativa ha sido desde la contratación de consultoras. Durante los años 2022 y 2023, Repsol Perú contrató a tres organizaciones privadas para realizar estudios científicos que determinaran la presencia de hidrocarburo proveniente del derrame. La primera fue la empresa Gestión Pesquera Sostenible SAC (GPS), cuyo informe afirmó que a 11 meses del derrame no habría justificación por parte del Estado peruano para la prohibición del ingreso a las playas para la pesca y las actividades recreativas (Gestión Pesquera Sostenible, 2023). Aquello basado en un análisis oceanográfico y biológico, cuyos principales resultados fueron que la dispersión natural del petróleo no afectaba los recursos de altamar, de modo tal que el ciclo biológico de las especies estaba en condiciones normales y el fondo marino se encontraba libre de contaminación. En líneas generales, el informe descartaba la posibilidad de remanentes de petróleo, afirmando que estos se habían dispersado lejos de los sitios impactados o han desaparecido casi en su totalidad. La segunda organización privada contratada fue la ONG Oannes, cuyo análisis se basó en la evaluación de biodiversidad en el borde costero y el fondo marino, afirmando también la ausencia de hidrocarburos. Es necesario mencionar que el informe no es de acceso público, sin embargo, la referencia al mismo se encuentra en la página de Compromiso Repsol (s.f.).

Por último, está el informe de Environmental Resources Management (2022), que concluyó que el 100,00% de los puntos analizados cumplían con los estándares de calidad y limpieza, lo que los llevó a afirmar que el mar estaba libre de hidrocarburos y que las playas eran accesibles sin riesgo a la salud ni al medio ambiente. Este Informe tampoco es de acceso público. Adicionalmente, de acuerdo con los testimonios recogidos por Epicentro TV (2023) y el trabajo de campo realizado para la presente investigación, los voceros de Repsol afirman que el petróleo derramado ya fue limpiado en abril del 2022 y esa limpieza ha sido complementada por la dispersión y sedimentación natural del hidrocarburo. Por ello, sólo se puede esperar la acción rompiente de las olas para el desprendimiento de los remanentes, ya que la empresa ha cumplido con su trabajo de limpieza. Es en base a estos tres estudios científicos, Repsol ratifica el éxito de su labor de remediación.

Sin embargo, la credibilidad de estos estudios puede ser considerada limitada. Las metodologías de medición utilizadas por estas consultoras privadas han sido cuestionadas por múltiples instituciones estatales, medios de comunicación y especialistas ambientales (SPDA, 2023b; Huerta y Purizaca, 2023; Saavedra, 2023). Aquello porque estas no cumplen con los niveles óptimos de confiabilidad, al carecer de una línea argumental sólida, con métodos comprobados y rigor en los procesos de recopilación de muestras. Asimismo, carecen de confiabilidad, ya que dos de los tres informes presentados por estas organizaciones no son de acceso público para probar su autenticidad. Por último, cuentan con un alto nivel de sesgo, ya que debido a su financiación corporativa cabe la posibilidad de que los hallazgos hayan sido modificados con el fin de alinearse a los intereses privados de Repsol Perú. Considerando los resultados del trabajo de campo, los pescadores entrevistados han declarado que las mediciones realizadas por estas consultoras tienen gran posibilidad de estar sesgadas, ya que no se hacen en los lugares y horas donde se sabe que aflora el crudo. Aquello tiene que ver también con la epistemología de los propios pescadores, que conocen la dinámica marina y son capaces de detectar anomalías relacionadas a la presencia de hidrocarburos. Asimismo, los entrevistados afirmaron que los estudios no han sido realizados en todos los sitios impactados, siendo el caso más resaltante el Serpentin de Pasamayo, zona que fue considerada como inaccesible por la propia empresa (Compromiso Repsol, 15 de agosto de 2022) y en donde no se han realizado labores de remediación. Además, los afectados cuentan con pruebas fotográficas y videos que dan cuenta de la presencia de crudo en las orillas y el fondo marino, las cuales envían a ONGs y medios de comunicación, a fin de contrarrestar la narrativa de Repsol Perú.

De acuerdo con la investigación realizada por Huerta y Purizaca (2023) para La República, la contratación de estas organizaciones se basó en la necesidad de legitimar la narrativa de Repsol Perú sobre el cumplimiento de su labor de remediación. La contratación de estas consultoras refleja la necesidad de la empresa de gestionar la crisis y mejorar su imagen pública a través de evidencia científica que transmitiera su responsabilidad y compromiso con la remediación. La contratación de consultoras forma parte de la política de control de daños y mitigación de riesgos derivados del posicionamiento de la emergencia como un tema relevante en la agenda pública.

Hasta cierto punto, estas consultoras adoptan algunas funciones similares a las de los think tanks, ya que hacen uso de evidencia basada en la investigación para incidir, directa o indirectamente, en el espacio público (Garcé, 2009). Estas organizaciones producen investigaciones aplicadas, brindan asesorías o consultorías y mantienen una interacción constante con los medios de comunicación, contribuyendo al conocimiento público y a la discusión académica con el fin de impactar en la formulación de políticas y el debate público. No obstante, ese no es el caso de las consultoras contratadas por Repsol Perú. Estas se centraron exclusivamente en ofrecer soluciones prácticas a un problema específico: la falta de evidencias sobre la calidad del trabajo de remediación de la empresa. Su objetivo principal fue mejorar la imagen de responsabilidad social corporativa de Repsol Perú, en lugar de buscar influir en el debate académico sobre las metodologías utilizadas por las entidades gubernamentales para monitorear los sitios impactados.

Sin embargo, aquello no impidió que existiera un impacto a nivel del debate público. En este caso, la política silenciosa de Repsol Perú se evidencia a través de la contratación de expertos y consultores que operan fuera del escrutinio público directo, permitiendo a la empresa desplegar su comportamiento político sin desencadenar debates públicos significativos. La contratación de consultoras privadas para realizar estudios científicos sobre la presencia de hidrocarburos permitió a la empresa influir en la narrativa pública y en las percepciones de su desempeño ambiental mediante el uso de informes técnicos y científicos que, aunque cuestionables en su metodología y transparencia, ofrecen una fachada de rigor y legitimidad.

Por un lado, al utilizar informes técnicos y científicos, Repsol Perú puede presentar sus resultados de remediación basados en evidencia objetiva y experta. Esto reduce el escrutinio público directo, dado que la mayoría de los ciudadanos y medios de comunicación no tienen la capacidad técnica para cuestionar los detalles metodológicos de los estudios presentados. Además, la estrategia se fortalece por la falta de acceso público a estos informes, lo que dificulta aún más cualquier intento de evaluación independiente y crítica sustancial. Por otro lado, los informes y declaraciones de estas consultoras fueron utilizados por Repsol Perú para reforzar su narrativa en los medios de comunicación y en sus propios canales de comunicación corporativa. Estos informes actúan como un escudo técnico que dificulta la crítica

directa a la empresa, dado que la aparente objetividad científica confiere una capa adicional de legitimidad a las afirmaciones de la empresa.

Esto además se potencia con la ausencia de una narrativa unificada por parte del Estado respecto al estado del ecosistema. La falta de una posición clara y consistente del Estado en relación con los impactos del derrame generó incentivos para que Repsol Perú deslegitime los resultados de monitoreos e investigaciones realizados por entidades gubernamentales. Esto creó una percepción de incertidumbre a nivel técnico, lo cual además erosionó la confianza pública en las investigaciones del Estado. Asimismo, la falta de acceso público incrementa la dificultad para que las entidades gubernamentales contrarresten la narrativa de la empresa. Finalmente, las consultoras sirvieron como canales de influencia y poder sobre la opinión pública al desvalorizar el trabajo de recopilación de evidencias e investigación realizado por los afectados y ONGs. La narrativa técnica y científica presentada por las consultoras termina contrarrestando las pruebas presentadas por estos actores, lo cual termina minando su legitimidad e incluso teniendo efectos a nivel de cohesión interna dentro del BSC. Desde el contraste y saturación de información, Repsol Perú afectó el posicionamiento de la emergencia en la agenda pública. Al inundar el espacio público con informes técnicos que apoyan su narrativa, la empresa desvió la atención de las críticas y disminuyó la visibilidad de las demandas de los afectados. Esta estrategia también contribuyó a la reducción de la urgencia y prioridad en la agenda política, disminuyendo la presión del Estado sobre la empresa para tomar acciones más efectivas y transparentes en su labor de remediación.

La segunda forma desde la cual Repsol Perú buscó mejorar su imagen corporativa ha sido desde el desarrollo de técnicas de greenwashing. Por un lado, está el convenio de 2023 con la Federación Peruana de Fútbol para ser uno de sus patrocinadores (El País, 2023a). Esta alianza estratégica se inserta en un contexto sociocultural en el que el fútbol no solo es un deporte popular, sino también un símbolo de identidad nacional y cohesión social (Silva, 2012). La conexión intrínseca del fútbol con la sociedad peruana permite que cualquier iniciativa vinculada al deporte tenga un alto potencial de resonancia emocional y social. Al examinar esta práctica bajo la óptica del greenwashing, de Freitas et al (2000) argumentan que tales estrategias buscan encubrir un desempeño ambiental deficiente mediante la construcción de una imagen corporativa positiva. En este caso, Repsol Perú emplea la popularidad y el simbolismo

del fútbol para proyectar una narrativa de reconciliación, a través de un impacto emocional o hasta cultural. Esto puede interpretarse como un intento de redirigir la atención pública desde los impactos negativos del derrame hacia una imagen corporativa positiva.

Específicamente, la alianza buscó crear una percepción de responsabilidad social y ambiental por parte de Repsol Perú, al asociarse con una pasión nacional que promueve valores de unidad. Sin embargo, esta táctica puede ser percibida como una subestimación deliberada de los daños causados por el derrame y un esfuerzo por minimizar la gravedad de la crisis socioambiental. Al capitalizar el afecto popular por el fútbol, la empresa intentó suavizar las críticas y fortalecer su reputación sin abordar adecuadamente los impactos ambientales y sociales del derrame. Como respuesta a ello, en setiembre de 2023, un grupo de pescadores artesanales afectados protestaron frente al Estado nacional para rechazar el convenio y exigir la remediación por los daños integrales ocasionados (Infobae, 2023).

Otra táctica de greenwashing identificada fue la entrega de útiles escolares por parte de Repsol Perú a los afectados durante marzo de 2023 (Hidalgo, 2023). A través de la entrega de merchandising como mochilas, cuadernos y lapiceros, la empresa buscó proyectar una imagen corporativa de responsabilidad social con los afectados. La entrega de útiles escolares tuvo como fin desviar la atención pública de los problemas más profundos y persistentes que enfrentaban los afectados del derrame. Al proporcionar artículos escolares con el logo de la empresa, Repsol Perú buscó asociar su imagen con el cuidado y el apoyo a la educación, presentándose como un actor comprometido con el bienestar de los afectados. No obstante, la entrega de útiles escolares no aborda directamente los desafíos que persisten en las zonas afectadas. En ese sentido, la acción puede ser percibida como un esfuerzo para mejorar la percepción pública de la empresa sin realizar cambios significativos en su labor de reparación.

Hasta cierto punto, esta táctica puede ser entendida como una forma de manipulación simbólica, donde la empresa utiliza la vulnerabilidad y las necesidades básicas de los afectados para promover una imagen corporativa positiva. Al proporcionar artículos de necesidad, Repsol Perú buscó generar un sentimiento de

gratitud y reconocimiento por parte de los beneficiarios, desviando así la atención de las críticas hacia sus insuficientes esfuerzos de reparación integral.

Aplicando la teoría de política silenciosa de Culpepper, se puede afirmar que las tácticas de greenwashing descritas buscaron influir en la percepción pública con el fin de evitar un escrutinio significativo sobre la labor de remediación y reparación de Repsol Perú. La empresa aprovechó la popularidad e impacto emocional del fútbol y la entrega de útiles escolares para proyectar una imagen de responsabilidad social corporativa y manipular simbólicamente la percepción pública, reduciendo la atención sobre los problemas profundos derivados del derrame. Esta estrategia se alinea con la política silenciosa al utilizar canales de influencia para desviar el enfoque de la afectación socioambiental y controlar la narrativa en torno a su desempeño.

En conclusión, la teoría de política silenciosa de Culpepper permite entender cómo la contratación de consultoras y el uso de tácticas de greenwashing son considerados mecanismos de influencia directa que forman parte del comportamiento político de Repsol Perú. Estas acciones se diseñaron con el fin de reducir el escrutinio público sobre la narrativa de la empresa y deslegitimar las narrativas contrarias provenientes del Estado y el BSC. De esta manera, la empresa proyectó una imagen positiva de su trabajo de remediación y responsabilidad social, minimizando el escrutinio público y político sobre su actuación. Esto impactó directamente en el posicionamiento de la crisis en la agenda pública y la agenda política.

#### Los acuerdos extrajudiciales

Considerando el diagnóstico de Rubio (2009) y Torres et al (2000), en el Perú existe un desorden y desestructuración dentro de los órganos encargados de la administración de justicia. Fenómenos como la pérdida de imparcialidad, la injerencia de los actores políticos en los procesos judiciales y la falta de emisión de medidas que garanticen el cumplimiento de los fallos, han afectado la efectividad del Poder Judicial para resolver conflictos, lo que a la vez ha llevado al desprestigio de las cortes y de su poder político. En este panorama, surge la posibilidad de realizar conciliaciones extrajudiciales como un mecanismo alternativo para la solución consensual de conflictos sin intervención del Poder Judicial (Ley de Conciliación N° 26872). A pesar de que este mecanismo supone una serie de bondades (simplificación de procesos de resolución de conflictos, reducción de costos, descarga del Poder Judicial), supone también retos para la adecuada administración de justicia. A continuación, se busca

problematizar la efectividad de los acuerdos extrajudiciales, afirmando que estos han sido un mecanismo de influencia directa desarrollado por Repsol Perú con el fin de debilitar al BSC.

De acuerdo con la información obtenida en el trabajo de campo, Repsol Perú empezó a promover la firma de acuerdos extrajudiciales de compensación final en octubre del 2022. Aquello, por un lado, por el fin de la primera DEA-ZMC y, por otro, debido a las presiones a favor del cambio del monto de las compensaciones parciales y la potencial judicialización del conflicto. Por ello, a fin de evitar los costos y tiempos asociados a un proceso judicial formal, sometió a conciliación extrajudicial las controversias relativas a la reparación civil derivada del derrame de petróleo. Considerando la información de la página web Compromiso Repsol (s.f.b), a enero del 2024 se lograron firmar 9 800 acuerdos de compensación final, lo cual representa el 95,14% del PUA.

Respecto a la naturaleza de los acuerdos, estos cuentan con dos cláusulas importantes de resaltar. Primero, establecen que el afectado, en representación de su familia, acepta un monto único y total final que oscila entre los 50 000 y 70 000 nuevos soles. Estos pagos son diferenciados de acuerdo con el tipo de trabajo realizado por cada pescador artesanal, siendo el monto diferente para pescadores embarcados y no embarcados (Zileri, 2023). Y segundo, establecen que “el afectado, de forma definitiva, irrevocable e incondicional, cede y transfiere a RELAPASAA todos los derechos, reclamos, títulos, acciones o demandas que pueda tener o surjan en el futuro, como consecuencia directa o indirecta del evento” (SPDA, 2023d). De esta forma, a través de la aceptación de este monto final, los afectados ceden a Repsol Perú sus derechos a futuro reclamo y justa compensación integral (Epicentro TV, 2023; El País, 2023; Cárdenas y Purizaca, 2023; Huerta y Purizaca, 2023a).

Cabe mencionar que, los montos de compensación final terminan siendo insuficientes para el resarcimiento por lucro cesante de los afectados. De acuerdo con el estudio realizado por Alfaro (2023), cada familia afectada pierde al mes un promedio de 11 902 nuevos soles, lo que a la vez significa la pérdida anual de 149 715 nuevos soles. Es decir, incluso si solo se considerara un año de afectación del medio físico y biológico, se mantendría una brecha de indemnización monetaria de 70 000 nuevos soles por familia. Considerando el informe de ONU (2022), al afirmar que la crisis

generará una afectación que durará entre 6 a 10 años, la brecha de compensación sería de más de 1 400 000 nuevos soles. Teniendo esto en cuenta, durante la Mesa de Diálogo del 28 de diciembre del 2023, los afectados presentaron la propuesta de valorización de Alfaro (2023) a Repsol Perú. No obstante, la empresa no cedió ante el pedido, amparándose en la cláusula del contrato que establece que el monto es único y total.

Como se mencionó anteriormente, las transacciones extrajudiciales fomentan la firma de acuerdos al margen del ámbito judicial y del Estado, lo cual limita la posibilidad de establecer un escenario de igualdad de condiciones entre las partes. Considerando el caso de estudio, esto se evidencia a través de dos fenómenos. Primero, hubo un fenómeno de asimetría de información, considerando que no todos los afectados contaban con una adecuada asesoría legal para renegociar las cláusulas contractuales. Incluso, durante el 2022, los entrevistados mencionaron que representantes de la empresa los disuadían para que no acudan a firmar en compañía de sus abogados ni les permitían conservar una copia del contrato firmado. Asimismo, afirman que no recibieron información sobre la metodología utilizada por la empresa para valorizar la afectación y estimar los montos de compensación final. Por ende, se puede concluir que la firma de los contratos fue unilateral, en lugar de comprender una negociación en igualdad de condiciones con los afectados. Cabe mencionar que, la falta de informes oficiales del Estado también privó a los afectados de tener datos útiles para su defensa.

Y segundo, hubo un fenómeno de asimetría de recursos económicos y legales, debido a la afectación directa de los medios de subsistencia de los afectados. El alto nivel de vulnerabilidad económica de los afectados redujo sus posibilidades de contratar asesoría legal privada y aumentó los incentivos para la firma de los contratos. Por su parte, Repsol Perú contaba con los recursos financieros y legales para imponer sus condiciones contractuales. Entonces, considerando los aportes de Fiss (1998), estos acuerdos no derivan de un consentimiento legítimo, sino que son resultado de la coacción económica y legal ejercida por Repsol Perú, lo cual debilitó la autonomía contractual de los afectados. Esto, a su vez, evidencia una gran disparidad de recursos entre las partes, ya que los afectados se encontraban en una posición de vulnerabilidad económica (lo cual también reducía sus posibilidades para financiar un litigio) y se encontraban en una situación de desventaja para evaluar las cláusulas de

los contratos con ayuda de abogados privados, afectando sus posibilidades para negociar.

A partir de lo descrito, se evidencia que los acuerdos extrajudiciales de Repsol Perú fueron imposiciones confidenciales, coactivas e informales que generaron un ambiente adverso y hostil entre la empresa y los afectados, que a la vez fueron de bajo costo y alto beneficio para Repsol Perú. Este mecanismo le otorgó mayor poder de decisión a la empresa, sostenido en una base extralegal. Según afirma Goldenberg (2014), este mecanismo legal supone un modelo privatista de la justicia, que le concede al actor privado la potestad de diseñar la solución al conflicto socioambiental. Esto aumenta las posibilidades de que las cláusulas contractuales reflejen una evasión de responsabilidades por parte de la empresa y aumenten las trabas para que el Estado intervenga en la mediación del conflicto. Esto además es un reflejo del comportamiento estratégico de Repsol Perú para aprovechar la situación de vulnerabilidad de los afectados para su propio beneficio.

Existiría, por ende, un abuso de poder por parte de la empresa, que a la vez tiene como efecto colateral la desmovilización del BSC. Esto se evidencia a través del fenómeno de bajas de asociados. Este hecho generó escisiones dentro de las asociaciones de pescadores, ya que afectó la unidad de sus miembros frente a un objetivo común: lograr una compensación integral justa. De esta forma cambiaron las prioridades, reconfigurando también las dinámicas y prácticas dentro de las asociaciones. Debido a la necesidad económica, progresivamente muchos miembros empezaron a firmar los acuerdos, lo cual debilitó las bases de las asociaciones y afectó la efectividad del apoyo legal de las ONGs. Por ende, los acuerdos también afectaron uno de los pilares de sus alianzas estratégicas.

Por otro lado, es necesario reiterar la ausencia del Estado en las negociaciones de estos contratos, lo cual demuestra una desprotección a nivel jurídico e institucional. La ausencia de un proceso institucionalizado y público, con reglas claras de negociación y la participación obligatoria y efectiva de la Defensoría del Pueblo, impidió el desarrollo un foro de solución justo y transparente. Asimismo, considerando los aportes de Fiss (1998), existe la posibilidad de que los acuerdos extrajudiciales hayan sido efectuados por profesionales sin formación como conciliadores, sesgados por los intereses privados de Repsol Perú. Por último, la ausencia de una sentencia

pública, resultante de un litigio formal, inhibe la posibilidad de evaluar el cumplimiento progresivo y efectivo del acuerdo.

Por último, la proposición de estos acuerdos extrajudiciales lesivos también responde a las estructuras institucionales y legales, como es el D.S. N° 081-2007-MEM. Como se mencionó en el Capítulo 2, los vacíos procedimentales de este decreto, sobre todo respecto al Artículo 4°, no garantizan la intervención obligatoria y efectiva de la Defensoría del Pueblo en la firma de los acuerdos, de modo tal que se protejan los derechos fundamentales de los afectados. Este vacío jurídico, además, refleja las implicancias de la ausencia de un régimen de responsabilidad ambiental, realidad que favorece a la discrecionalidad de las empresas para establecer sus propias condiciones de compensación integral y merma la capacidad del Estado de ser un mediador efectivo de los conflictos socioambientales.

Haciendo uso de la teoría de Culpepper, es esencial comprender cómo las dinámicas de poder y los acuerdos extrajudiciales encajan en el marco de influencias políticas discretas y no visibles. El autor argumenta que, en muchos casos, las empresas prefieren operar en un entorno de baja prominencia política para desplegar sus mecanismos de influencia. En el caso de Repsol Perú, la promoción de acuerdos extrajudiciales que, aunque legales, se realizaron al margen de una supervisión estatal efectiva, lo que le permitió a la empresa mantener control sobre el proceso de reparación. Primero, optó por una estrategia legal de baja visibilidad pública, en comparación con un juicio formal. Esta elección minimizó el escrutinio público y la presión externa hacia la empresa. Segundo, la baja notoriedad del proceso extrajudicial limitó las posibilidades de los afectados de contar con apoyo legal u obtener apoyo de la ciudadanía para denunciar públicamente a Repsol Perú por no incluir a la población afectada dentro de las negociaciones. Tercero, los acuerdos extrajudiciales tuvieron un impacto significativo en la cohesión y capital político del BSC, debilitando la capacidad de las asociaciones de pescadores de negociar colectivamente. Esta fragmentación fue crucial para reducir la resistencia organizada y consolidar el poder de Repsol Perú como actor dominante. Por ende, a través del desarrollo de esta estrategia legal, Repsol Perú pudo imponer condiciones favorables a sus intereses mientras reducía la prominencia política de la crisis socioambiental.

En síntesis, los acuerdos extrajudiciales impuestos por Repsol Perú reflejan el uso intencional de la política silenciosa descrita por Culpepper. Estos acuerdos, realizados sin la supervisión efectiva del Estado y dirigidos a debilitar al BSC, evidencian la reducción de la prominencia política del conflicto. Es considerado un mecanismo de influencia directa porque debilitó la resistencia organizada y consolidó el poder de la empresa, permitiéndole imponer condiciones favorables a sus intereses y reducir las posibilidades de escrutinio público sobre su deficiente reparación a los afectados. De esta forma, Repsol Perú evadió su responsabilidad de promover un proceso de resarcimiento civil justo y transparente.

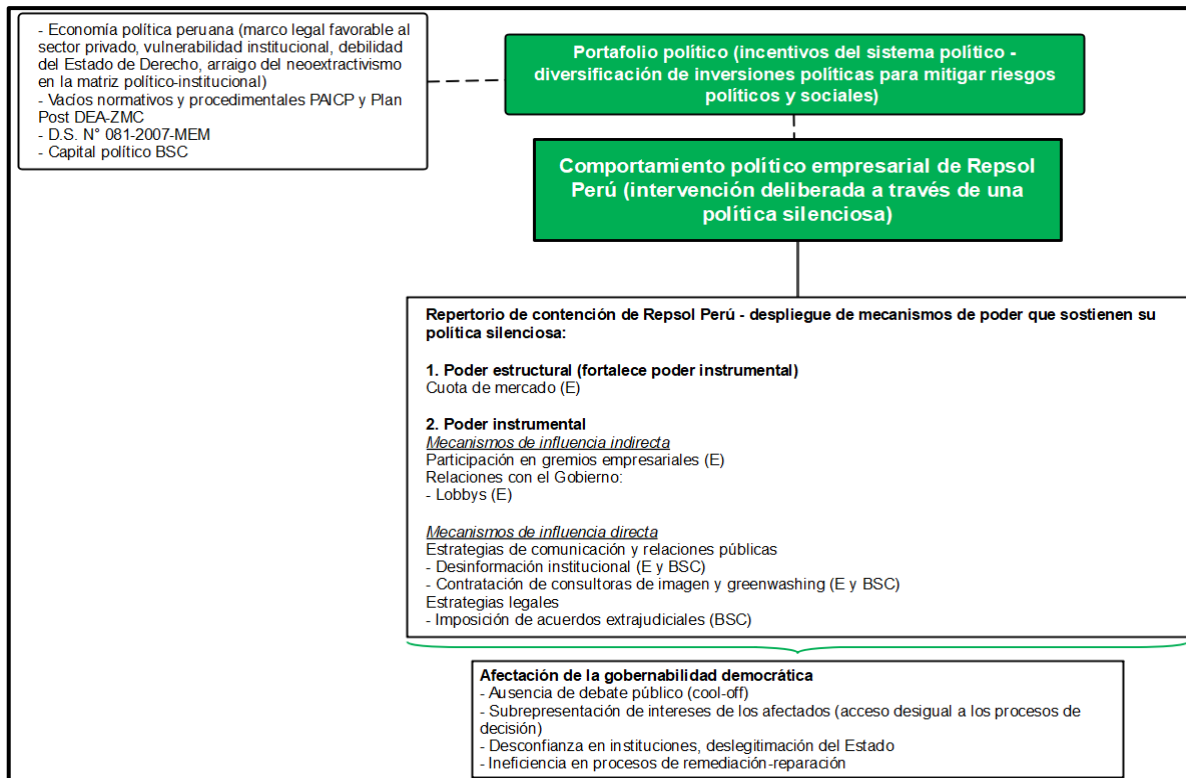
### 3.3. La política silenciosa de Repsol Perú y su impacto sobre la gobernabilidad democrática

¿Cuál termina siendo la relación entre el comportamiento político de Repsol, la acción colectiva y la gobernabilidad democrática? Aquella es la interrogante principal de esta sección.

A lo largo de los Capítulos 2 y 3, se ha sostenido que, a través de la consolidación de un portafolio político de inversiones, Repsol Perú desplegó un comportamiento político empresarial de doble dirección (contra el BSC y el Estado) a fin de generar una ruptura en las relaciones Estado-sociedad y salvaguardar sus intereses privados. Aquello a través del despliegue de mecanismos de poder estructural e instrumentales, donde estos segundos tuvieron mayor eficacia para el despliegue de su política silenciosa. A continuación, la Figura 1 resume los componentes del comportamiento político empresarial de Repsol Perú.

Figura 1

El comportamiento político empresarial de Repsol Perú



Elaboración propia.

En base a la figura anterior, es necesario introducir la discusión sobre cómo el caso de estudio permite analizar los obstáculos y oportunidades que supone la acción colectiva socioambiental y su repercusión en la gobernabilidad democrática. Tanto el comportamiento político empresarial como la acción colectiva pueden afectar la gobernabilidad de diferentes maneras, ya sea fortaleciendo la participación ciudadana en la gestión de la crisis (como buscó hacer el BSC) o socavando la transparencia y la rendición de cuentas (como hizo Repsol Perú).

El concepto de gobernabilidad democrática se entiende como un proceso dialéctico que refiere a la calidad del desempeño gubernamental para adoptar decisiones eficaces (producen efectos), efectivas (vinculantes) y socialmente aceptadas (congruencia con intereses y necesidades de los grupos sociales) para solucionar un problema público (Flisfisch, 1989). A su vez, el equilibrio de poder entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil, la participación ciudadana y las oportunidades políticas (Spira-Cohen & Silva, 2023), son factores limitan las posibilidades de que la acción colectiva influya en el campo político e institucional, y por ende en la gobernabilidad democrática.

Considerando el caso de estudio, es evidente que Repsol Perú, desde el despliegue de mecanismos orientados a desmovilizar al BSC y evitar que el tema obtenga relevancia en la agenda pública, logró evitar que la crisis retorne a la agenda política. Bajo esta premisa, se considera que el despliegue de mecanismos de poder e influencia empresarial obstaculizaron la posibilidad de que el Estado solucione el problema público de forma eficaz y efectiva, en línea con los objetivos e intereses de grupos sociales que ejercieron la acción colectiva. Aquello por la erosión del nexo Estado-sociedad, resultado de asimetría de poder entre la empresa y los actores sociales movilizados y la intermediación directa e indirecta de Repsol Perú en la toma de decisiones públicas.

Lahera plantea que la agenda pública funciona como un espacio de disputa donde diferentes actores buscar imponer su visión sobre un tema. En este proceso, “la agenda pública se constituye como un juego de poder en donde se construyen legitimidades e ilegitimidades” (2004, p. 13) lo que implica que los intereses en conflicto no siempre cuentan con reglas de participación equitativas, dejando a algunos sectores en desventaja o subrepresentados. Como respuesta a este complejo entramado de poder, la definición de la agenda llega a ser influenciada por grupos de interés que pueden presionar para influir en el contenido de políticas públicas o para bloquear o eliminar elementos no deseados de las mismas (Kamieniecki, 2006). En el caso de estudio, la crisis del derrame de petróleo dejó de ser relevante en la agenda pública como resultado de la aplicación de una política silenciosa de Repsol Perú. Cabe mencionar que, este resultado también responde a la estructura política peruana, ya que este influye constantemente en la capacidad del gobierno para responder a la movilización del BSC y para iniciar la implementación de una política pública orientada a la efectiva remediación y reparación de los afectados.

La ausencia de un debate público sobre la relevancia de la crisis, o cool-off, afectó su potencial solución por las siguientes razones. Primero, porque dejó de ser considerada urgente. En parte, esto respondió a la coyuntura de la crisis política y la crisis económica, además de cambios en las prioridades de los temas considerados más relevantes en la agenda pública. Segundo, porque obstaculizó la posibilidad de que los funcionarios públicos fomenten la participación efectiva de los afectados, que se encontraban subrepresentados, en la formulación de políticas para solucionar la crisis. Aquello principalmente por la afectación del flujo de evidencia desde el BSC

hacia la esfera política, de modo tal que se creara una política pública y socialmente aceptada por los actores movilizados y que contara con factibilidad técnica. Pero también porque, al haber menos interés público sobre el problema, se mermó la posibilidad de que el BSC obtenga mayor apoyo político para generar una estrategia e institucionalizar la solución. Y tercero, porque limitó la posibilidad de generar mayores coaliciones y alianzas con otros actores para canalizar apoyos a los afectados y mejorar las posibilidades de incidencia política del BSC.

Finalmente, se puede afirmar que el comportamiento político empresarial de Repsol Perú, relacionado a la propia debilidad del Estado peruano, aumentó la desconfianza en las instituciones públicas como capaces de mediar este tipo de conflictos socioambientales. Los mecanismos de poder instrumental desplegados por la empresa dan cuenta de las carencias del marco regulatorio y la falta de capacidad de las entidades estatales para implementar un régimen corporativo de responsabilidad ambiental. Además, la ausencia de una respuesta coordinada y firme del Estado, sumada a la percepción de impunidad y la falta de protección de los derechos de los afectados, contribuyó a la erosión de la legitimidad del Estado ante la ciudadanía. Esto refuerza la percepción de que las instituciones públicas están influenciadas por intereses privados y no pueden garantizar la justicia e igualdad de condiciones en la resolución de conflictos socioambientales, lo que incrementa la desconfianza y la desmovilización de los actores sociales involucrados.

En conclusión, se puede afirmar que el comportamiento político empresarial de Repsol Perú, a través de la implementación de su política silenciosa, afecta negativamente la gobernabilidad democrática. La empresa logró desmovilizar al BSC y subrepresentar sus intereses en la agenda pública, obstaculizando así una solución eficaz y participativa en complementariedad con el Estado. La falta de un debate público y la inacción estatal contribuyeron a la percepción de impunidad y debilidad estatal, incrementando la desconfianza sobre las instituciones públicas.

No obstante, considerando que la crisis aún cuenta con cierta resonancia a nivel social, cabe la posibilidad de que este escenario pueda revertirse a favor del BSC. Pero aquello depende solo de que se llegue a consolidar el capital político del mismo.

## Conclusiones

La presente tesis inició planteando la siguiente interrogante: ¿Cuáles fueron los mecanismos de poder corporativo que reconfiguraron la gobernabilidad democrática en torno al conflicto socioambiental generado por el derrame de petróleo ocurrido en la Refinería La Pampilla S.A.A. entre enero del 2022 y 2024?

A lo largo del desarrollo de la tesis, se encontró que Repsol Perú, a través de los distintos componentes de su comportamiento político empresarial, ejerció una política silenciosa orientada a desmovilizar al BSC y a profundizar la precariedad de la respuesta estatal a la crisis. De esta forma, se transformó la capacidad de agencia del BSC, considerando además que esta contaba con un limitado capital político, y se reconfiguró la gobernabilidad democrática alrededor de la emergencia, la cual exigía un mayor protagonismo del Estado peruano. Por último, se sostiene que la política silenciosa de Repsol Perú afectó, tanto directa como indirectamente, el posicionamiento de la emergencia en la agenda política y la agenda pública, obstaculizando las posibilidades de una adecuada remediación y reparación. Aquello, principalmente, desde el despliegue de mecanismos de poder instrumental.

En el Capítulo 2, se examinó cómo el comportamiento político empresarial de Repsol Perú fue moldeado por los incentivos que le brindó el sistema político para consolidar su portafolio de inversiones políticas (Schneider, 2004; 2010). Al evaluar los incentivos del entorno político-institucional y social, la empresa construyó un portafolio de inversiones políticas con el objetivo de maximizar sus beneficios al menor costo, a expensas de los riesgos ambientales y sociales involucrados. El Capítulo 2 identifica como componentes del portafolio político de Repsol Perú a las características de la EPP, los desaciertos de la respuesta gubernamental a la emergencia, el impacto del D.S. N° 081-2007-MEM y el limitado capital político del BSC.

Respecto a la EPP, se ha argumentado que esta ha sido marcada por las reformas neoliberales de los años 90 y el neoextractivismo. Ambos rasgos han generado un entorno político-institucional favorable para las instituciones extractivas, afectando la gobernanza y aumentando la vulnerabilidad del Estado peruano a fenómenos como la captura estatal. Considerando este contexto, se sostiene que Repsol Perú aprovechó las características de la EPP para desarrollar un portafolio de inversiones

políticas que le permitiera operar eficazmente en el entorno político e institucional peruano. Estas inversiones abarcan esfuerzos para asegurar un entorno favorable a sus intereses, minimizar los riesgos y costos asociados a la regulación estatal y desmovilizar a la sociedad civil. Se analiza cómo la vulnerabilidad institucional creó incentivos para que Repsol Perú tome la decisión de ejercer su poder corporativo sobre el sistema político. Las flexibilidades otorgadas al sector privado, resultado de la interconexión entre el neoliberalismo, el neoextractivismo y el sector hidrocarburos, afectan el nexo Estado-sociedad en contextos de alta conflictividad socioambiental. Esto también se fundamenta en la asimetría entre las legislaciones hidrocarburífera y ambiental. En un contexto donde las regulaciones ambientales son aún débiles o mal implementadas, se facilita un entorno propicio para la impunidad en términos de protección ambiental y defensa de derechos fundamentales, así como la intromisión de intereses privados en la agenda política.

Respecto a los desaciertos de la respuesta estatal, se analizó la implementación de la DEA-ZMC junto con su PAICP y el Plan Post-DEA. A través de un análisis detallado y comparativo de ambas normas, se afirma que la falta de coordinación y liderazgo en la respuesta estatal, la falta de una narrativa estatal unificada, el pluralismo jurídico y la coyuntura política afectaron negativamente la respuesta gubernamental a la crisis socioambiental, creando oportunidades para que Repsol Perú desarrolle su comportamiento político empresarial. Se puede considerar al Estado peruano como un actor principal en el conflicto socioambiental. El conflicto escaló debido a la ineficacia del Estado para proteger los derechos fundamentales de los afectados, lo que afectó su papel como mediador eficaz: no logró equilibrar el poder entre la empresa y la población afectada, ni proporcionó soluciones realistas, viables y sostenibles que aseguraran el cumplimiento de compromisos por parte de Repsol Perú. Tampoco fue un comunicador eficaz sobre los impactos integrales de la emergencia ni la duración de la afectación, ya que no presentó un informe multisectorial que sirviera como base para la creación de políticas públicas dirigidas a atender la dimensión social de la emergencia. Además, no actuó de manera neutral ni imparcial, debido a la influencia generada por los mecanismos de poder corporativos desplegados de la empresa. Esto resultó en el aumento de la incertidumbre respecto a la resolución del conflicto. Asimismo, disminuyó la legitimidad y el valor del diálogo y de la institucionalidad democrática para abordar los conflictos socioambientales por

las vías regulares, que son percibidas como ineficaces. Esto incrementa la desconfianza en la capacidad del Estado y acentúa la necesidad de generar procesos de participación real de la población civil en la gestión de emergencias.

Respecto al D.S. N° 081-2007-MEM, se sostiene que el Artículo 4° de esta norma le otorgó discrecionalidad a la empresa para identificar y valorar los daños integrales derivados de la crisis, lo que le permitió subestimar el impacto social y limitar la intervención del Estado. La falta de protocolos claros y la intervención facultativa del Estado favorecieron a la empresa al momento de estimar el impacto de la afectación y evadir su responsabilidad directa para actuar con la debida diligencia. Aquello se evidencia a través del deficiente trabajo de identificación de afectados directos e indirectos, la estimación de compensaciones y la imposición de acuerdos extrajudiciales lesivos.

Por último, se analiza el capital político del BSC considerando, primero, las características del sector pesquero artesanal en el Perú. Se encontró que este sector enfrenta desafíos importantes para formalizarse y es altamente vulnerable a conflictos derivados de la debilidad en su gobernanza. Asimismo, los pescadores artesanales no tienen incentivos considerables para asociarse en gremios o cooperativas y deciden resolver los conflictos sin mediación del Estado. En base a la información recogida en el trabajo de campo, se encontró que la informalidad y la ausencia de estructuras asociativas formales e institucionalizadas afectaron las oportunidades de los pescadores para exigir una adecuada remediación y reparación tanto a la empresa como al Estado. La falta de organización formal debilitó la capacidad de los pescadores para negociar colectivamente y defender sus derechos desde el inicio, lo que le permitió a la empresa manejar la situación a su favor, minimizando sus responsabilidades y costos asociados a la compensación de daños. Analizar la situación de los pescadores artesanales es crucial para entender cómo se conformó el portafolio político empresarial de Repsol Perú. Schneider comenta que las empresas manejan estratégicamente sus relaciones y negociaciones tanto con actores institucionales como locales. En el caso de Repsol Perú, la empresa aprovechó la informalidad y el limitado capital político de las asociaciones de pescadores artesanales (misión y objetivos poco claros, sistemas de deberes poco claros y efectivos, limitaciones a nivel de recursos) para limitar el desarrollo de su capacidad de agencia en los procesos de remediación y compensación. La debilidad

estructural y organizativa de los pescadores, sumada a la ausencia de mediación estatal efectiva, permitió a Repsol manejar la situación a su favor, desde el despliegue de los mecanismos que conforman su comportamiento político empresarial.

Por otro lado, se analizó el impacto real de las alianzas estratégicas entre las asociaciones de pescadores artesanales con las ONGs y medios de comunicación. Se encontró que las ONGs conformaron la CCEA con el fin de proporcionar apoyo legal, humanitario y mediático a los afectados. Pero, a pesar de su impacto positivo durante el 2022, para enero del 2024 se observa que la CCEA ha atravesado un proceso de desarticulación. A pesar de que muchas de las ONGs lo hacen de manera independiente en la mayoría de los casos y no desde los grupos de trabajo, dejando de lado la constante comunicación interinstitucional. Esta desarticulación ha afectado, de forma considerable, su capacidad de fortalecer al BSC. En cuanto al contenido compartido por los medios de comunicación independientes, estos ayudaron a sensibilizar al público y contrarrestar la narrativa de Repsol Perú. No obstante, su resonancia en el espacio público ha sido afectada por la crisis política y económica que atraviesa el país. Asimismo, la relevancia del tema tiende a aflorar solamente en épocas de verano, como parte de procesos de conmemoración y vigias de los afectados. Aunque estas alianzas contribuyeron al fortalecimiento de capacidades y visibilidad del problema, no lograron una incidencia política significativa, limitando el capital político del BSC. Esto hizo que Repsol Perú pueda manejar la situación favor a través de su política silenciosa.

En el Capítulo 3, se examinó el comportamiento político empresarial de Repsol Perú, catalogado como una política silenciosa. El capítulo se divide en función de los dos tipos de poder corporativo, el estructural y el instrumental. Este identifica como mecanismo de poder estructural la cuota de mercado de Repsol Perú. Por su parte, los mecanismos de poder instrumental identificados son divididos en función de su influencia indirecta, como es el caso de la pertenencia a gremios empresariales y el despliegue un lobby, y su influencia directa, como son la estrategia de desinformación institucional de Repsol Perú, la contratación de consultoras, el desarrollo de tácticas de greenwashing y la imposición de acuerdos extrajudiciales. Se sostiene que los mecanismos de poder instrumental, implementados de manera deliberada, tuvieron un impacto significativo en la capacidad de la empresa de transformar en el capital político del BSC y precarizar la respuesta gubernamental a la crisis. Asimismo, se

afirma que la cuota de mercado de Repsol Perú respaldó la efectividad de los mecanismos de poder instrumental, al otorgarle a la empresa recursos económicos y financieros claves para su desarrollo. El capítulo concluye que Repsol Perú combinó los atributos de su poder estructural e instrumental para generar un contexto de baja prominencia política respecto a la crisis socioambiental derivada del derrame. De esta forma maximizó su influencia con el fin de proteger sus intereses frente a las amenazas del Estado y el BSC.

Respecto a lo que se ha considerado como poder estructural, se examina la cuota de mercado de Repsol Perú y los activos políticos derivados de esta participación. Se argumentó que el poder instrumental de Repsol Perú se encuentra intrínsecamente vinculado a su poder económico, derivado de su cuota de mercado. La disponibilidad de recursos económicos y financieros son fundamentales para sostener su amplia gama de mecanismos de poder instrumental. El sólido poder económico y financiero de Repsol Perú le proporcionó los recursos necesarios para influir de manera efectiva en el entorno sociopolítico. Esta influencia no solo aseguró la protección de sus intereses corporativos, sino que también reforzó su posición como un actor central en la economía peruana, capaz de moldear el entorno político-institucional en el que opera. Posteriormente, estos mecanismos de poder instrumental se convirtieron en la base de su política silenciosa, orientada a reducir la visibilidad y relevancia del conflicto socioambiental e influir discretamente en su posicionamiento en la agenda pública y política.

Por su parte, se explicó cómo los mecanismos de poder instrumental de Repsol Perú fundamentaron la efectividad de su política silenciosa. Entre los mecanismos de influencia indirecta, se identificaron la pertenencia a gremios empresariales y el uso de un lobby. Por otro lado, se destacaron como mecanismos de influencia directa el desarrollo de una estrategia de desinformación institucional, la contratación de consultoras, la aplicación de tácticas de greenwashing y, por último, la imposición de acuerdos extrajudiciales.

En el primer caso, si bien Repsol Perú pudo haber aprovechado su participación en gremios como un mecanismo de poder instrumental, esto no sucedió por tres razones principales: el riesgo reputacional de apoyar públicamente a Repsol, la incompatibilidad de la emergencia con la agenda de los gremios y la decisión

estratégica de la empresa de centrarse en sus propias estrategias. Sin embargo, aquello no ignora que el silencio de los gremios aportó indirectamente a la política silenciosa de Repsol, disminuyendo la prominencia política del problema público, reduciendo la presión pública sobre el mismo y permitiendo a Repsol Perú mantenerse como miembro de estos gremios. Asimismo, aunque Repsol Perú desplegó un lobby con el objetivo de dilatar la publicación del informe de la comisión, este no tuvo retornos tangibles a favor de sus intereses. Sin embargo, la ausencia temporal del informe permitió a Repsol Perú ganar tiempo para definir los componentes de su comportamiento político empresarial y aprovechar la vulnerabilidad institucional del Estado para articular su respuesta a la crisis. Por ende, en ambos casos, los mecanismos tuvieron efectos indirectos sobre la calidad de la respuesta gubernamental a la emergencia.

En el segundo caso, se sostiene que Repsol Perú desarrolló una estrategia de desinformación institucional. Esta incluyó la difusión de información falsa sobre el nivel de significancia del impacto socioambiental del derrame, la implementación de su Plan de Contingencias y la presentación sesgada de los resultados de su trabajo de remediación. Se argumenta que la desinformación aportó a la reducción de la prominencia política de la crisis, afectando tanto al BSC como al Estado. Asimismo, afectó los flujos de evidencia provenientes del BSC y desvió la atención del problema en las agendas pública y política, facilitando una respuesta estatal más laxa y erosionando la confianza en las instituciones públicas. Por otro lado, Repsol Perú implementó una estrategia de comunicación y relaciones públicas para mejorar su imagen corporativa y proyectar responsabilidad social, a través de la contratación de consultoras y el desarrollo de técnicas de greenwashing. La empresa contrató a tres organizaciones para realizar estudios científicos sobre la presencia de hidrocarburos en las áreas afectadas, cuyos resultados, que afirmaban la inocuidad de los sitios impactados, carecían de transparencia y son cuestionadas por su falta de rigor metodológico. Además, Repsol Perú empleó técnicas de greenwashing, como patrocinar a la Federación Peruana de Fútbol y entregar útiles escolares a los afectados, para redirigir la atención pública a su supuesta responsabilidad social corporativa. Estas tácticas tuvieron como resultado la reducción del escrutinio público sobre sus trabajos de remediación y la subrepresentación de las demandas de los afectados, influyendo además en la narrativa pública y limitando la posibilidad de que

la crisis retorne a la agenda política. Por último, la imposición de acuerdos extrajudiciales le permitió a Repsol Perú evitar litigios prolongados y costosos. La falta de asesoría legal adecuada y recursos de los afectados creó una situación de desigualdad y vulnerabilidad, resultando en la firma de contratos lesivos para los mismos. Esta última estrategia tuvo como resultado el debilitamiento del BSC y evitó la intervención efectiva del Estado en el proceso de reparación. Esto consolidó el poder de la empresa permitiéndole imponer condiciones favorables a sus intereses y reducir las posibilidades de escrutinio público sobre su deficiente reparación a los afectados. Asimismo, al ser una estrategia legal de baja visibilidad, aportó a la reducción de la prominencia política de la crisis.

Finalmente, el Capítulo 3 argumenta que el comportamiento político empresarial de Repsol Perú, mediante la implementación de su política silenciosa, afecta negativamente la gobernabilidad democrática. La empresa consiguió desmovilizar al BSC y sub-representar sus intereses en la agenda pública, lo que obstaculizó la búsqueda de una solución eficaz y participativa en colaboración con el Estado. La ausencia de un debate público y la inacción estatal contribuyeron a la percepción de impunidad y debilidad del Estado, incrementando la desconfianza sobre las instituciones públicas.

El principal aporte teórico de la tesis descansa en el uso complementario de las teorías de Culpepper, Fairfield y Schneider para caracterizar la política silenciosa de Repsol Perú. Según Culpepper, el poder corporativo se vuelve más influyente cuando la prominencia política de un tema político-corporativo es baja. Esto supone la poca atención o interés por parte de la sociedad civil, lo cual también impacta en la percepción de urgencia que tengan los funcionarios públicos sobre el problema. Cuando existe este limitado interés público, empresas como Repsol Perú encuentran más oportunidades para ejercer una política silenciosa en defensa de sus intereses, haciendo uso de canales formales e informales de influencia. El concepto de política silenciosa de Culpepper se relaciona estrechamente con la teoría de Schneider, quien proporciona un marco teórico que explica cómo las empresas diversifican y maximizan su influencia política a través de un portafolio de inversiones políticas. Este portafolio incluye los mecanismos identificados por Fairfield, que detallan las estrategias utilizadas por los actores empresariales para mantener su influencia. La integración de las tres teorías proporciona una visión integral de cómo las élites económicas

ejercen su poder en la esfera política. La combinación de mecanismos de poder corporativo estructural e instrumental en contextos de baja prominencia política permite a los actores empresariales maximizar su influencia sobre el sistema político. Esto, a su vez, les permite construir barreras efectivas contra amenazas provenientes de Estado y la sociedad civil.

Esta última idea refiere al segundo aporte teórico más importante de la tesis. Considerando la existencia y reproducción de una EPP favorable, así como las limitaciones de la institucionalidad ambiental y la existencia de instrumentos legales funcionales a la discrecionalidad de las empresas, cabe la pregunta sobre por qué una empresa como Repsol Perú decide invertir recursos para constituir su política silenciosa. La respuesta refiere a la amenaza significativa que podría suponer una sociedad civil politizada y unificada con capacidad para exigir al Estado su intervención efectiva. Un BSC fuerte y politizado suponía un riesgo muy grande para Repsol Perú por las siguientes razones. Primero, el tema recibe mayor atención y visibilidad. Este aumento en la prominencia política hace que sea más fácil para la empresa manejar la situación de manera discreta o minimizar su responsabilidad. La presión pública podía también obligar a los tomadores de decisiones a tomar medidas más severas contra la empresa. Segundo, un BSC politizado tiende a ser más activo, lo cual puede dar lugar a protestas, campañas mediáticas y acciones legales que amplifiquen la presión sobre la empresa. Y tercero, una alta politización de la crisis pudo causar un daño significativo a la reputación de la empresa tanto en el ámbito nacional como internacional. Esto pudo traducirse en una disminución de la lealtad de los clientes, la reducción en el valor de las acciones, etc. Es bajo estas tres ideas que Repsol Perú decide desplegar una política silenciosa de doble dirección, donde el BSC representa una amenaza tan significativa como el Estado.

Por último, la tesis conversa con los aportes teóricos de la tesis de Urteaga:

Esta propone una explicación alternativa para entender el éxito o fracaso del poder empresarial en avanzar sus intereses de política pública. Se argumenta que este depende de tres factores: (i) la cohesión de los actores empresariales, (ii) la presencia (o ausencia) de opositores capaces de hacerles frente, y (iii) el tipo de arena de competencia en el que se desempeñen, invisible o visible, y el grado de relevancia que

posea el tema de política pública en controversia en esa arena (2017, sección Sumilla).

La autora argumenta que “cuando los actores empresariales están altamente involucrados y poseen una postura unificada, no enfrentan oposición significativa y actúan en espacios cerrados al público, es altamente probable que logren determinar las decisiones de política pública” (2017, p. 7). La presente tesis aplica dicho marco teórico al caso de Repsol Perú, una empresa que decidió intervenir activamente en el proceso de resolución del conflicto. Para ello, construyó una narrativa centrada en su supuesta responsabilidad social corporativa y el éxito de sus acciones de remediación y reparación. Dado que no enfrentó una oposición consistente y el BSC contaba con un capital político limitado, Repsol desplegó una estrategia discreta orientada a reducir la visibilidad política de la crisis. Esto le permitió ejercer su poder corporativo con un bajo nivel de escrutinio público. El caso de Repsol Perú es presentado como un ejemplo de éxito empresarial, que contrasta con el analizado por Urteaga, quien estudia un caso de fracaso corporativo vinculado a la aprobación de la ley moratoria a los transgénicos, pero que también hace uso de los aportes teóricos de Culpepper.

El análisis de este y otros casos de estudios similares da cuenta de un complejo entramado de poder, que impacta en la capacidad del sistema político para abordar eficazmente esta y otras emergencias socioambientales.

## Referencias bibliográficas

Abad, S. (2006). Un balance de la Constitución peruana de 1993. *Revista del Foro Constitucional Iberoamericano*, (12), 2-41.

Acosta, A. & Machado, D. (2012). Movimientos comprometidos con la vida. En E. Sader y P. Gentili (Ed.), *Movimientos socio ambientales en América Latina* (pp. 67-94). Observatorio Social de América Latina CLACSO.

Adrianzén, C. (2014). Una obra para varios elencos: Apuntes sobre la estabilidad del neoliberalismo en el Perú. *Revista Nueva Sociedad*, 254, 100-111.

AFIN. (21 de enero de 2022). AFIN: exhortamos a Repsol no escatimar recursos para remediar áreas afectadas. [Nota de prensa] Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://gestion.pe/economia/empresas/derrame-de-petroleo-afin-exhortamos-a-repsol-no-escatimar-recursos-para-remediar-areas-afectadas-nndc-noticia/>

Aguirre, M. E. (2019). Las políticas ambientales y el desarrollo de la industria de hidrocarburos en el Perú. *Revista Tierra nuestra*, 13(1), 89-96.

Amorós, S. (2016). La trazabilidad para el ordenamiento de la pesquería artesanal en el Perú. *WWF Perú*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.fpas.pe/wp-content/uploads/La-trazabilidad-para-el-ordenamiento-de-la-pesqueria-CC%81a-artesanal-en-el-Peru-CC%81.pdf>

Arce, M. (2015). Extracción de recursos, fragmentación política, y protesta subnacional en Perú. En Fundación EU-LAC (Ed.), *Protestas Sociales y Capacidad de Respuesta de la Democracia: Evaluando Realidades en América Latina y el Caribe y la Unión Europea* (pp. 39-60). Fundación EU-LAC.

Arce, R. (2021). Conflictos socioambientales y complejidad. *C.C.*, 2(1), 25-35.

Autoridad Nacional del Agua. (2023). Informe Técnico N° 0005-2023-ANA-AAA.CF/PMO.

Banco Mundial. (2005). Wealth and sustainability: The environmental and social dimensions of the mining sector in Peru. *Unidad de Gestión País-Perú*.

Barrantes, R. & Peña, J. (2007). Conflictos sociales y derechos humanos: el uso de la fuerza pública durante disturbios internos en el Perú. En F. Reátegui (Ed.), *Conflictos sociales y respuestas del Estado: del orden interno a la protección de derechos* (pp. 13-36). Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú IDEHPUCP.

Barrón, P. G., & Aita, P. G. (2019). La fiscalización ambiental en el Perú: situación actual y retos para su efectividad. *Revista de Derecho Administrativo*, (17), 298-319.

Bravo, F. (2012). El desempeño del Estado y la conflictividad social. *Coyuntura. Análisis Económico y Social de Actualidad*, 5(24), 10-14.

Cárdenas, A. & Purizaca, G. (15 de enero de 2023). Repsol presiona a víctimas para firmar acuerdo lesivo. *La República*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: [https://www.google.com/url?client=internal-element-cse&cx=013803619059868835650:ri6kzichbws&q=https://larepublica.pe/sociedad/2023/01/15/repsol-presiona-a-victimas-a-firmar-acuerdo-lesivo-derrame-de-petroleo-ventanilla-damnificados/&sa=U&ved=2ahUKEwjs\\_5ry8s78AhU9KLkGHbUIB\\_wQFnoECAgQAQ&usq=AOvVaw07mYFhf9Z5M03dSV5mnzU8](https://www.google.com/url?client=internal-element-cse&cx=013803619059868835650:ri6kzichbws&q=https://larepublica.pe/sociedad/2023/01/15/repsol-presiona-a-victimas-a-firmar-acuerdo-lesivo-derrame-de-petroleo-ventanilla-damnificados/&sa=U&ved=2ahUKEwjs_5ry8s78AhU9KLkGHbUIB_wQFnoECAgQAQ&usq=AOvVaw07mYFhf9Z5M03dSV5mnzU8)

Cárdenas, A. (02 de noviembre de 2022). Repsol hizo lobby en Congreso para sortear acusación. *La República*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://larepublica.pe/politica/congreso/2022/11/02/repsol-hizo-lobby-en-congreso-para-sortear-acusacion-margot-palacios-llorente-y-cuenca-arturo-alegria-fuerza-popular-derrame-de-petroleo-ventanilla-paola-fune-zambrano>

Cárdenas, A. (17 de noviembre de 2022a). Congreso evade investigación sobre lobby de Repsol. *La República*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://larepublica.pe/politica/congreso/2022/11/17/repsol-congreso-evade-investigacion-sobre-lobby-llyc-derrame-de-petroleo>

Casquete, J. (2001). Nuevos y viejos movimientos sociales en perspectiva histórica. *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, (6), 191-216.

Castells, M. (1996). *The information age: Economy, society and culture. The rise of the network society*. Blackwell Publishers.

Castro, A. & Garro, M. (6 de febrero de 2022). El derrame de Repsol expone los vacíos en la fiscalización ambiental en Perú. *Ojo Público*. Recuperado el 25 de

marzo de 2024 de: <https://ojo-publico.com/3295/el-derrame-de-Repsol-expone-los-vacios-en-la-fiscalizacion>

Castro, A. (2018). *El desafío de un pensar diferente. Pensamiento, sociedad, naturaleza*. Observatorio Social de América Latina CLACSO.

Castro, S. (2013). *Pobreza, minería y conflictos socioambientales en el Perú*. INTE – PUCP (Cuadernos de investigación Kawsaypacha, 1).

Chapa, R. (2022). Conflictos socioambientales asociados a la industria de los hidrocarburos y a la pesca artesanal en el Perú [Tesis para optar por el grado académico de Maestro]. Repositorio de la Universidad Nacional de Piura. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/3464/IASIN-CHA-TUM-2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Compromiso Repsol. (15 de agosto de 2022). Repsol: Culminadas las acciones de limpieza, esperamos la evaluación de la autoridad. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://compromisorepsol.pe/repsol-culminadas-las-acciones-de-limpieza-esperamos-la-evaluacion-de-la-autoridad/>

Compromiso Repsol. (19 de marzo de 2022). Avances en remediación: marzo 2022. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://compromisorepsol.pe/avances-en-remediacion/>

Compromiso Repsol. (20 de enero del 2022). Repsol: plan de contingencia activado. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://compromisorepsol.pe/repsol-plan-de-contingencia-activado/>

Compromiso Repsol. (27 de diciembre de 2022). Avances en remediación: diciembre 2022. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://compromisorepsol.pe/avances-en-remediacion/>

Compromiso Repsol. (7 de febrero de 2022). Repsol informa sobre avances de limpieza del mar y el litoral. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://compromisorepsol.pe/repsol-informa-sobre-avances-de-limpieza-del-mar-y-el-litoral-2/>

Compromiso Repsol. (s.f.). Informe elaborado por la ONG Oannes. Recuperado el 31 de enero de 2024 de: <https://compromisorepsol.pe/informe-elaborado-por-la-ong-oannes/>

Congreso de la República. (2023). *Informe Final Actualizado de la Comisión Investigadora para investigar las acciones de los funcionarios públicos y privados que ocasionaron el derrame de petróleo de la empresa multinacional REPSOL YPF S.A, en el distrito de Ventanilla y sus consecuencias en el Ambiente y la Ecología Moción 5229*. Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Autoedición. [https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2021\\_2026/Informes/Comision\\_Ordinaria\\_con\\_Facultades\\_de\\_Comision\\_Investigadora/INF-FINAL-RESOL-YPF-S-A.pdf](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2021_2026/Informes/Comision_Ordinaria_con_Facultades_de_Comision_Investigadora/INF-FINAL-RESOL-YPF-S-A.pdf)

Congreso de la República. (2024). Informe de fiscalización sobre las acciones estatales y privadas implementadas a dos años del derrame de petróleo en el Terminal Portuario Multiboyas 2 de la Refinería la Pampilla – REPSOL. *Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología*. Autoedición. Recuperado de: <https://bit.ly/4236L94>

Constitución Política del Perú [Const]. 29 de diciembre de 1993 (Perú).

CooperAcción, Earth Rights International & Federación Internacional por los Derechos Humanos. (2023). Repsol: Una catástrofe que se pudo evitar. *Perú EQUIDAD*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://cooperaccion.org.pe/publicaciones/repsol-una-catastrofe-que-se-pudo-evitar/>

Crabtree, J. & Durand, F. (2017). Perú: élites del poder y captura política, Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, Lima. Capítulo 8, pp. 183-191.

Crabtree, J. (2020). Democracy, elite power and civil society: Bolivia and Peru compared. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 126, 139-161.

Culpepper, P. D. (2010). *Quiet politics and business power: Corporate control in Europe and Japan*. Cambridge University Press.

Damonte, G. (2008). Industrias extractivas, agricultura y uso de recursos naturales: el caso de la gran minería en el Perú. En G. Damonte, B. Fulcrand y R. Gómez (Eds.), *Perú: El problema agrario en debate* (pp. 19-77). SEPIA.

Dargent, E. (2012). *El Estado en el Perú, una agenda de investigación*. Escuela de Gobierno y Políticas Públicas PUCP.

Dargent, E. (2013). Estado, política y sociedad durante el boom de los commodities. *Revista Argumentos*, 7(5), 66-75.

Dargent, E. (2015). Capacidad de respuesta del Estado en el Perú: crisis, desafíos y entorno cambiante. *Revista de Ciencia Política y Gobierno*, 2(4), 11-22.

De Echave, J. (2011). Tendencias de la minería y transiciones al post extractivismo. En E. Toche (Comp.), *Ajustes al modelo económico. La promesa de la inclusión* (pp. 71-94). DESCO.

De Echave, J., Diez, A., Huber, L., Revesz, B., Ricard, X., & Tanaka, M. (2009). *Minería y conflictos sociales en el Perú*. IEP, CIPCA, CBC, CIES.

De Freitas Netto, S. V., Sobral, M. F. F., Ribeiro, A. R. B., & Soares, G. R. D. L. (2020). Concepts and forms of greenwashing: A systematic review. *Environmental Sciences Europe*, 32(1), 1-12.

De la Puente, L. & Vargas, V. (2015). Análisis crítico del régimen de responsabilidad de la Ley General del Ambiente. *Revista De Derecho Administrativo*, (15), 97-113.

De Pelekais, C. (2000). Métodos cuantitativos y cualitativos: diferencias y tendencias. *Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 2(2), 347-352.

Decreto 25977 de 1992 [con fuerza de ley]. Ley General de Pesca. 21 de diciembre de 1992. Diario Oficial El Peruano.

Decreto Legislativo 1273 de 2016 [Ministerio de Producción]. Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera artesanal a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto. 21 de diciembre de 2016. Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N°. 032-2002-EM. (23 de octubre de 2002). Diario Oficial El Peruano.

Defensoría del Pueblo. (09 de noviembre de 2023). *Defensoría del Pueblo propone modificar proceso de compensación a afectados en actividades hidrocarburíferas* [Nota de prensa]. Recuperado el 21 de mayo de 2024 de: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-propone-modificar-proceso-de-compensacion-a-afectados-en-actividades-hidrocarburiferas/>

Defensoría del Pueblo. (2007). *Informe extraordinario Los conflictos socioambientales por actividades extractivas en el Perú* (Informe n° 1). Autoedición. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: [https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/extraordinarios/inf\\_extraordinario\\_04\\_07.pdf](https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/extraordinarios/inf_extraordinario_04_07.pdf)

Defensoría del Pueblo. (2022). *Vigésimo Quinto Informe Anual 2021* (Informe n° 25). Autoedición. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/05/Informe-Anual-DP-2021.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2022a). Derrame de petróleo en la refinería La Pampilla Recomendaciones frente a un desastre ambiental que pudo evitarse (Informe de Adjuntía N°. 10-2022-DP/AMASPPI). Autoedición. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/05/Informe-Derrame-Ventanilla.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2023a). *Informe de Adjuntía N° 001-2023-DP/AMASPPI, Derrame de petróleo en Ventanilla: Reporte a un año del desastre ambiental y social en nuestro litoral*. Autoedición. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/001-IA-Derrame-de-Petr%C3%B3leo-en-Ventanilla..pdf>

Defensoría del Pueblo. (2024). Reporte Mensual de Conflictos Sociales N° 239 – Enero 2024 (Reporte n° 239). Autoedición. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2024/02/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-239-Enero-2024.pdf>

Diani, M., & Della Porta, D. (2011). *Los movimientos sociales*. CIS-Complutense: Madrid

Diario El País. (07 de setiembre de 2023). El convenio entre Repsol y la Federación Peruana de Fútbol agita a los ecologistas. *Diario El País*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://elpais.com/america/2023-09-07/el-convenio-entre-repsol-y-la-federacion-peruana-de-futbol-agita-a-los-ecologistas.html>

Diario El País. (17 de enero de 2023a). Los pescadores siguen en tierra un año después del derrame de Repsol en Perú. *Diario El País*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://elpais.com/america-futura/2023-01-17/pescadores-en-tierra-y-opacidad-asi-esta-la-costa-peruana-un-ano-despues-del-derrame-de-repsol.html>

Díaz, D. (2020). El rol del Estado peruano en la gestión de los conflictos sociales. *Investigaciones sociales*, 22(42), 247-261.

Dirección General de Salud Ambiental. (17 de noviembre de 2023). De las 30 playas de baño y recreación que fueron impactadas por este derrame, 25 aún se encuentran en condición de afectadas. *DIGESA*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <http://www.digesa.minsa.gob.pe/noticias/Noviembre2023/nota90.asp#:~:text=En%20ese%20sentido%2C%20de%20las,%2C%20Miramar%202%2C%20Esmar%201%2C>

Duárez, J. (2012). Conflictos socioambientales en el Perú neoliberal. Una aproximación estructural en términos histórico-políticos. En E. Sader y P. Gentili (Eds), *Movimientos socioambientales en América Latina* (pp. 173-190). Observatorio Social de América Latina CLACSO.

Durand, A. (2011). La conflictividad irresuelta. Movimientos sociales; percepciones de desigualdad y crisis de representación en el Perú. En M. Cueto y A. Lerner (Eds), *Desarrollo, desigualdades y conflictos sociales, una perspectiva desde los países andinos* (pp. 167-184). Instituto de Estudios Peruanos.

Durand, A. (2014). Movimientos sociales y política en el Perú de hoy. *Revista de Estudios Latinoamericanos*, (58), 59-84.

Durand, F. (2006). El problema del fortalecimiento institucional. En: J. Crabtree (Ed.), *Construir Instituciones: democracia, desarrollo y desigualdad en el Perú desde 1980* (pp. 189-210). CIUP, PUCP, IEP.

Durand, F. (2016). *Cuando el poder extractivo captura el Estado: lobbies, puertas giratorias y paquetazo ambiental en Perú*. Oxfam.

Durand, F. (2019). *La captura del Estado en América Latina: reflexiones teóricas*. Fondo Editorial de la PUCP.

El Peruano. (2022). Gobierno crea comité de crisis para enfrentar derrame de petróleo en Ventanilla. *El Peruano*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de:

<https://elperuano.pe/noticia/137714-gobierno-crea-comite-de-crisis-para-enfrentar-derrame-de-petroleo-en-ventanilla#:~:text=18%2F01%2F2022%20E1%20Gobierno,desastre%20ecol%C3%B3gico%20m%C3%A1s%20grave%20de>

Epicentro TV. (2023). *La verdad en crudo* [Documental]. Epicentro TV, SPDA.

Espinosa, N. (2019). Para comprender la pesca artesanal en el Perú. *Debate agrario*, (49), 67-76.

Fairfield, T. (2010). Business Power and Tax Reform: Taxing Income and Profits in Chile and Argentina. *Latin American Politics and Society*, 52(2), 37-71.

Fiss, M. (1998). Contra el acuerdo extrajudicial. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 3(1), 59-70.

Flemmer, R. (2015). Lecciones de los primeros procesos de la consulta previa en el sector de hidrocarburos en Perú. *Revista Nueva época*, 15(58), 166-171.

Flisfisch, Á. (1989). Gobernabilidad y consolidación democrática: sugerencias para la discusión. *Revista mexicana de sociología*, 113-133.

Flores Galindo, A. (1999). *La tradición autoritaria: violencia y democracia en el Perú*. APRODEH.

Galarza, E., & Kámiche Zegarra, J. N. (2015). *Pesca artesanal: oportunidades para el desarrollo regional*. Universidad del Pacífico.

Gamarra, R. (2010). Libertad de expresión y criminalización de la protesta social. En E. A. Bertonia, (Ed), *¿Es legítima la criminalización de la protesta social?: derecho penal y libertad de expresión en América Latina* (pp. 183-208). Universidad de Palermo.

Gamboa, C. (2012). Hidrocarburos en el Perú: cómo hacer para reducir nuestra dependencia de los hidrocarburos sin comprometer nuestro futuro. En A. Alayza y E. Gudynas (Eds.), *Transiciones Postextractivismo y alternativas al extractivismo en el Perú* (pp. 87-104). CEPES, RedGe.

Gamboa, C., Dávila, J., & Ávila, R. (2010). *Hidrocarburos y Amazonía peruana: ¿Superposición de derechos u oportunidades para el desarrollo sostenible?* Derecho, Ambiente y Recursos Naturales DAR.

Gárate, L. (22 de noviembre de 2022). Caso Repsol, entre la indiferencia y el lobismo. *CooperAcción*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://cooperaccion.org.pe/caso-repsol-entre-la-indiferencia-y-el-lobismo/>

Garcé, A. et al. (2009). Estudio Marco. *DIME A QUIÉN ESCUCHAS Panorama de la relación entre think tanks y partidos políticos en América Latina*. IDEA Internacional y ODI.

Garretón, M. A. (2002). La transformación de la acción colectiva en América Latina. *Revista de la CEPAL*, (76), 7-24.

Garretón, M. A. (2006). Sociedad civil y ciudadanía en la problemática latinoamericana actual. En I. Cheresky (comp.), *Ciudadanía, sociedad civil y participación política* (pp. 45-59). Miño y Dávila Editores.

Garzón López, P. (2014). Pluralismo jurídico. *EUNOMÍA Revista En Cultura De La Legalidad*, (5), 186-193.

Gerring, J. & Cojocarú, L. (2016). Case Selection: A Diversity of Methods and Criteria. *Sociological Methods & Research*, 45(3), 392-423.

Gestión Pesquera Sostenible SAC. (2023). Las condiciones del mar 11 meses después del derrame de petróleo Informe Final de Monitoreo hidrobiológico en las zonas de Ventanilla, Ancón y Chancay. *GPS Gestión Pesquera Sostenible SAC*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: [https://compromisorepsol.pe/wp-content/uploads/2023/01/Informe\\_final\\_repsol-enero-2023.pdf](https://compromisorepsol.pe/wp-content/uploads/2023/01/Informe_final_repsol-enero-2023.pdf)

Giddens, A., & Del Bustillo, M. (2010). *La política del cambio climático*. Alianza.

Gobierno del Perú. (2001). *Decreto Supremo N° 012-2001-PE*. Diario Oficial El Peruano. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/418473/Decreto\\_Supremo\\_N%C2%BA\\_012-2001-PE.pdf?v=1573142303](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/418473/Decreto_Supremo_N%C2%BA_012-2001-PE.pdf?v=1573142303)

Goldenberg Serrano, J. L. (2014). Los acuerdos extrajudiciales desde la visión privatista del derecho concursal. *Revista de derecho (Valparaíso)*, (42), 187-223.

Gómez, M. (2006). Crisis y recomposición de la respuesta estatal a la acción colectiva desafiante en la Argentina 1989-2004. *Revista argentina de sociología*, 4(6), 88-128.

Gudynas, E. (2013). Postextractivismo y alternativas al desarrollo desde la sociedad civil. En M. Lang, C. López y A. Santillana (Eds), *Alternativas al capitalismo/colonialismo del siglo XXI* (pp. 189-221). Ediciones Abya Yala y Fundación Rosa Luxemburg.

Gutiérrez, M., & Sueiro, J. C. (2019). Análisis sobre la transparencia en el sector pesquero peruano. *Oceana Perú*, 77.

Hidalgo, M. [@martinhidalgo]. (2023, Abril, 20). Los pescadores peruanos afectados por los derrames de @Repsol se sienten burlados. Les pidieron llenar documentación para recibir útiles para sus hijos y todos tenían publicidad de la empresa (hasta los cuadernos). [Tweet]. X. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://twitter.com/martinhidalgo/status/1649044617298321414>

Hinojosa, G. (29 de abril de 2023). Derrame de Repsol: supervisores estatales solo huelen y miran el pescado para saber si tiene hidrocarburos. *Convoca*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://convoca.pe/agenda-propia/derrame-de-repsol-supervisores-estatales-solo-huelen-y-miran-el-pescado-para-saber-si>

Holland, A. (2016). Forbearance. *American political science review*, 110(2), 232-246.

Huber, L., Hernández, R. & Zúñiga, R. (2011). *Políticas de la identidad, fragmentación y conflicto social en el Perú contemporáneo*. IEP Instituto de Estudios Peruanos.

Huerta, P. & Purizaca, G. (15 de enero de 2023a). Entre el abuso y la mala fe: Repsol presiona a víctimas a firmar acuerdos extrajudiciales lesivos. *La República*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: [https://www.google.com/url?client=internal-element-cse&cx=013803619059868835650:ri6kzichbws&q=https://data.larepublica.pe/derrame-de-petroleo-de-repsol-afectados-aseguran-que-firmaron-acuerdos-extrajudiciales-por-necesidad-ventanilla-ancon-minam&sa=U&ved=2ahUKEwjs\\_5ry8s78AhU9KLkGHbUIB\\_wQFnoECAUQAg&usg=AOvVaw3hyNJllx3inzeCCB\\_2sYAr](https://www.google.com/url?client=internal-element-cse&cx=013803619059868835650:ri6kzichbws&q=https://data.larepublica.pe/derrame-de-petroleo-de-repsol-afectados-aseguran-que-firmaron-acuerdos-extrajudiciales-por-necesidad-ventanilla-ancon-minam&sa=U&ved=2ahUKEwjs_5ry8s78AhU9KLkGHbUIB_wQFnoECAUQAg&usg=AOvVaw3hyNJllx3inzeCCB_2sYAr)

Huerta, P. & Purizaca, G. (17 de enero de 2023). Investigaciones pagadas por Repsol e indiferencia del Minsa, lo que dejó el ecocidio a un año del derrame. *La República*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://data.larepublica.pe/repsol-derrame-de-petroleo-en-peru-compania-pago-investigaciones-y-ministerio-de-salud-no-atendiendo-por-la-contaminacion-minsa/>

Iguchi, A. (2022). El derrame de petróleo y la pesca artesanal: se pone en riesgo la seguridad alimentaria. Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://ciup.up.edu.pe/analisis/el-derrame-de-petroleo-y-la-pesca-artesanal-se-pone-en-riesgo-seguridad-alimentaria/>

Ilizarbe, C. (2016). Autorrepresentación y desacuerdo: Estado y conflictividad social en el Perú. En R. Grompone (Ed.), *Incertidumbres y distancias el controvertido protagonismo del Estado en el Perú* (pp. 379-402). Instituto de Estudios Peruanos.

Ilizarbe, C. (2022). Soberanía Popular y Sujetos Políticos Emergentes: Reflexiones desde el Perú del Siglo XXI. *Anuario de la Escuela de Historia Virtual*, (21), 75-96.

IMARPE. (2018). Tercera Encuesta Estructural de la Pesquería Artesanal en el litoral peruano: Resultados generales. *Instituto del Mar del Perú (IMARPE)*, 45 (3), 299-388.

INDECI & COEN. (2023). *INFORME DE EMERGENCIA N° 757 - 27/3/2023 INFORME N° 100*. Instituto Nacional de Defensa Civil y Centro de Operaciones de Emergencia Nacional. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://portal.indeci.gob.pe/emergencias/informe-de-emergencia-n-819-23-5-2022-coen-indeci-1730-horas-informe-n-68-derrame-de-hidrocarburos-en-el-distrito-de-ventanilla-callao/>

INEI. (2024). Producción Nacional - Diciembre 2023. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/02-informe-tecnico-produccion-nacional-diciembre-2023.pdf>

Infobae. (13 de setiembre de 2023). Pescadores de Ventanilla protestan en Estadio Nacional por auspicio de Repsol a la selección peruana. *Infobae*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.infobae.com/peru/2023/09/13/pescadores-de-ventanilla-protestan-en-estadio-nacional-por-auspicio-de-repsol-a-la-seleccion-peruana/>

Instituto del Mar del Perú. (2023). Evaluación biológica ambiental en la zona marino costera afectada por el derrame de crudo de petróleo entre Ventanilla, Chancay y Punta Salinas – Lima del 12 al 26 de junio 2023.

Kamieniecki, S. (2006). *Corporate America and environmental policy: How often does business get its way?*. Stanford University Press.

La República. (07 de enero de 2023). *Repsol: peritaje detecta que tubería se rompió por falla de fábrica*. La República. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://larepublica.pe/politica/actualidad/2023/01/06/Repsol-peritaje-detecta-que-tuberia-se-rompio-por-falla-de-fabrica>

La República. (17 de noviembre de 2022b). Congreso evade investigación sobre lobby de Repsol. La República. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://larepublica.pe/politica/congreso/2022/11/17/repsol-congreso-evade-investigacion-sobre-lobby-llyc-derrame-de-petroleo>

La República. (2022a). OEFA separa a secretaria técnica del Tribunal de Fiscalización tras revelarse conflicto de intereses. *La República*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://larepublica.pe/economia/2023/01/15/repsol-oefa-separa-a-secretaria-tecnica-del-tribunal-de-fiscalizacion-ambiental-tras-revelarse-conflicto-de-intereses-derrame-de-petroleo-mdga>

La República. (27 de enero de 2022). Repsol: ¿quién es el dueño, cuándo llegó a Perú y cuál es su función? *La República*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://larepublica.pe/datos-lr/respuestas/2022/01/27/repsol-quien-es-el-dueno-cuando-llego-a-peru-cual-es-su-funcion-y-que-paso-en-ventanilla-atmp>

Lahera, E. (2004). *Política y políticas públicas* (Vol. 95). Santiago de Chile: Cepal.

León, A. & Zúñiga, M. (2022). *La sombra de los hidrocarburos en el Perú: Actualización de la información sobre sitios con daño hidrocarburífero en el Perú: 1997-2021*. OXFAM y CNDDHH.

Ley N° 26821. Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales. 25 de junio de 1997.

Ley N° 26872. Ley de Conciliación. 29 de octubre de 1997.

Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. 20 de abril de 2001.

Ley N° 28245. Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. 10 de junio de 2004.

Ley N° 28551. Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia. 19 de junio de 2005.

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente. 13 de octubre de 2005.

Ley N° 28804. Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental. 19 de julio de 2006.

Ley N° 29134. Ley que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos. 30 de octubre de 2007.

Ley N° 29785. Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el convenio 169 de la organización internacional del trabajo (OIT). 31 de agosto de 2011.

Leyva, A.; Zúñiga, M. & Chirinos, A. (2023). *A un año del derrame de Repsol ¿qué avances existen y qué está pendiente? Informe sobre la causa, responsabilidad, identificación de daños, remediación y reparación del derrame de petróleo de Repsol ocurrido en enero del 2022*. CooperAcción. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://cooperaccion.org.pe/wp-content/uploads/2023/01/derrame-Repsol-1.pdf>

Llerena, M. & Coello, F. (2019). *Conflictos sociales en la industria de hidrocarburos del Perú: análisis de dos casos representativos*. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN.

Macdonald, L. (2017). Neoliberal governance in South America. En P. Riggirozzi y C. Wylde (Eds.), *Handbook of South American Governance* (pp. 56-69). Routledge.

Mar del Perú. (03 de febrero de 2023). *Actores en el sector pesca*. Mar del Perú. Recuperado el 10 de marzo del 2015 de: [https://mardelperu.pe/articulos\\_wikipesca/actores-en-el-sector-pesca/](https://mardelperu.pe/articulos_wikipesca/actores-en-el-sector-pesca/)

Martínez, M. (2004). La representación política y la calidad de la democracia. *Revista mexicana de Sociología*, 66(4), 661-710.

McKinley, A., & Baltazar, P. (2005). Manual para la facilitación de procesos de incidencia política. *WOLA—Washington Office for Latin American Affairs*.

Meléndez, C. (2004). *Hipótesis sobre los conflictos en el Perú actual: secuelas y lecciones de los años de violencia política*. Lima: Asociación Civil Transparencia.

Meléndez, C. (2007). Los conflictos después del conflicto. Desestructuración del sistema político y conflictos sociales después de la violencia. En F. Reátegui (Ed.), *Conflictos sociales y respuestas del Estado: del orden interno a la protección de derechos* (pp. 47-54). Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú IDEHPUCP.

Mendoza, L., & Celestino, J. (2019). Determinantes económicos y sociopolíticos de los conflictos socioambientales en el Perú. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 21(2), 122-138.

Ministerio de la Producción & Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2013). I Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo. Lima: Ministerio de la Producción.

Ministerio de la Producción. (2016). Formalización de la actividad pesquera artesanal a través de la asociatividad [diapositiva]. Ministerio de la Producción. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.fpas.pe/wp-content/uploads/Formalizaci%C3%B3n-de-la-flota-artesanal-del-Perico.pdf>

Ministerio del Ambiente. (04 de agosto de 2022). *Diecinueve playas afectadas por derrame de petróleo de Repsol aún siguen contaminadas por hidrocarburos* [Nota de prensa]. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/637607-diecinueve-playas-afectadas-por-derrame-de-petroleo-de-repsol-aun-siguen-contaminadas-por-hidrocarburos>

Ministerio del Ambiente. (04 de marzo de 2022). *Gobierno consigue que Repsol indemnice económicamente a personas afectadas por el derrame de petróleo* [Nota de prensa]. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/587999-gobierno-consigue-que-repsol-indemnice-economicamente-a-personas-afectadas-por-el-derrame-de-petroleo>

Ministerio del Ambiente. (17 de julio de 2022a). *Ministro del Ambiente: aún hay contaminación por hidrocarburo en playas afectadas por derrame de petróleo de Repsol* [Nota de prensa]. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/632438-ministro-del-ambiente-aun-hay-contaminacion-por-hidrocarburo-en-playas-afectadas-por-derrame-de-petroleo-de-repsol>

Ministerio del Ambiente. (2023). Informe de Implementación del Plan de Acción Inmediato y Corto Plazo en el marco de la Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4001228/INFORME%20FINAL%20DEA%20ZMC.pdf>

Ministerio del Ambiente. (2023a). Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera. *Ministerio del Ambiente*. Recuperado de: Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4281998/ANEXO%20RM.%20101-2023-MINAM%20-%20PLAN%20POST%20DEA%20ZMC.pdf.pdf?v=1679316928>

Monge, C., Portocarrero, L., Viale, C., & García, R. (2008). Recursos naturales y conflictos sociales en el Perú del siglo XXI. En DESCO (Ed.), *Perú Hoy: territorio y naturaleza, desarrollo en armonía* (pp. 117-141). DESCO.

Morales, B., Aliste, E., Neira, I. y Urquiza, A. (2019). La compleja definición del problema socioambiental: racionalidades y controversias. *MAD*, (40), 43–51.

Ñaupas, A. & Serra, M. (08 de mayo del 2022). ¿Cuentas claras?: A tres meses del ecocidio de Repsol. *Memoria IDEHPUCP*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/revista-memoria/reportaje/cuentas-claras-a-tres-meses-del-ecocidio-de-Repsol-derrame-petroleo-playas-lima-peru/>

Neyra, R. (2018). *Conflictos socioambientales en el Perú, extractivismo, colonialidad y violencia: La colonialidad como elemento vector del extractivismo*. Documento de Trabajo N° 4. Lateinamerika-Institut.

Neyra, R. (2020). *Conflictos socioambientales en el Perú: Violencia y extractivismo*. Abya-Yala.

Oceana. (23 de setiembre de 2022). La crisis de la formalización de los pescadores artesanales. *Oceana*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de:

<https://peru.oceana.org/blog/la-crisis-de-la-formalizacion-de-los-pescadores-artesanales/>

OEFA. (10 de agosto de 2023b). Comunicado N° 2. Recuperado de: Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.gob.pe/institucion/oefa/noticias/816665-comunicado-n-2>

OEFA. (14 de abril de 2023b). *El OEFA informó a más de 700 personas sobre la calidad ambiental en zonas afectadas por el derrame de Repsol* [Nota de Prensa]. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.gob.pe/institucion/oefa/noticias/742467-el-oefa-informo-a-mas-de-700-personas-sobre-la-calidad-ambiental-en-zonas-afectadas-por-el-derrame-de-repsol>

OEFA. (18 de marzo de 2023). *Minam: 24 zonas marino costeras aún tienen presencia de hidrocarburo por el derrame de petróleo de Repsol* [Nota de Prensa]. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.gob.pe/institucion/oefa/noticias/727413-minam-24-zonas-marino-costeras-aun-tienen-presencia-de-hidrocarburo-por-el-derrame-de-petroleo-de-repsol>

OEFA. (2024). Informe N° 00249-2023-OEFA/DEAM-STEC.

Oficina de Prensa e Imagen Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros. (19 de enero de 2022). *Ejecutivo conforma Comité de Crisis para atender derrame de petróleo en mar de Ventanilla* [Nota de Prensa]. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/noticias/577560-ejecutivo-conforma-comite-de-crisis-para-atender-derrame-de-petroleo-en-mar-de-ventanilla>

OHCHR. (2011). *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar"*. OHCHR.

Ojo Público. (21 de enero de 2024). Derrame Repsol: casi S/110 millones en multas impagas y sin planes de rehabilitación. *Ojo Público*. Recuperado de: Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://ojo-publico.com/ambiente/repsol-acumula-casi-s110-millones-multas-dos-anos-del-derrame>

Orellana, R. (1999). Conflictos... ¿sociales, ambientales, socio ambientales? Conflictos y controversias en la definición de conceptos. En P. Ortiz (comp.), *Comunidades y conflictos socio ambientales: Experiencias y desafíos en América Latina* (pp. 331-343). UPS, ABYA-YALA, FTTP/FAO y COMUNIDEC.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera. (2023). Informe Técnico 057-2023-SANIPES/DSI/SDI.

Organización de las Naciones Unidas. (2022). *Reporte de Misión Perú (al 15 de febrero del 2022)*. UN environment, OCHA, Joint Environment Unit y Unión Europea. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: [https://drive.google.com/file/d/1nQ35ILAkuDMsSjqYWbWefpn-1M\\_wMIIY/view](https://drive.google.com/file/d/1nQ35ILAkuDMsSjqYWbWefpn-1M_wMIIY/view)

Osinermin. (2007, 21 de noviembre). *Decreto Supremo N° 081-2007-MINEM*. Diario Oficial El Peruano.

Osinermin. (2015). *La industria de los hidrocarburos líquidos en el Perú: 20 años de aporte al desarrollo del país*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/607068/Libro-industria-hidrocarburos-liquidos-Peru\\_compressed.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/607068/Libro-industria-hidrocarburos-liquidos-Peru_compressed.pdf)

Página Oficial de Repsol. (15 de enero de 2024). *Las playas de Lima Norte están aptas para su uso y disfrute*. Notas de prensa. Recuperado de: <https://www.repsol.pe/es/sala-prensa/notas-de-prensa/2024/enero/Notas-de-prensa-15-01-24/index.cshtml>

Página Oficial de Repsol. (s.f.). Estructura societaria del Grupo Repsol. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.repsol.com/es/accionistas-inversores/informacion-economica-financiera/estructura-societaria/index.cshtml#:~:text=El%20Grupo%20Repsol%20est%C3%A1%20compuesto,sucursales%2C%20establecimientos%20permanentes%2C%20etc>

Página Oficial de Repsol. (s.f.a). Historia de Repsol en Perú. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.repsol.pe/es/conocenos/nuestra-historia/index.cshtml>

Página Oficial de Repsol. (s.f.b). Plan de Acción Social La Pampilla. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.repsol.com/es/sostenibilidad/derechos-humanos/plan-accion-social-la-pampilla/index.cshtml>

Palacios, D. (2018). Lógicas políticas locales y estatales en la costa norte del Perú: interacciones y disputas en torno al control del espacio marítimo y la regulación de la pesca artesanal en la caleta de Yacila [Tesis para optar por el grado académico de Licenciado en Antropología]. Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/11611>

PetroPeru. (2024). Registro de proveedores del mercado local de hidrocarburos. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.petroperu.com.pe/Docs/spa/files/transparencia/registro-proveedores-local-240112.pdf>

Pinedo, X. & Alarcón, L. (15 de enero de 2023). Un año del derrame: Repsol no quiere pagar más de S/70 millones en multas. *Ojo Público*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://ojo-publico.com/4203/un-ano-del-derrame-repsol-apelo-mas-s70-millones-multas>

Portocarrero, G. (2005). Las relaciones Estado-sociedad en el Perú: un examen bibliográfico. En P. Zárate (Ed.), *¿Hay lugar para los pobres en el Perú? Las relaciones Estado-sociedad y el rol de la cooperación internacional* (pp. 37-51). Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional DFID.

Pulido Capurro, V., Olivera Carhuaz, E., Arana Bustamante, C., Riveros Salcedo, J. C., & Escobar Mamani, F. (2022). Percepción de la población sobre el derrame de petróleo en la Refinería la Pampilla en las costas del litoral marino, Perú. *Cultura de los Cuidados*, 26(63), 168-188.

Raffo, E. (2015). Valoración económica ambiental: el problema del costo social. *Industrial data*, 18(1), 108-118.

Reátegui, F. (2007). *Conflictos sociales y respuestas del Estado: del orden interno a la protección de derechos*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú IDEHPUCP.

Redacción RPP. (14 de enero de 2023). *Derrame de petróleo: Repsol afirma que ha tenido dificultades para realizar trabajos de limpieza en Pasamayo*. RPP Noticias. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://rpp.pe/peru/actualidad/derrame-de-petroleo-repsol-afirma-que-ha-tenido-dificultades-para-realizar-trabajos-de-limpieza-en-pasamayo-noticia-1460140>

Remy, I. (2005). *Sociedad civil, participación ciudadana y desarrollo* [Conferencia magistral]. V Conferencia Regional para América Latina y el Caribe, Lima, Perú.

Repsol Perú. (2023). Memoria Anual Refinería La Pampilla. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.repsol.pe/content/dam/repsol-paises/pe/joaa-2024/MEMORIA%20ANUAL%20REPSOL-2023.pdf>

Resolución de Consejo Directivo N.º 017-2021-OEFA/CD [Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental]. Modificase los Artículos 3º, 5º y 6º del Reglamento del reporte de emergencias ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA. 2 de setiembre de 2021.

Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM [Ministerio del Ambiente]. Declaran en emergencia ambiental área geográfica que comprende la zona marina costera y aprueban Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental. 21 de enero de 2022.

Resolución Ministerial N° 042-022-MINAM [Ministerio del Ambiente]. Modifican los Anexos N° 1 y N° 2 de la Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM que declaró en emergencia ambiental el área geográfica que comprende la zona marina costera, por un plazo de noventa (90) días hábiles y se aprueba el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo para la atención de dicha emergencia ambiental. 13 de febrero de 2022.

Resolución Ministerial N° 133-2022-MINAM [Ministerio del Ambiente]. Prorrogan por el plazo de noventa (90) días hábiles, a partir del 2 de junio de 2022, la Declaratoria de Emergencia Ambiental en el área geográfica que comprende la zona marina costera que se encuentra detallada en el Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM, modificada por la Resolución Ministerial N° 042-2022-MINAM. 1 de junio de 2022.

Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM [Ministerio de Energía y Minas]. Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos. 5 de diciembre de 2008.

Resolución Ministerial N°101-2023-MINAM [Ministerio del Ambiente]. Publican los objetivos, actividades, responsables y plazos, relacionados al Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera para la implementación de medidas interinstitucionales para el seguimiento de las acciones de rehabilitación y recuperación ambiental de la zona marino costera afectada por el derrame de hidrocarburos. 18 de marzo de 2023.

Revilla, M. (2010) *América Latina y los movimientos sociales: el presente de la «rebelión del coro»*. *Revista Nueva sociedad*, (227), 51-67.

Riveros, J. (25 de mayo de 2023). ¿Hasta cuándo se seguirá esperando por el Plan de Remediación de Repsol? *Oceana*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://peru.oceana.org/blog/hasta-cuando-se-seguira-esperando-por-el-plan-de-remediacion-de-repsol/>

Rubio Correa, M. (2009). La reforma del Poder Judicial debe tener una dimensión política de la que no se habla. *Derecho PUCP*, (62), 21-44.

Saavedra, N. (15 de enero de 2023). Repsol afirma que las playas ya son accesibles, pero Minam lo desmiente. *La República*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://larepublica.pe/sociedad/2023/01/15/repsol-afirma-que-las-playas-ya-son-accesibles-pero-minam-lo-desmiente-derrame-de-petroleo-en-ventanilla>

Sanborn, C., Hurtado, V., & Ramírez, T. (2016). *La consulta previa en el Perú: avances y retos*. Universidad del Pacífico.

Schneider, B. R. (2004). *Business politics and the state in twentieth-century Latin America*. Cambridge University Press.

Schneider, B. R. (2010). Business politics and policy making in contemporary latin america. *How Democracy Works: Political Institutions, Actors and Arenas in Latin American Policymaking*. Washington, DC, United States: Inter-American Development Bank and David Rockefeller Center for Latin American Studies, Harvard University, 217-246.

Silva, G. (2012). La relación entre el fútbol e identidad nacional es una arbitrariedad del destino. Punto Edu. Recuperado de: <https://puntoedu.pucp.edu.pe/voces-pucp/la-construccion-de-identidad-acepta-aparentes-paradojas/>

SNMPE. (20 de enero de 2022). SNMPE exige a Repsol Perú destinar los recursos que garanticen la pronta y completa remediación de las áreas afectadas por derrame de petróleo. [Nota de Prensa] Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.snmpe.org.pe/prensa/notas-de-prensa/notas-de-prensa-de-la-snmpe/7224-snmpe-exige-a-repsol-per%C3%BA-destinar-los-recursos-que-garanticen-la-pronta-y-completa-remediaci%C3%B3n-de-las-%C3%A1reas-afectadas-por-derrame-de-petr%C3%B3leo.html>

SNMPE. (s.f.). Quiénes somos. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.snmpe.org.pe/quienes-somos/asociados/hidrocarburos.html?start=10>

SPDA. (07 de marzo de 2022). Derrame de Repsol: cientos de afectados no estarían considerados para recibir compensación. *Actualidad Ambiental*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.actualidadambiental.pe/derrame-de-repsol-cientos-de-afectados-no-estarian-considerados-para-recibir-compensacion/>

SPDA. (16 de enero de 2023d). 5 revelaciones que trae el reportaje “La verdad en crudo”. *Actualidad Ambiental*. Recuperado el 10 de marzo de 2025 de: <https://www.actualidadambiental.pe/5-revelaciones-que-trae-el-reportaje-la-verdad-en-crudo/>

SPDA. (17 de enero de 2023b). Biólogo cuestiona método usado por Repsol para determinar que el mar está libre de petróleo. *Actualidad Ambiental*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.actualidadambiental.pe/biologo-cuestiona-metodo-usado-por-repsol-para-determinar-que-el-mar-esta-libre-de-petroleo/>

SPDA. (18 de enero de 2023). Pescadores afectados por el derrame de petróleo denuncian “acuerdos abusivos” de Repsol. *Actualidad Ambiental*. Recuperado el 10 de marzo del 2025 de: <https://www.actualidadambiental.pe/pescadores-afectados-por-el-derrame-de-petroleo-denuncian-acuerdos-abusivos-de-repsol/>

SPDA. (19 de octubre de 2023c). Mesa de Diálogo sobre derrame de petróleo solo considera a un representante por cada distrito afectado. *Actualidad Ambiental*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.actualidadambiental.pe/mesa-de-dialogo-sobre-derrame-de-petroleo-solo-considera-a-un-representante-por-cada-distrito-afectado/>

SPDA. (24 de enero de 2023a). Informe sobre el derrame de Repsol se encuentra estancado en el Congreso. *Actualidad Ambiental*. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://www.actualidadambiental.pe/informe-sobre-derrame-de-repsol-se-encuentra-estancado-en-el-congreso/>

SPH. (s.f.). Quiénes somos. Recuperado el 25 de marzo de 2024 de: <https://sphidrocarburos.com/en/quienes-somos/nosotros/>

Spira-Cohen, E., & Silva, E. (2023). Environmental policy and institutional change: The consequences of mobilization. In *Routledge Handbook of Latin America and the Environment* (pp. 350-360). Routledge.

Svampa, M. (2013). Consenso de los Commodities y lenguajes de valoración en América Latina. *Revista Nueva Sociedad*, (244), 30-46.

Svampa, M. (2019). *Las fronteras del neoextractivismo en América Latina: conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias* (p. 144). Bielefeld University Press.

Tanaka, M. & Garay, C. (2009). Las protestas en el Perú entre 1995 y el 2006. En R. Grompone y M. Tanaka (Eds.), *Entre el crecimiento económico y la insatisfacción social: las protestas sociales en el Perú actual* (pp. 59-123). IEP Instituto de Estudios Peruanos.

Tanaka, M. & Grompone, R. (2009). Las nuevas relaciones entre protestas sociales y política. En R. Grompone y M. Tanaka (Eds.), *Entre el crecimiento económico y la insatisfacción social: las protestas sociales en el Perú actual* (pp. 9-58). IEP Instituto de Estudios Peruanos.

Tanaka, M. & Meléndez, C. (2005). ¿De qué depende el éxito de las experiencias de participación ciudadana? En P. Zárate (Ed.). *Participación ciudadana y democracia: perspectivas críticas y análisis de experiencias locales* (pp. 59-118). Instituto de Estudios peruanos.

Tanaka, M. (2005). Las relaciones entre Estado y sociedad en el Perú: desestructuración sin reestructuración. En P. Zárate (Ed.), *¿Hay lugar para los pobres en el Perú? Las relaciones Estado-sociedad y el rol de la cooperación internacional* (pp. 55-75). Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional DFID.

Tanaka, M. (2005a). *Democracia sin partidos. Perú 2000-2005: los problemas de representación y las propuestas de reforma política*. Instituto de Estudios Peruanos.

Tanaka, M. (2010). Introducción: El Estado, viejo desconocido. En: Tanaka, Martín (Ed.), *El Estado, viejo desconocido: visiones del Estado en el Perú* (pp. 4-67). Instituto de Estudios Peruanos.

Tanaka, M. (2012). ¿Por qué el Estado no responde adecuadamente a los conflictos sociales?, ¿qué hacer al respecto? *Economía y sociedad*, 79, 36-43.

Tanaka, M., Zárate, P. & Huber, L. (2011). *Mapa de conflictividad social en el Perú: Análisis de sus principales causas*. PrevCon-PCM.

Tarrow, S. (1994). *Power in Movement. Social Movements and Contentious Politics*, New York: Cambridge University Press.

Torres, C. J. G., Portocarrero, M. M., Mailhe, M. M., Campos, E. S., & Anta, G. S. (2000). Buscando soluciones: la conciliación extrajudicial obligatoria y los problemas de su implementación. *IUS ET VERITAS*, (21), 339-350.

Urteaga, M. (2017). *Cuando los poderosos pierden: Poder empresarial y regulación del cultivo de semillas transgénicas en el Perú*. [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional - Pontificia Universidad Católica del Perú.

Valencia, L. (2006). Neoliberalismo y gobernabilidad democrática en América Latina. *Papel político*, 11(1), 475-488.

Villalobos, E., & Sánchez, M. (2022). El impacto de la actividad extractiva de hidrocarburos en la pesca artesanal. *Revista Kawsaypacha: Sociedad y Medio Ambiente*, (9), 56-79.

Vommaro, P. (2014). La disputa por lo público en América Latina. Las juventudes en las protestas y en la construcción de lo común. *Nueva Sociedad*, (251), 55-69.

WSC. (2020). *Caracterización de los principales conflictos pesqueros en la región Loreto*. USAID, WCS.

Zevallos, N., & Casas, F. (2019). Una Lectura de las Capacidades Estatales desde las Resistencias a la Erradicación de Hoja de Coca en un Valle Cocalero del Perú. *Gestión y política pública*, 28(2), 473-500.

Zileri, M. (28 de marzo 2023). *Crudo acuerdo*. IDL Reporteros.